

3

**INFORME
DE
ACTIVIDADES
CDHEA • 2024**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN....6

I. PREVENCIÓN....13

I.I CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS
MEDIANTE SU ESTUDIO Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE CURSOS,
TALLERES, CONVERSATORIOS, CONFERENCIAS Y PLÁTICAS....15

I.I.I SOCIEDAD CIVIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS:
INFANCIAS, PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES....16

- INFANCIAS EN ESCUELAS PRIMARIAS O CENTROS DE ASISTENCIA
- ADOLESCENTES Y PERSONAS JÓVENES EN SECUNDARIA,
BACHILLERATO y UNIVERSIDADES

I.I.II PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS....20

- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- SEGURIDAD PÚBLICA
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)
- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
- INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD
- INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- COMISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
- CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SERVICIOS POST PENALES
- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
DE AGUASCALIENTES
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RINCÓN
DE ROMOS
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ

-INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

-INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

E INFORMÁTICA INEGI

-TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

-INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI

-PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DOCENTES

-DE ESCUELAS LOCALES Y FEDERALES

-PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

I.I.III ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Y DE BASE COMUNITARIA....32

-SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL

-PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

-CAPACITACIONES A EMPRESAS

-CICLO DE CONFERENCIAS PARA LA SOCIEDAD CIVIL

I.I.IV ACCIONES ESTRATÉGICAS....39

I.II CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE SU ESTUDIO Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES....50

-CREACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN

DEL PERSONAJE COMI

-DIFUSIÓN DE ARTÍCULOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE PROTEGEN

LOS DERECHOS HUMANOS

-DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

-FECHAS PARA CONMEMORAR

-FRASES SOBRE DERECHOS HUMANOS

-“¿SABÍAS QUE?”

-TENGO DERECHO

-CREACIÓN DE CÁPSULAS AUDIOVISUALES (DIA INTERNACIONAL DE

LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y DÍA DE LA NIÑEZ)

-PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES

-INVITACIÓN A PARTICIPAR MUESTRA FOTOGRÁFICA

- CONVOCATORIA CONSTRUYENDO PUENTES
- INNOVACIÓN INSTITUCIONAL EN CAPACITACIONES VIRTUALES
- MÓDULOS INFORMATIVOS
- ILUMINACIÓN EN COLORES

II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN....61

II.I SUPERVISIONES A CENTROS PENITENCIARIOS....62

**II.II SUPERVISIONES A CENTROS DE DETENCIÓN
MUNICIPALES....63**

II.II.I SUPERVISIONES EN EL CENTRO DE DETENCIÓN
DENOMINADO BASE VOLCAN EN LAS INSTALACIONES
DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EDICIÓN 2024...64

II.II.II SUPERVISIONES A LOS CENTROS DE DETENCIÓN
MUNICIPALES....64

II.III SUPERVISIONES A LOS CENTROS DE ATENCIÓN
A LAS ADICIONES....65

II.IV RECORRIDOS DE LA BRIGADA VIOLETA....67

II.V ACCIONES INOVADORAS DE DEFENSA....67

II.V.I MÓDULO DE ATENCIÓN EN MARKET NOCTURNO
AGUASCALIENTES Y MARKET DE VILLA TERESA....68

II.V.II COMIENZA A OPERAR LA OMBUDSMÓVIL....68

II.VI SUPERVISIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS EN
MOVILIZACIONES SOCIALES, MARCHAS Y MANIFESTACIONES....70

II.VII SUPERVISIONES EN PROCESOS JURISDICIONALES
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA TUTORÍA....78

III. DEFENSA....83

III.I GESTIONES....85

III.II ASESORÍAS....92

III.III QUEJAS....95

III.IV ÁREA MÉDICA Y PSICOLÓGICA....100

III.IV.I ÁREA MÉDICA....100

III.IV.II ÁREA PSICOLÓGICA....101

III.V. RESOLUCIONES102

- MEDIDAS CAUTELARES
- RECOMENDACIONES GENERALES
- RESOLUCIONES EN EXPEDIENTES DE QUEJA
- ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD
- SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

IV GESTIÓN....147

IV.I EJERCICIO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS....148

- CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y RESULTADOS DE LAS REVISIONES DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, SEVAC.
- RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDITORÍAS
- ADQUISICIONES
- CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE INEGI

IV.II FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL....154

IV. III MEJORA DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS....156

- LA JUNTA

IV.IV TRABAJO INTERINSTITUCIONAL....158

- ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES
- ORGANISMOS NACIONALES
- CONVENIOS DE COLABORACIÓN
- PARTICIPACIÓN EN DISTINTOS COMITÉS CONSEJOS Y JUNTAS

IV. V CONSEJO CONSULTIVO....175



*“Hay que Mirarnos
y Reconocernos Humanamente
Iguales con Nuestras Diferencias”*

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de los artículos 7º y 19º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, presento a esta Soberanía el informe de actividades correspondiente al año 2024.

A casi tres años de la gestión que esta Soberanía me encomendó como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, puedo informar que desde la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, como el órgano garante de la protección de los Derechos Humanos en el Estado, hemos seguido abonando al fortalecimiento de una Cultura del Respeto a los Derechos Humanos en la sociedad de Aguascalientes, desde los mecanismos, servicios y herramientas que tradicionalmente se han venido realizando en el Organismo, como con la suma de mecanismos y herramientas novedosas que nos permiten realizar de mejor manera y con mayor cercanía a la sociedad, las funciones que por Ley tenemos encomendadas, con la mira puesta siempre en las personas usuarias del Organismo y en una Comisión activa y en movimiento en el territorio del Estado.

Reitero el compromiso que asumí ante este Congreso y la sociedad de Aguascalientes que Ustedes representan, para seguir trabajando arduamen-

te en la Promoción, Difusión, Defensa y Protección de los Derechos Humanos de todas las Personas en el Estado, buscando la mejora continua de los servicios que desde la Comisión se ofrecen, el desarrollo de herramientas que cada vez permitan un mayor acercamiento de la institución con la sociedad, mayor cobertura en cuanto a territorio de los servicios que se ofrecen y la implementación de mecanismos que permitan transitar al acceso más inmediato de las personas a sus derechos humanos o a su restauración.

A seguir contribuyendo para que cada persona se reconozca como sujeta de derechos y tome plena conciencia de ello, al mismo tiempo que reconozca esos mismos derechos en otras personas, sin perder de vista que las personas somos humanamente iguales al mismo tiempo que somos diferentes en el ejercicio y desarrollo de nuestras vidas y que está bien, es importante **reconocer nuestras diferencias** para poder **identificar** las **necesidades** que cada quien tiene, para poder acceder a sus derechos en un plano de igualdad, para identificar los obstáculos que para el acceso a sus derechos históricamente se han puesto a algunas personas, a quienes además se les ha categorizado, para ir **eliminando los obstáculos** y con ello **avanzando hacia una Cultura de Respeto a los Derechos Humanos** para todas las personas.

Y para que las personas servidoras públicas asuman la responsabilidad que por mandato Constitucional tienen de realizar su trabajo con pleno respeto de la Dignidad y los Derechos de todas las personas y para seguir defendiendo los Derechos de todas las personas dentro de las competencias de esta Comisión.

En el presente documento se expone un compendio sintetizado de las acciones realizadas por esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, en el periodo comprendido del mes de diciembre del año 2023 al mes de noviembre del año 2024. El trabajo realizado se presenta en 4 ejes: Prevención, Supervisión, Defensa y Gestión.

El Eje de Prevención, presenta las acciones de Promoción y Difusión que buscan promover la cultura del respeto de los Derechos Humanos, mediante su enseñanza a la sociedad civil en general propiciando su participación activa, para ello la Comisión se trasladó a diferentes espacios de la sociedad a impartir diferentes temas sobre derechos humanos. Se acudió a diversas escuelas primarias, secundarias bachilleratos y universidades, con el objetivo de promover los derechos humanos a infancias, adolescencias y

personas jóvenes y personas docentes; a diferentes instituciones de gobierno para promover los derechos humanos y las responsabilidades que desde el servicio público se tienen en específico desde la función pública para con las personas y sus derechos humanos. Se estuvo presente también en empresas y se mantuvo un programa de capacitación permanente para la sociedad civil con pláticas virtuales.

Con las actividades de Prevención mencionadas, se logró cubrir **con un total de 67,060 personas capacitadas, mediante 315 actividades tanto presenciales, como virtuales e híbridas.**

La Comisión participó en diferentes **acciones** que hemos llamado **estratégicas** pues representan la oportunidad de estar frente a públicos diferentes a los que tradicionalmente capacita esta Comisión y en espacios, plataformas y escenarios que potencian la promoción y difusión de derechos humanos y a la propia Comisión fortaleciéndola. Así puedo señalar, que durante el año que se informa, tuve la oportunidad de presentar diferentes temas de Derechos Humanos en **foros de impacto internacional, nacional y local**. La responsabilidad de organizar un Congreso Nacional sobre el Derecho al Cuidado que se desarrolló en este Estado y el honor de ser sede de la LX sesión ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, actividades que **concentraron a las y los Ombudsperson de todo el País, así como al Representante de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Aguascalientes.**

Se ha seguido trabajando en presentar contenidos, escritos, gráficos y audiovisuales sobre derechos humanos de manera novedosa utilizando medios digitales y los medios de comunicación tradicionales, logrando un **alcance de 256 mil 569 personas a través de las redes sociales** que en estos tres años de gestión se han adoptado.

Como herramienta novedosa y como herramienta para la promoción y difusión de los derechos humanos, la Comisión tiene a “Comi” como personaje, “Comi” puede ser quien quiera ser y puede estar compuesto de diferentes materiales y elementos.

El **Eje de Vigilancia**, presenta las acciones que efectuó esta Comisión para supervisar el respeto a los Derechos Humanos en diferentes espacios de la

administración pública, los lugares en donde las personas se encuentran privadas de su libertad y centros de atención a las adicciones.

Buscando una **Comisión activa y en territorio** para lograr el acercamiento de la Comisión a la sociedad y alejarse de la fórmula tradicional de atender desde las oficinas, se puso en marcha la **Ombudsmóvil**, a través de la cual la Comisión visita los Municipios y sus Comunidades buscando llegar a las personas que necesiten de los servicios de Defensa, Protección, Promoción y Difusión de Derechos Humanos. También se ha implementado la estrategia de colocar **módulos de atención** en espacios que ya concentran a la sociedad como Mercados; al mismo tiempo que en la misma idea de una comisión activa y en territorio se acompañan marchas, protestas y movilizaciones sociales que demandan derechos humanos en calidad de observadores de que se respeten los derechos a la libertad de expresión y de reunión por las autoridades.

En el **Eje de Defensa**, se presentan las acciones que se llevaron a cabo para **defender y proteger** los Derechos Humanos de las personas, a través de **gestiones (acceso inmediato a derechos), asesorías, quejas y resoluciones**. **En este apartado destaca que hubo un aumento del 20% respecto del año anterior en el número de personas atendidas en estos rubros**, lo que se traduce en **la atención de 2,539 personas de las cuales 450 fueron mediante gestiones, 1,293 por medio de asesoría y 850 personas mediante 696 expedientes de queja**.

El aumento de personas que acuden a la Comisión, es reflejo de trabajo que para fortalecer a la Institución se ha venido realizando en los últimos tres años. Cabe destacar que en los últimos tres años hay un aumento significativo en el número de asuntos que se atienden a través de Gestiones, resaltando que una Gestión se traduce en que las personas puedan acceder a sus derechos a su restauración de manera inmediata por las gestiones que realiza la Comisión con las autoridades.

Este eje también presenta las diferentes Resoluciones emitidas por esta Comisión, **14 Medidas Cautelares con 51 puntos por atender; 11 Recomendaciones Generales, con 48 puntos recomendatorios por atender y 19 Recomendaciones dentro de expedientes con 102 puntos recomendatorios por atender**, sumando **44 Resoluciones**, con **201** puntos por atender. También presenta los **311** expedientes que fueron resueltos a través de los diferentes motivos de conclusión marcados por la normativa de la Comisión.

Por último, el **Eje de Gestión** presenta las herramientas novedosas que se han implementado para la mejora continua de los servicios que se ofrecen a la sociedad, la mejora de procesos internos, se presenta el ejercicio de los recursos, el resultado de las revisiones del sistema de evaluaciones de armonización contable, en las que se obtuvo el 100% de cumplimiento, se informa sobre las auditorías de participaciones que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación.

Se informa sobre Transparencia y Acceso a la información, rubro en el que se obtuvo el 100% de cumplimiento, calificado así por el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

Se informa sobre las acciones de trabajo interinstitucional que se ha venido realizando, resaltando la importancia del **trabajo colaborativo y de coordinación** con las diferentes entidades del Estado para el camino de fortalecer la cultura del respeto a los Derechos Humanos.

Para el fortalecimiento institucional, la mejora de prácticas administrativas y la innovación de herramientas y estrategias para la Promoción, Difusión, Protección y Defensa de los Derechos Humanos que realiza esta Comisión, **ha sido fundamental la opinión del Consejo** integrado por **Manuel Alejandro Gutiérrez Flores, Silvia Araceli Solís Luévano, Ana Cristina Dávila de la Peña, María Teresa Isabel Martínez Mercado y Thelma Ocampo Fuentes**, quienes han mantenido una **participación activa y proactiva, con el máximo interés puesto en las personas usuarias de la Comisión y sus Derechos Humanos**.

Para ir acortando las brechas de desigualdad que perpetúan la vulneración de los derechos humanos, es necesario convencernos que **hay que mirarnos y reconocernos humanamente iguales, con nuestras diferencias**.

Mtra. Yessica Janet Pérez Carreón
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Aguascalientes.

Diciembre de 2024

PRE VEN CIÓN

I. PREVENCIÓN

Que **todas las personas puedan disfrutar de sus Derechos Humanos**, que les **sean respetados por otras personas** en los diferentes espacios en los que se desarrollan y por supuesto por todas **las personas servidoras públicas** en el ejercicio de sus funciones, **debe ser siempre un objetivo en el camino de la construcción de una cultura de paz en la sociedad y de un estado de derecho** en el que se respeten la legalidad y los derechos fundamentales.

Para esto, es fundamental que **todas las personas nos reconozcamos humanamente iguales, en dignidad y en derechos**, tal y como lo señala el artículo primero de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, a tal grado de que al mismo tiempo que las personas se reconozcan como titulares de un derecho, **reconozcan ese mismo derecho en las otras personas** con las que interactúan, aún y cuando puedan disentir en, por ejemplo, cosmovisiones de vida ya sea por edad, origen, religión, género, condición social, salud, preferencias sexuales, o cualquier otra situación o condición relacionada con la situación, diversidad y el proyecto de vida de cada quien.

El camino para el **ejercicio y acceso a los Derechos Humanos no ha sido igual para todas las personas, hay para quienes ese camino ha estado lleno de obstáculos y barreras a lo largo de la historia** pues ha estado marcado, entre otras cosas, de estereotipos, prejuicios y discriminación, lo que les ha venido dejando en una situación de desventaja respecto de las mayorías en la sociedad y se les ha venido categorizando y nombrando como grupos vulnerables, en situación de vulnerabilidad y más actualmente como grupos de atención prioritaria, propiamente la atención de la que deben de ser sujetas las personas que socialmente hemos identificado en estos grupos para ir eliminando las barreras, obstáculos que enfrentan para el acceso a sus derechos humanos con dignidad e igualdad y **eliminar las brechas de desventaja que enfrentan**.

Para ello, una de las tareas fundamentales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes en los últimos tres años ha sido

la promoción y difusión de la **Cultura** del respeto a los **Derechos Humanos**, propiciando la **participación activa de la sociedad civil** desde diferentes espacios para que conozcan y ejerzan efectivamente sus derechos, **así como de las personas servidoras públicas** y respecto a ellas tanto en el sentido expuesto como en el de **hacerles conscientes de las responsabilidades que respecto de los derechos humanos** de la sociedad **se tienen en el servicio público**, pues en el ejercicio de sus funciones representan al Estado, tienen obligaciones específicas pues son el medio y pueden representar el obstáculo para que la sociedad ejerza eficiente y efectivamente sus derechos y que en atención a ello responden a responsabilidades específicas desde el servicio público, haciendo énfasis en que desde el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se constriñe a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, **a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con **los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**.

Con estos objetivos, durante el año que se informa se impartieron **cursos, talleres, conferencias y pláticas**, tanto a **sociedad civil, organizaciones de la sociedad civil** como a **personas servidoras públicas**, procurando mantener la **modalidad a distancia** como la **presencial** y en algunos casos la **híbrida**, pues estas modalidades tienen beneficios para las personas usuarias.

Se realizaron **campañas y publicaciones diversas** que se difundieron a través de los **medios** de comunicación **tradicionales**, así como **digitales** mediante las plataformas de Facebook, Instagram, X, Threads, LinkedIn y Youtube, **buscando llegar a todos los sectores de la población**, ya que cada red social cuenta con un público objetivo distinto que se segmenta tanto por edades, gustos y preferencias, procurando siempre la difusión de los derechos humanos, así como los servicios que esta Comisión ofrece y la manera en que las personas



pueden tener acceso a ellos.

En el año que se informa, por encomienda de la Presidenta, Yessica Pérez, se desarrolló y se presentó como herramienta de difusión a “**Comi**”, siendo la **primera vez** que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes **tiene un personaje, que puede ser quien quiera ser y puede estar compuesto de diferentes materiales o elementos**, es decir que **cualquier persona se puede sentir identificada**. Así, en el año que se informa, Comi ha impartido pláticas, ha hecho difusión de derechos humanos en exposiciones y ha presentado información en redes sociales.

I.I CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE SU ESTUDIO Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE CURSOS, TALLERES, CONVERSATORIOS, CONFERENCIAS Y PLÁTICAS



Durante el año que se informa se siguieron utilizando los **mecanismos virtuales y presenciales** para la realización de las actividades de capacitación como cursos, talleres, conferencias y pláticas, ya que los mecanismos virtuales **permiten que el desplazamiento de las personas no sea un obstáculo para que conozcan más sobre sus derechos humanos** y las acciones que tienen a su alcance para lograr su ejercicio. En tanto que las **actividades presenciales permiten el contacto directo de las personas** usuarias con el equipo de la Comisión y la utilización de herramientas pedagógicas diferentes, siendo que para las actividades que se realizan en los espacios escolares tanto para las personas alumnas de los diferentes niveles educativos como para el personal docente administrativo e incluso padres y madres de familia y personas tutoras de las infancias se ha preferido la modalidad presencial y en general

en cualquier espacio en donde las personas se encuentren, como en centros de trabajo, es la Comisión la que se traslada para realizar las actividades de manera presencial, sin abandonar las capacitaciones y pláticas virtuales, logrando llegar, en el año que se informa, a **67,060 personas** con los diferentes temas de derechos humanos.



I.I.I SOCIEDAD CIVIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS: INFANCIAS, PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES

INFANCIAS EN ESCUELAS PRIMARIAS O CENTROS DE ASISTENCIA

Es necesario que desde las edades más tempranas se conozcan los derechos humanos y el derecho a ejercerlos; la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación está basada en el respeto, la dignidad de la persona y con un enfoque de derechos humanos, fomentando su respeto y una cultura de paz. Atendiendo a ello y a las facultades de la Comisión se realizaron actividades en escuelas primarias, consistentes en pla-



ticas con diferentes temas y la presentación del **monólogo “Dolor y Valor”**, el cual presentamos en las escuelas primarias y **aborda el tema de la violencia escolar**; con esta actividad se presenta a las infancias la problemática de un caso de acoso escolar y se les permite participar para encontrar una posible solución, lo que propicia la retroalimentación que fortalece al alumnado en **el reconocimiento de sus derechos a vivir una vida libre de violencia, a la no discriminación, a la familia, a la salud física, mental y emocional**. También les orientamos en el **reconocimiento de sus redes de apoyo**.

Asimismo se utilizaron diferentes herramientas, como medios tradicionales, para lograr profundizar en los temas y tener retroalimentación que nos permiten medir los conocimientos adquiridos y la conciencia sobre sus propios derechos y los de otras personas.

Durante el año que se informa se firmó **convenio de colaboración** con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua para poder utilizar el proyecto **DENI**, que se conforma de una serie de herramientas audiovisuales en las que se explican diferentes temas de derechos humanos a las infancias.

Estas actividades se desarrollaron en **150 visitas presenciales**, en las que se impartieron **209 horas de capacitación** efectiva para **42,164 personas**, **20,888 niñas y 21,276 niños**.



ADOLESCENTES Y PERSONAS JÓVENES EN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y UNIVERSIDADES

Las **personas jóvenes** enfrentan problemas específicos para acceder a sus derechos en razón de su edad y desarrollo, por eso **es fundamental que reciban información sobre sus derechos humanos** y cómo ejercerlos.

En el año que se informa se utilizaron diferentes mecanismos y herramientas para presentar diferentes pláticas sobre derechos humanos a las personas jóvenes, buscando lograr el mayor impacto; una de las herramientas utilizadas fue la presentación del **monólogo “Consecuencias”**; en este se aborda desde la perspectiva de derechos humanos la problemática de violencia y discriminación que se presenta entre adolescentes dentro o fuera de las instalaciones de planteles educativos. Esta actividad consiste en la reflexión que una adolescente hace respecto a las consecuencias que trajo a su vida el haberse peleado con otra compañera de escuela; **el monólogo facilita la toma de conciencia respecto de la importancia del respeto que debe existir entre las personas de sus derechos humanos a pesar de las divergencias, promueve el reconocimiento de la dignidad, las relaciones de igualdad entre pares, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la vida.**



A través del método tradicional, se les expuso el tema “**Inteligencia Emocional**”, con el objetivo de que identifiquen sus emociones, las reconozcan como parte de sus derechos y trabajen asertivamente en la resolución de conflictos, además de otros temas, todos ellos orientados a que conozcan sus derechos y los de las otras personas con las que conviven, haciendo énfasis en que lo que hagan puede abonar a una cultura de paz y respeto a los derechos humanos en la sociedad.

ALGUNOS DERECHOS ABORDADOS FUERON:

Derecho a una Vida Libre de Violencia

Derechos Humanos e Inteligencia Emocional

Derechos Humanos y Trabajo Adolescente

Cultura de la paz



parte de sus derechos y trabajen asertivamente en la resolución de conflictos, además de otros temas, todos ellos orientados a que conozcan sus derechos y los de las otras personas con las que conviven, haciendo énfasis en que lo que hagan puede abonar a una cultura de paz y respeto a los derechos humanos en la sociedad.

Se capacitó a **7,383 mujeres** y **6,884 hombres**, haciendo un total de **14,267 personas**, se llevaron a cabo 41 actividades y se trabajaron 72 horas.



14,301
PERSONAS JÓVENES
CAPACITADAS

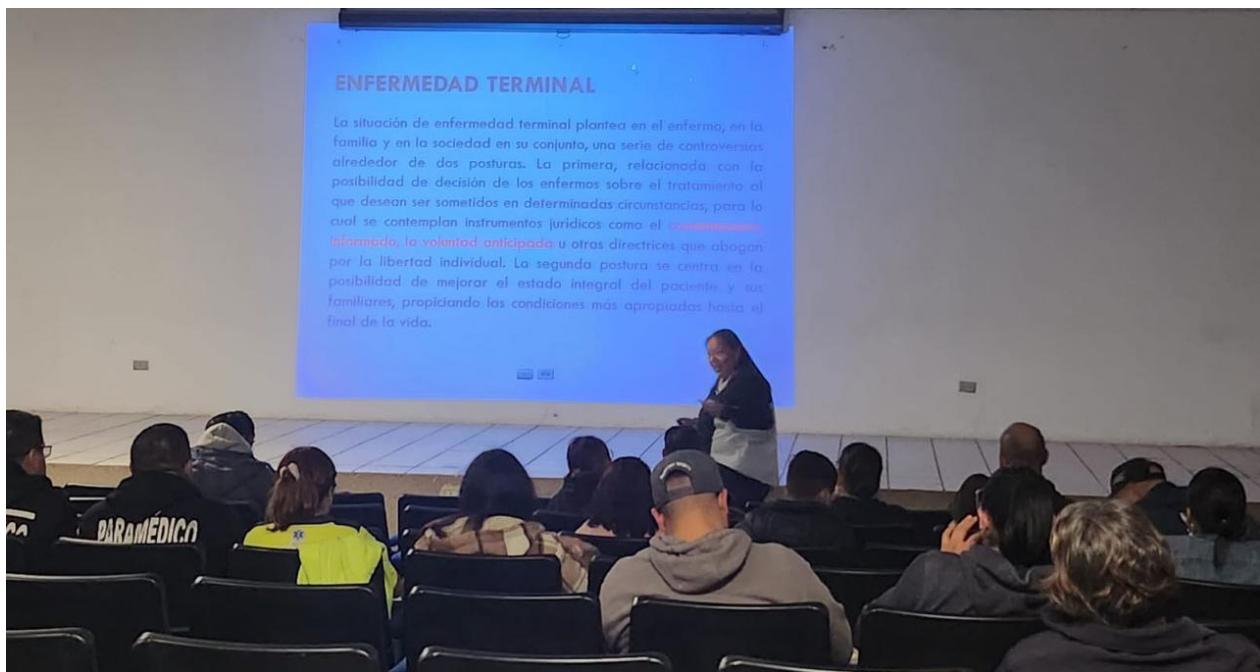


I.I.II PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

En el camino de la cultura de paz y de un estado de derecho la capacitación a las personas servidoras públicas es fundamental pues es del Estado de quien la sociedad espera ser respetada y protegida para el ejercicio de sus derechos, pero lamentablemente en ocasiones son las personas que representan al Estado quienes contrario a sus mandatos les violentan.

Es fundamental que todas las personas servidoras públicas conozcan los derechos humanos, sean conscientes de que su función cualquiera que sea, se puede traducir en que una persona acceda a sus derechos o representar el obstáculo para ello, pues el servicio público está relacionado con que las personas accedan a alguno de sus derechos o a que se les proteja en su ejercicio y si no se hace bien en lugar de ello las personas servidoras públicas se pueden convertir en violentadoras directas de los derechos humanos de las personas, pueden ser omisas en su protección o un obstáculo para su ejercicio.

Por ello durante la presente gestión, se ha buscado que más personas servidoras públicas reciban capacitación en derechos humanos en temas como los “**Derechos Humanos en el Servicio Público**” en el que además se aborda de manera muy puntual las **obligaciones que** respecto a los Derechos Humanos se tienen, particularmente desde el servicio público y las **responsabilidades** que por su inobservancia pueden incurrir las personas servidoras públicas.



También se les impartieron cursos sobre otros temas como derechos humanos de las mujeres, acoso y hostigamiento sexual, tipos y modalidades de violencia **desde la perspectiva de derechos humanos**, igualdad de género, lenguaje incluyente no sexista, derechos humanos de las personas adultas mayores, derechos humanos e inteligencia emocional, derechos humanos y trata de personas, derechos humanos y masculinidades, derechos humanos de las infancias, discapacidad e inclusión, discriminación, en el afán de que cada vez conozcan más sobre el fondo de los derechos humanos que deben de poder gozar todas las personas y que por estereotipos, prejuicios y discriminación no ha sido posible para todas en la misma medida.

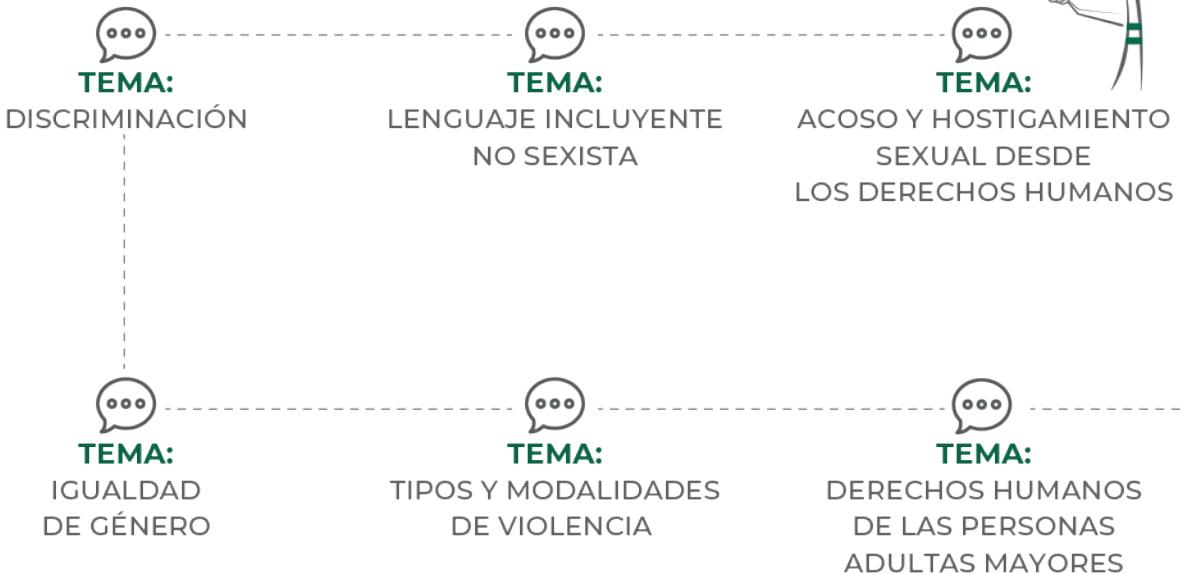
Para las personas servidoras públicas se hace énfasis en temas como **derechos humanos en la docencia, derechos humanos de las infancias, discapacidad e inclusión y nociones básicas de derechos humanos**.

Durante el año que se informa se impartieron la siguientes capacitaciones:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TEMA:
TRATA DE PERSONAS
DESDE LOS
DERECHOS HUMANOS

TEMA:
DERECHOS HUMANAOS
Y MASCULINIDADES

TEMA:
DERECHOS HUMANOS
DE LAS INFANCIAS

TEMA:
DERECHOS HUMANOS
DE LAS MUJERES

TEMA:
INTELIGENCIA EMOCIONAL
DESDE LOS
DERECHOS HUMANOS

TEMA:
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN



SEGURIDAD PÚBLICA

Para personas servidoras públicas operativas de la Policía Estatal, se impartieron temas específicos relacionados con su función como el “**Derecho a la Libre Asociación y Manifestación de Ideas**” y el “**Derecho a la Libertad e Igualdad de Género**”, en torno al **día internacional de la mujer** y previo a la marcha que se realiza año con año en conmemoración al **8 de marzo**.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



COMISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SERVICIOS POST PENALES



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES



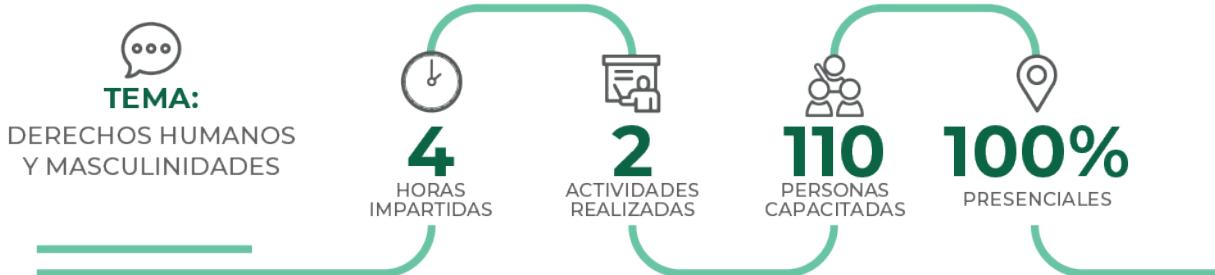
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RINCÓN DE ROMOS



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA INEGI

En este organismo autónomo, participamos en el evento “Mujeres Unidas por los Derechos Humanos” que organizó el instituto en el marco del Día internacional de las Mujeres con la conferencia “Mujeres Empoderadas”.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI

Con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, se siguió impartiendo el curso autogestivo “Derechos Humanos” que se oferta a las personas servidoras públicas de ése organismo autónomo.

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DOCENTES
DE ESCUELAS LOCALES Y FEDERALES**


873

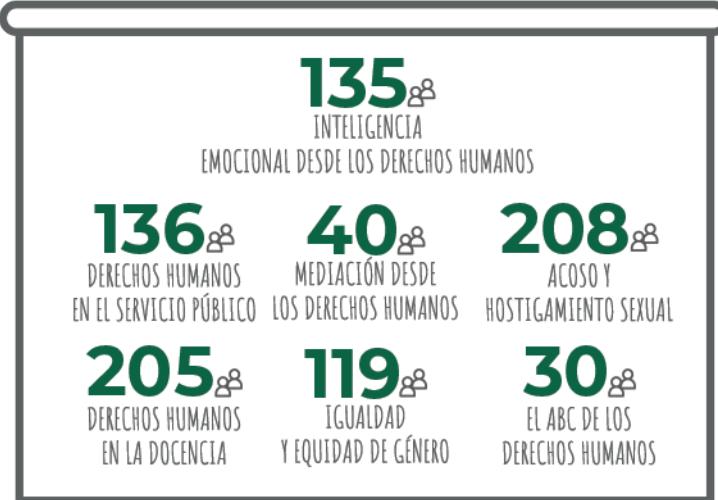
PERSONAS CAPACITADAS


58

HORAS IMPARTIDAS


24

ACTIVIDADES
PRESENCIALES



PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Se impartió el tema de trabajo infantil y de adolescentes **desde la perspectiva de derechos humanos**, en torno al convenio interinstitucional que en el marco de la **Feria Nacional de San Marcos** se celebra, y fue impartido a diversas personas servidoras públicas que participarían en las actividades que en el marco de dicho convenio se realizaron en la Feria en su edición 2024.

 **4**
HORA IMPARTIDAS

 **2**
ACTIVIDADES REALIZADAS

 **TEMA:**
PROTOCOLO DE TRABAJO INFANTIL

 **91**
PERSONAS CAPACITADAS



I.I.III ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE BASE COMUNITARIA

SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL

La capacitación a la sociedad en general está encaminada a que cada vez conozcan más sobre sus derechos humanos, se reconozca como poseedora de los mismos y reconozca esos derechos en otras personas, a que se comprenda que hay personas que se encuentran **en situación de desventaja** respecto del ejercicio de sus derechos humanos, que **todas las personas podemos sumar** para que esta situación cambie, **reducir las brechas de desventaja**, así como los obstáculos para el ejercicio de los mismos; la capacitación también está orientada a que conozcan cómo hacer efectivos los derechos humanos y las funciones de la Comisión.

 **687**
PERSONAS CAPACITADAS

 **20**
HORAS IMPARTIDAS

 **10**
ACTIVIDADES PRESENCIALES



**TEMA:**

POR UNA MATERNIDAD
Y PATERNIDAD RESPONSABLE
Y AFECTIVA - CAM XVIII

27

PERSONAS CAPACITADAS

**TEMA:**

POR UNA MATERNIDAD
Y PATERNIDAD
RESPONSABLE Y AFECTIVA -
ESC. PRIM. COLEGIO STEINER

167

PERSONAS CAPACITADAS

**TEMA:**

DERECHOS HUMANOS
DE LAS INFANCIAS
JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ GOROSTIZA

74

PERSONAS CAPACITADAS

**TEMA:**

LOS DERECHOS HUMANOS
EN LA SALUD MENTAL
CECATI No. 164

30

PERSONAS CAPACITADAS

**TEMA:**

EL QUEHACER
DE LA COMISIÓN

24

PERSONAS CAPACITADAS

**TEMA:**

DERECHOS HUMANOS
Y ATENCIÓN
A LA DIVERSIDAD

196

PERSONAS CAPACITADAS

**TEMA:**

DERECHOS HUMANOS
DE LAS MUJERES
ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD
CIVIL "MUJERES Y PUNTO"

19

PERSONAS CAPACITADAS

**TEMA:**

FORO ACECHO
Y STALKING
CONGRESO DEL ESTADO

98

PERSONAS CAPACITADAS

**TEMA:**

TORTURA
CENTRO DE REHABILITACIÓN
“NUEVA GENERACIÓN
2 DE JUNIO” A.C.

52

PERSONAS CAPACITADAS



PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE



TEMA:
**VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO
DESDE LOS DERECHOS HUMANOS**



CEPES FEMENIL



TEMAS:
• DERECHOS HUMANOS
DE LAS MUJERES
• VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DESDE LOS DERECHOS HUMANOS



CEPES VARONIL



TEMA:
• VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DESDE LOS DERECHOS HUMANOS



CAPACITACIONES A EMPRESAS

También acudimos a visitar al sector empresarial, en este caso visitamos a la empresa “SCHUTZ” y a la empresa “IMPROVING” les impartimos los siguientes temas a las personas que laboran en ella:

SCHUTZ



TEMA:
• ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL
DESDE LOS DERECHOS HUMANOS



TEMA:
IGUALDAD
Y EQUIDAD DE GÉNERO



TOTAL: 125 4 2

IMPROVING



TEMA:
**INTELIGENCIA EMOCIONAL
DESDE LOS DERECHOS HUMANOS**

72
PERSONAS CAPACITADAS

1
HORAS IMPARTIDAS

1
ACTIVIDAD VIRTUAL



TEMA:
DERECHOS HUMANOS Y SALUD

77
PERSONAS CAPACITADAS

1
HORAS IMPARTIDAS

1
ACTIVIDAD VIRTUAL



TEMA:
**PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
DESDE LOS DERECHOS HUMANOS**

81
PERSONAS CAPACITADAS

1
HORAS IMPARTIDAS

1
ACTIVIDAD VIRTUAL



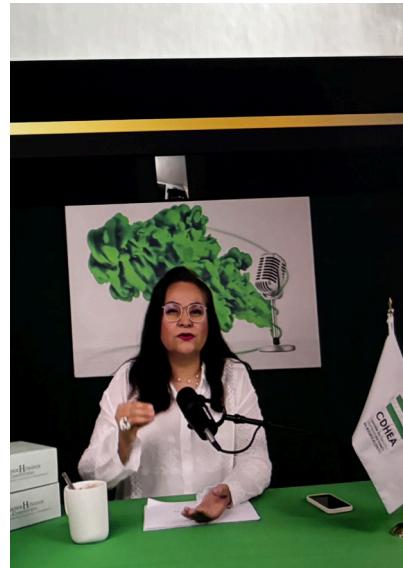
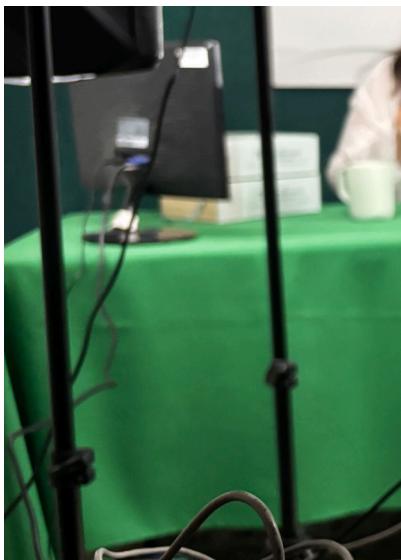
TEMA:
DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

63
PERSONAS CAPACITADAS

1
HORAS IMPARTIDAS

1
ACTIVIDAD VIRTUAL

TOTAL: 293 4 4



CICLO DE CONFERENCIAS PARA LA SOCIEDAD CIVIL

El trabajo que se realiza desde la sociedad civil es de suma importancia, pues **muchas veces son el primer contacto que tiene una persona** cuando enfrenta una problemática para acceder a sus derechos humanos, por lo que es importante sumar a sus acciones con capacitaciones sobre temas diversos que les ayuden también a sus personas usuarias, partiendo de lo anterior, la **Ombudsperson impulsó el Segundo “Ciclo de Conferencias para la Sociedad Civil”** en la modalidad virtual e híbrida con la finalidad de facilitar la asistencia de las personas y que el traslado no fuera un obstáculo. En este rubro se impartieron los siguientes temas:

EL ABC DE LOS DERECHOS HUMANOS



CONFERENCIA
EL ABC DE LOS DERECHOS HUMANOS
MODALIDAD: HÍBRIDA
FECHA: JUEVES 22 DE FEBRERO DE 2024
HORARIO: 10:00-11:00HRS

REGÍSTRATE EN: DHAGS.ORG

28 29

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES



REGÍSTRATE EN: DHAGS.ORG

CONFERENCIA
DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
MODALIDAD: HÍBRIDA
FECHA: MARTES 2 DE ABRIL DE 2024
HORARIO: 10:00-11:00HRS

26 27

DERECHOS HUMANOS DE LAS INFANCIAS



REGÍSTRATE EN: DHAGS.ORG

CONFERENCIA
DERECHOS HUMANOS DE LAS INFANCIAS
MODALIDAD: HÍBRIDA
FECHA: VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024
HORARIO: 10:00-11:00HRS

26 27

DERECHOS HUMANOS EN LA FAMILIA, POR UNA MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE Y AFECTIVA



CONFERENCIA
DERECHOS HUMANOS EN LA FAMILIA
POR UNA MATERNIDAD Y UNA PATERNIDAD
RESPONSABLE Y AFECTIVA
MODALIDAD: HÍBRIDA
FECHA: JUEVES 30 DE MAYO DE 2024
HORARIO: 10:00-11:00HRS

REGÍSTRATE EN: DHAGS.ORG

30 31

DERECHOS HUMANOS LGBTTIQ+



REGÍSTRATE EN: DHAGS.ORG

CONFERENCIA
DERECHOS HUMANOS
LGBTTIQ+

MODALIDAD: HÍBRIDA
FECHA: JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024
HORARIO: 10:00-11:00HRS

27 28

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES



REGÍSTRATE EN: DHAGS.ORG

CONFERENCIA
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES
MODALIDAD: HÍBRIDA
FECHA: JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2024
HORARIO: 10:00-11:00HRS

29 30

8 9 39

8 9 11

8 9 36

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



888 50



DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA



888 40



Durante el periodo que se informa, la Comisión enfatizó el derecho humano a la salud mental e impartió **de manera seriada el taller “Inteligencia Emocional desde la perspectiva de derechos humanos”**, el cual fue abierto al público en general con el objetivo de desarrollar competencias avanzadas en el tema que permita a las personas participantes comprender y gestionar sus propias emociones, influir positivamente en las emociones de las demás personas y aplicar esas habilidades en contextos complejos **para mejorar su desempeño laboral y profesional en respeto a los derechos humanos.**



136

PERSONAS CAPACITADAS



4

HORAS IMPARTIDAS



4

ACTIVIDADES REALIZADAS

CICLO DE CONFERENCIAS PARA LA SOCIEDAD CIVIL

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes

CURSO INTELIGENCIA EMOCIONAL

MÓDULO 1 DE 6

MODALIDAD: HÍBRIDA (PRESencial/EN LÍNEA)

HORA: 10:00 A 11:00

FECHA: JUEVES 22 DE AGOSTO

PRESencial: SALA DE CAPACITACIÓN DE LA CDHEA
REPÚBLICA DE PERÚ 502 JARDINES DE SANTA ELENA

VIRTUAL: REGISTRO EN DHAGS.ORG

[Facebook](#) [Instagram](#) [Twitter](#) [YouTube](#) @CDH_AGS





I.I.IV ACCIONES ESTRATÉGICAS

En el periodo que se informa, la **Comisión y su Presidenta participaron en diversas actividades de Promoción y Difusión de Derechos Humanos** tanto propias como a invitación de otras instituciones y sociedad civil, que por los formatos utilizados, los temas abordados o las personas asistentes, son de alto impacto y **mayor alcance**. Estas actividades permiten el **acercamiento a públicos diferentes**, abordar temáticas no usuales en las capacitaciones tradicionales de la Comisión y la reflexión sobre derechos humanos con personas especializadas en temas específicos que usualmente no han sido relacionados con Derechos Humanos.

Se ha **participado en exposiciones** que no se habían considerado como una opción de difusión tanto de los Derechos Humanos como de la



Institución, de modo que la Comisión y su personaje “Comi”, han interactuado en exposiciones con personas promoventes de servicios que benefician a la sociedad permitiendo aumentar el alcance e impacto de la difusión.

IMPARTICIÓN DEL TEMA DENTRO DEL PRIMER DIPLOMADO EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA PARA PERSONAL PREHOSPITALARIO DEL ISSEA



A invitación del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección de Emergencias en salud, personal de esta Comisión impartió el tema “Derechos Humanos de los Pacientes Psiquiátricos y el Enfermo Terminal” como parte de dicho Diplomado.

PARTICIPACIÓN EN EL FORO, “ACECHO Y STALKING” ORGANIZADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Con participación de organizaciones de la sociedad civil especializadas en los temas, la diputada presidenta de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado, la titular del Centro de Justicia para Mujeres del Estado, personas de la Fiscalía Especializada en delitos Electorales y la titular del C5i de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, la Ombuds-person participó como ponente en el foro sobre “Acecho y Stalking”.

PARTICIPACIÓN EN LA MESA DE DIALOGO “MUJERES LIDERES DE CAMBIO” CONVOCADO POR “PARA PARLÉ, NOTICIAS DEL MUNDO”

A invitación de “Para Parlé, Noticias del Mundo”, la Presidenta participó en la Mesa de Diálogo “Mujeres Líderes de Cambio”, en la que se abordaron temas sobre el empoderamiento de la mujer en Aguascalientes, sus retos y perspectivas, en la mesa participaron la Presidenta del Voluntariado para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Aguascalientes, la titular del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, la Titular del Centro de Justicia para Mujeres y Mariana Delgado, titular del medio de comunicación.



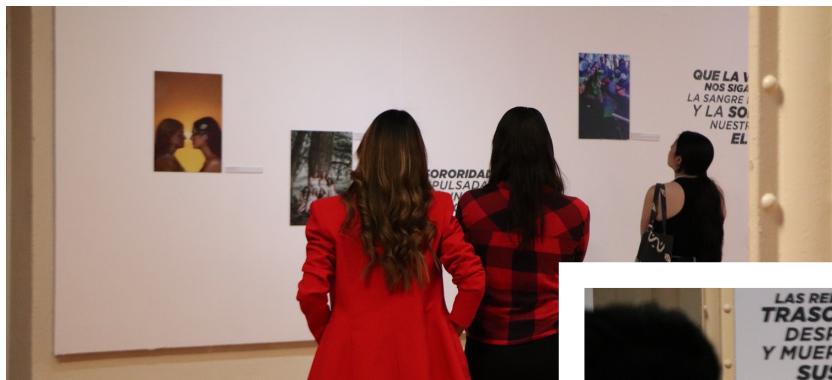
PARTICIPACIÓN EN CONVERSATORIO “LOS RETOS DE LA MUJER EN LA ACTUALIDAD” EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FEDERAL DE AGUASCALIENTES

En el marco del día internacional de la mujer y compartiendo espacio con diversas invitadas y ponentes, la Presidenta participó como disertante en el conversatorio “Los Retos de la Mujer en la Actualidad”, espacio que sirvió de reflexión entre el alumnado de dicha escuela Normal.



CONVOCATORIA E INAUGURACIÓN DE LA MUESTRA FOTOGRÁFICA “SER MUJER, UN ENFOQUE DE SORORIDAD”

Con el espíritu colaborativo de trabajo en conjunto entre la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y el Instituto Cultural de Aguascalientes, se convocó a mujeres que quisieran participar con fotografías o frases de lo que para ellas representa la sororidad, desde lo cotidiano de la vida. Se recibieron 20 fotografías y 13 frases que fueron expuestas en la Galería Benjamín Manzo de la Casa de la Cultura Víctor Sandoval y fueron difundidas en redes sociales.



PARTICIPACIÓN EN FORO INCLUSIÓN “DE LA VISUALIZACIÓN A LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN”

Con el tema “Derechos Humanos y Discapacidad”, la Presidenta participó junto con el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el Instituto Nacional Electoral, Minklusión A.C. y el Comité de Participación Ciudadana, en el foro inclusión “De la Visualización a la Eliminación de la Discriminación” en el que se buscó generar conciencia sobre los retos que aún tenemos en torno a que las personas con discapacidad puedan acceder a sus derechos y la tareas pendientes para avanzar en la erradicación de la discriminación.



PARTICIPACIÓN EN LA MESA REDONDA “DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A VIVIR EN UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA (PROHIBICIÓN DE LOS CASTIGOS CORPORALES) Y A SER ESCUCHADAS Y ESCUCHADOS POR LAS PERSONAS JUZGADORAS” ORGANIZADA POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO ALFONSO LÓPEZ APARICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En el marco de la semana nacional de los derechos de la infancia, la Ombudsperson participó como ponente en la mesa redonda en donde se analizó la sentencia ADR 8577/2019 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contribuyendo a la difusión de los derechos de las infancias y adolescencias a vivir en un ambiente libre de violencia, promoviendo el desarrollo y goce efectivo de sus derechos, así como explorar otras posibilidades de resolución de diferencias familiares libres de violencia y castigos corporales.

Mesa Redonda

Derechos de las niñas, niños y adolescentes a vivir en un ambiente libre de violencia (prohibición de los castigos corporales) y a ser escuchadas y escuchados por las personas juzgadoras

Mtra. Jessica Janet Pérez Carrizón Presidenta del Comité de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes

Mtra. Luz Triniad Rosales Hernández Presidenta del Comité de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Aguascalientes

8 de abril
17:00 a 19:00 h
Evento gratuito
www.sitios.scjn.gob.mx/casacultura/

DERECHOS DE LAS INFANCIAS EN COMUNIDAD

En colaboración con “Gente Buena Dejando Huella A.C.” en el marco del 30 de abril, personal de esta Comisión en conjunto con la asociación civil mencionada, desarrolló diferentes **actividades didácticas** para dar a conocer a las infancias visitadas, sus derechos de una **manera divertida y recreativa**, para ello se implementaron herramientas como “armando tus derechos”, “descubriendo tus derechos”, “derribando barreras” y “un viaje con Comi” esta actividad en conjunto con la asociación civil se desarrolló en una comunidad de Calvillo “El Chiquihitero”.



LA COMISIÓN FUE EXPOSITORA EN LA EXPO INCREMENTA TU IMPACTO LXVI CONFERENCIA 2024/4110 ROTARY

Una de las fortalezas de la presente administración encabezada por Yessica Pérez ha sido la gestión para acceder a diferentes espacios en los que tradicionalmente no tenía presencia la Comisión, partiendo de lo anterior, este organismo asistió como exposiente a la “Expo Incrementa tu Impacto”, misma que se llevó a cabo en las instalaciones de la Isla San Marcos en el marco de las actividades de la LXVI Conferencia 2024 del Distrito 4110 del Rotario A.C, lo que permitió dar

a conocer a los trabajos a favor de la comunidad junto con otros expositores nacionales e internacionales.



LA COMISIÓN FUE INVITADA A “CUAURADIO” UNA ESTACIÓN ONLINE DE LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC CAMPUS AGUASCALIENTES

En este espacio se habló de los Derechos Humanos en general, temas de interés de las juventudes y de los servicios de la Comisión, buscando que las juventudes conozcan más sobre la institución y sus derechos.



CONCURSO ELABORACIÓN DEL CARTEL CON LA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y CORRUPCIÓN

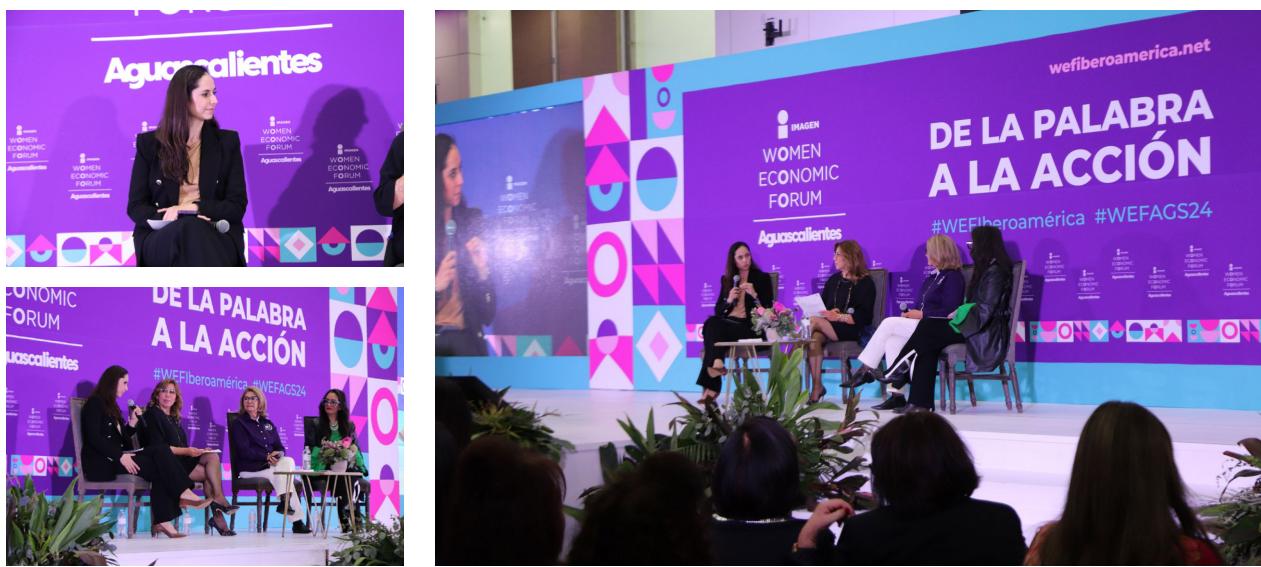
A invitación de la Universidad Cuauhtémoc personal de esta Comisión, acudió como parte del jurado para la revisión y calificación de los trabajos que concursaron con elaboraciones de carteles, acompañados además por integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado.

WOMEN ECONOMIC FORUM AGUASCALIENTES 2024 “DE LA PALABRA A LA ACCIÓN”

La Ombudsperson fue invitada a participar como **ponente** en el Women Economic Forum Aguascalientes 2024 “De la Palabra a la Acción” organizado por el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

Este evento es una plataforma global dedicada a la promoción del empoderamiento de las mujeres y la equidad de género en todos los sectores. Contó **con la presencia de ponentes nacionales e internacionales así como oportunidades de networking** que promovieran un impacto positivo en la sociedad; con enfoque de liderazgo femenino, innovación y tecnología.

Este evento estuvo organizado por el Gobierno del estado de Aguascalientes a través del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, en Coordinación con el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado y el Buró de Congresos y Visitantes; se desarrollaron conferencias y paneles con la participación de ponentes como la Gobernadora de Aguascalientes, **Tere Jiménez**,



Adela Micha, la empresaria Michelle Ferrari, Lorena Ramírez “Pies Ligeros”, Rosario Marín, Aurora Jiménez, entre otras destacadas mujeres

La Ombudsperson, Yessica Pérez participó en el “Conversatorio Derechos Humanos de las Mujeres”, en donde junto con Hilda Téllez Lino y Angélica de la Peña discutieron los desafíos actuales y acciones necesarios para promover la igualdad de género en todos los ámbitos.

CONFERENCIA “DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”



La Presidenta, impartió la conferencia a las personas estudiantes de la licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, generando un espacio de reflexión en torno a que los derechos humanos son para todas las personas, las acciones afirmativas y ajustes razonables.

PARTICIPACIÓN EN LA MESA REDONDA “SOR JUANA LA PRIMER FEMINISTA DE AMÉRICA” ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, con una audiencia conformada por personal de psicología, trabajo social y medicina y en compañía de la Directora del Centro de Justicia para las Mujeres y el Dr. Héctor Grijalva, Director de Salud Mental y Adicciones, la Ombudsper-son expuso el tema de Sor Juana como Defensora de los Derechos de la Mujer en el medio político y cultural del Virreinato.



PARTICIPACIÓN EN “SEMINARIO FUNDAMENTALISTA SOBRE LAS INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS: HACIA UNA DEFENSA EFICIENTE”.



La Presidenta de la Comisión participó como ponente en el Seminario junto con los Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos de Campeche, Durango, Tlaxcala, Nayarit, Michoacán y Jalisco, desarrollado en el Estado de Nayarit.

CONGRESO NACIONAL DERECHO AL CUIDADO

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, fue sede organizadora del Congreso Nacional sobre Derecho al Cuidado, como una de las actividades que se desarrollaron con motivo de la sesión ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMO-PDH) que se realizó también en Aguascalientes.

Destacando que asistieron las y los Ombuds-personas de las diferentes Comisiones, Procuradurías y Defensorías de Derechos Humanos del País, es decir de todos los Organismos Públicos de Derechos Humanos, asistió también el Representante Adjunto y a cargo de la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, inaugurando los trabajos la Gobernadora de Aguascalientes Tere Jiménez.

Contamos con ponentes de talla internacional con el siguiente programa:

Derecho al cuidado como derecho humano autónomo, su contenido y mecanismos de garantía Dra. Adriana Rivero Garza. Docente, Investigadora del Doctorado en Estudios Contemporáneos, de la UAZ.
Sistema de cuidados una propuesta desde los feminismos. Experiencias comparadas en la región latinoamericana. Dra. Yazmín Pérez Haro. Directora de Innovación y Proyectos Especiales en el Instituto Nacional de las Mujeres. Especialidad en Derechos Humanos de las Mujeres, Migración, Protección Social y Ecosistemas de Cuidados.
Derechos de las personas con discapacidad en relación con los derechos a ser cuidados y al autocuidado. Mtra. Cecilia Guillén Activista y Cofundadora de la Sociedad Civil En Primera Persona A.C. Consultora e investigadora sobre los derechos de las personas con discapacidad.
Derechos de las niñas, niños y adolescentes en relación con los derechos a ser cuidados y al autocuidado. Mtra. Rebeca Saucedo López. Experta en derechos humanos y estudios de género con enfoque interseccional.
Break
Ética del cuidado para la justicia social y de género. Dra. Angélica Yasmín Dávila Landa Docente y Coordinadora del seminario de investigación "Sociología Política de los Cuidados" en el instituto Mora. Capacitadora de talleres para personas cuidadoras, Instituciones Estatales y Organizaciones de la sociedad civil.
Coordinación y articulación sectorial para el funcionamiento integral de un Sistema de Cuidados. Dip. Patricia Mercado Diputada Federal, Presidenta de la Comisión de Movilidad y Secretaria de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Impulsora de Iniciativas para aumentar la participación política de las mujeres.
Derechos de las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas. Mtra. Margarita Garfias. Activista por los derechos de las personas con discapacidad múltiple, sus cuidadoras y cuidadores. Reconocida en el Top de Mujeres Lideresas de Hispanoamérica en el 2024 por "The Global School for the New Leadership".
Mtra. Tania Espinosa Se desempeñó como Coordinadora del Programa de Género y Derechos Humanos en la Delegación Benito Juárez. Investigadora en Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana. Colaboró como consultora en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
Clausura



I.II CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE SU ESTUDIO Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes **mantiene su compromiso constante de difundir y promover los derechos humanos** desde distintas aristas, **con el objetivo de llegar al mayor número de personas** posible, ya sea de forma presencial y virtual, así como a través de las herramientas actuales como son las redes sociales, sin descartar los medios de comunicación masiva tradicionales, reconociéndolos como aliados de gran importancia. Todos estos aspectos permiten mantenernos en constante contacto con la ciudadanía para informar de nuestra labor y fortalecer la imagen institucional del Organismo.

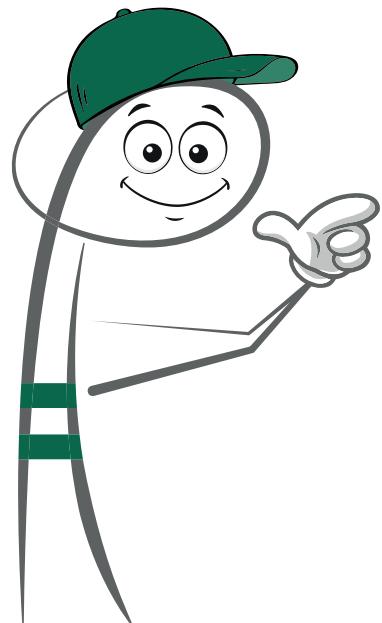
Durante el periodo que se informa, las actividades de difusión tuvieron como propósito que las personas de los distintos grupos etarios percibieran al Organismo como un ente cercano al cual acudir en cualquier momento que sintieran vulnerados sus derechos humanos.

Se generaron contenidos escritos, gráficos y audiovisuales con el objetivo de reforzar los mensajes tendientes a un mayor conocimiento de los derechos humanos y con ello una mejor comprensión y concientización de



cómo son parte importante para lograr una vida más digna. Con este mismo propósito, **se crearon estrategias para llegar a una población más amplia**, es así como nace Comi.

CREACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN DEL PERSONAJE COMI



Comi nace como personaje de la Comisión, una herramienta para promover y difundir los derechos humanos, Comi tiene como misión difundir qué son los derechos humanos de manera sencilla, amable y empática la labor que realiza esta Comisión hacia a toda la ciudadanía.

Comi, representa mediante sus colores la imagen institucional de este organismo y tiene la especial característica de que puede representar a todas las personas; igual es niña, niño, hombre, mujer, persona de la diversidad sexual, tener algu-

na discapacidad, pertenecer a un pueblo originario, ser estudiante, ama de casa, realizar cualquier profesión u oficio, pero sin importar cuál sea su faceta, su labor más importante es la difusión de los derechos humanos.

La primera aparición de Comi fue a manera gráfica, dando a conocer a la ciudadanía, a través de las redes sociales, los principales números de teléfono de la CDHEA; luego se dejó ver diseñado en crochet y como una primera versión en marioneta, con el objetivo de detectar cómo sería recibido por las infancias durante las visitas a las escuelas.

DIFUSIÓN DE ARTÍCULOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS



Con el propósito de dar mayor difusión y facilitar el conocimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha hecho uso de redes sociales para compartir los materiales gráficos haciendo uso de intervenciones del isotipo de esta Comisión para tal fin; con estas herramientas se ha mantenido una línea coherente con el diseño a fin de robustecer la imagen institucional de la Comisión. Cada publicación en este ámbito incluye el hashtag #TodasLasPersonasTenemosDerechos, para complementar el mensaje.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



La Comisión se unió a la celebración del 75 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) que dio inicio el 10 de diciembre del 2023, para ello se implementó una campaña continua que incluye la difusión de publicaciones ilustradas sobre cada uno de los derechos proclamados a nivel global, en las que se incorpora el logotipo conmemorativo de este festejo; esto con el objetivo de hacer participar a la ciudadanía de la trascendencia de

esta conmemoración, además de ampliar la comprensión y concientización sobre los Derechos Humanos.

FECHAS PARA CONMEMORAR

Para la Comisión es importante difundir la conmemoración de algunas fechas que han sido relevantes en materia de derechos humanos, para la visibilización de las causas por las que fueron establecidas.

Para tal fin, se realizaron publicaciones que, al igual que destacan algún avance de la sociedad civil en cuanto al reconocimiento y garantía de sus derechos, también se incluyen aquellas que recuerdan que existen tareas pendientes para que todas las personas puedan acceder a sus derechos en igualdad.



FRASES SOBRE DERECHOS HUMANOS

Actualmente, las plataformas digitales son una vía importante para compartir distintas citas de quienes aportaron o aún contribuyen a la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos y que pretenden transitar hacia la cultura de paz desde distintos medios y perspectivas, reforzando la multiculturalidad así como la unión, bajo el objetivo común de mejorar la convivencia en sociedad.



“¿SABÍAS QUE?”

Es una serie de datos presentados por Comi y difundidos en las redes sociales, cuyo contenido explica la trascendencia de algunas fechas conmemorativas

como el “Día Internacional Contra la Homofobia, Transfobia y la Bifobia”, recalmando la importancia del derecho a una vida libre de violencia para todas las personas, a fin de evitar acciones discri-minatorias. Reconociendo la importancia de la diversidad en cualquiera de sus manifestaciones.



TENGO DERECHO

A través de las redes sociales, especialmente en Facebook, se difundieron una serie de imágenes que, de manera muy puntual y sencilla, destacan algunos de los derechos más prioritarios que debemos conocer todas las personas.



CREACIÓN DE CÁPSULAS AUDIOVISUALES (DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y DÍA DE LA NIÑEZ)

Para la conmemoración de fechas como el Día de las niñas y los niños, que se celebra en México el 30 de abril y el Día Nacional de las Personas Adultas Mayores, que se conmemora cada 28 de agosto, se realizaron una serie de cápsulas audiovisuales.



sulas audiovisuales encaminadas a recordar estas fechas, además de difundir la importancia del cuidado y respeto a los derechos humanos de quienes integran estos sectores poblacionales.

Gracias a las acciones mencionadas, en las diversas redes sociales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes se logró un alcance de **256 mil 569 personas**, mediante **1,433 publicaciones** en plataformas como **Facebook, Instagram, Twitter y Threads**.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES

Conscientes de la relevancia de dar a conocer los temas relacionados con los Derechos Humanos que impulsa la Comisión, se buscó lograr una presencia más activa en diversos medios de comunicación tradicionales a fin de llegar a la mayor población posible. Con esta intención se gestionaron espacios para la participación continua en programas de radio, televisión y prensa escrita en los que se abordaron los siguientes temas:

Difusión del Informe de la CDHEA 2023, Acciones de la CDHEA en la Feria Nacional de San Marcos, Los Derechos de la Niñez y las adolescencias, Maternidades y Paternidades Responsables, El Derecho a la Educación, Los Derechos Humanos de las Personas Jóvenes, Los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, Derechos de las Infancias, Día internacional del Hombre y Nuevas Masculinidades, así como la difusión de la convocatoria de la Muestra Fotográfica “Ser Mujer en el Ejercicio de los Derechos Humanos, Un Enfoque de Sororidad”.



INVITACIÓN A PARTICIPAR MUESTRA FOTOGRÁFICA

En el programa “En Buen Plan” de Radio y Televisión de Aguascalientes se hizo un llamado a la ciudadanía, en específico a las mujeres, para participar en la segunda edición de la Muestra “Ser Mujer en el Ejercicio de los Derechos Humanos - Un Enfoque de Sororidad”, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

CONVOCATORIA CONSTRUYENDO PUENTES



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes tiene la convicción que la colaboración con la sociedad civil es esencial para que más personas conozcan y accedan a sus Derechos Humanos. Con la Convocatoria Construyendo Puentes se buscó crear y ampliar

las conexiones que fortalezcan los esfuerzos de promoción de la cultura del respeto a los Derechos Humanos por parte de la Sociedad Civil Organizada, las Organizaciones de Base Comunitaria, personas comprometidas con los derechos humanos y la propia Comisión.

INNOVACIÓN INSTITUCIONAL EN CAPACITACIONES VIRTUALES

Gracias a las acciones de mejora del entorno para las capacitaciones en línea que se llevan a cabo a lo largo del año tanto para dependencias gubernamentales, escolares o dirigidas a la ciudadanía en general, en las cuales se puso énfasis en la calidad del audio y



video, así como en la ambientación del espacio visual utilizado para las sesiones, fue posible llegar a una población más amplia interesada en capacitarse, conocer más sobre Derechos Humanos o actualizarse en este tema.

MÓDULOS INFORMATIVOS



Con el objetivo de tener un mayor contacto de forma directa con la población en general, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes instaló módulos informativos en eventos públicos organizados por la sociedad civil, en los que, además de brindar información y orientación acerca de la labor de la CDHEA, se distribuyeron -de forma gratuita- publicaciones con contenidos diversos y relacionados con la difusión y defensa de los derechos humanos.

ILUMINACIÓN EN COLORES

La fachada del edificio de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes se ilumina de un color representativo de algunas de las conmemoraciones internacionales más importantes, como el morado por el Día Internacional de la Mujer.





VIGILANCIA + PROTECCIÓN

II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN

Durante el año que se informa, se realizaron **acciones de vigilancia** tendientes a Velar de manera constante el **respeto al cumplimiento de los derechos humanos** de las personas en la entidad por parte de las autoridades del Estado y sus Municipios.

Se realizaron **visitas de supervisión** a lugares donde las personas tienen un mayor riesgo de ser afectadas en sus derechos humanos, tales como los Centros Penitenciarios Estatales, los Centros de Detención Municipales y en ejercicio de la facultad que concede el artículo 9 fracción XXIX de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, también se realizaron visitas de supervisión a Centros de Atención a las Adicciones Públicos y Privados. Por medio de estas visitas de supervisión se lograron identificar posibles violaciones o riesgos de violación a derechos humanos, por lo que en el momento, se brindó atención y asesoría a las personas que lo requerían y se dio vista a las autoridades correspondientes respecto de los hallazgos encontrados para que atendieran los riesgos de vulneración a derechos humanos detectados por la Comisión de Derechos Humanos tal y como se explicará más adelante.



A lo largo del año, se acompañaron diversas **movilizaciones** convocadas y desarrolladas **por sociedad civil organizada**, de **base comunitaria** o personas activistas, que tuvieron por objeto visibilizar alguna problemática relacionada con derechos humanos.

En la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2024, y en un trabajo colaborativo e interinstitucional, la Comisión participó en **recorridos de vigilancia que buscaban proteger a las infancias y personas adolescentes frente al trabajo infantil**.

Para la protección de derechos de las infancias y las personas adolescentes, la Comisión, a través de personas especializadas, estuvo participando como **tutora** de este rango etario **en los juicios** en los que se vieron involucrados y en los que la autoridad jurisdiccional llamó a la Comisión a ser tutora.

II.I SUPERVISIONES A CENTROS PENITENCIARIOS

Las personas privadas de la libertad que se encuentran en los Centros Penitenciarios del Estado, deben ser tratadas con respeto a su dignidad y derechos humanos; por lo que, con la finalidad de verificar las condiciones en las cuales se encuentran. Esta Comisión a lo largo del periodo que se informa realizó un total de **4 supervisiones** a dichos Centros Penitenciarios del Estado, las cuales tuvieron como resultado la emisión de **dos Medidas Cautelares**, una dirigida al Centro Penitenciario Estatal El Llano y la otra dirigida al Centro Penitenciario Estatal para Mujeres, las cuales dentro de los puntos a atender establecieron que se tomaran las medidas necesarias para proteger la salud de las personas privadas de la libertad proporcionándoles agua suficiente, salubre, aceptable y permanente, conforme a la fracción VI del artículo 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y realizar las gestiones necesarias ante la autoridad competente para reparar las fugas de agua y en consecuencia evitar el desabasto del vital líquido.

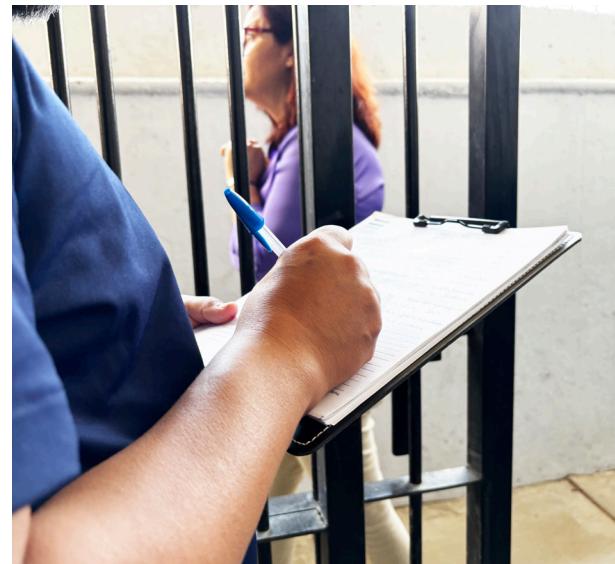
De igual manera, y con motivo de la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024 que está a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este organismo en coordinación con la Tercera Visitaduría General de la citada Comisión, realizó **3 visitas de supervisión** a dichos Centros Penitenciarios, mismas que fueron lideradas por el equipo de la CNDH mencionada, en las cuales personal de este organismo realizó **30 gestiones** y brindó **8 asesorías** a personas privadas de su libertad destacando los temas relacionados con el derecho a la protección de la salud y derecho a la seguridad jurídica y libertad personal; de igual manera, se brindó apoyo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la realización de **200 encuestas y 62 entrevistas**, a personas privadas de su libertad.

Además, la Comisión ha hecho difusión entre las personas privadas de su libertad, del **teléfono de emergencias** de la Comisión que se atiende las **24 horas del día los 365 días del año** y se ha dialogado con las autoridades para que sea un número al que sí salgan las llamadas desde todos los centros, de esa manera en diversas ocasiones la Comisión es contactada directamente por las personas privadas de su libertad o sus familiares para poner una

queja o pedir una asesoría o la intervención de la Comisión para el acceso inmediato de sus derechos o gestiones.

II.II SUPERVISIONES A CENTROS DE DETENCIÓN MUNICIPALES

Aún y cuando la estancia de una persona en un Centro de Detención Municipal es transitoria, las personas detenidas deben ser respetadas en sus derechos humanos, y las estancias de resguardo, deben ser dignas por lo que resulta importante constatar las condiciones en las cuales se encuentran las instalaciones, así como verificar el trato que reciben las personas en dichos centros y las condiciones en las que se encuentran. Es por ello que durante el periodo que se informa este organismo protector de derechos humanos ha tenido constante presencia en los Centros de Detención Municipales a través de visitas para con ello garantizar que se respeten los derechos humanos de las personas que se encuentran detenidas, teniendo como resultado la emisión de **11 Recomendaciones Generales**.



II.II.I SUPERVISIONES EN EL CENTRO DE DETENCIÓN DENOMINADO BASE VOLCAN EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EDICIÓN 2024

Dentro de las instalaciones de la Feria Nacional de San Marcos se instala de manera provisional un Centro de Detención denominado Base Volcán que opera durante el periodo que dura la mencionada Feria; es por ello, que con el objeto de velar por los derechos humanos de las personas detenidas en el **perímetro feria**, es que personal adscrito a este organismo estuvo presente en las instalaciones de dicho Centro de Detención, en diversos horarios y días con el propósito de **verificar que se respetara la integridad y seguridad personal** de las personas detenidas; y que las **instalaciones** contaran con **condiciones dignas** como buena iluminación en celdas y pasillos, que funcionaran los inodoros que están instalados en cada celda, que las personas detenidas contaran con agua suficiente; dichas **supervisiones** se estuvieron realizando **durante 16 días**, en diversos horarios que oscilaban entre las siete de la tarde y las tres de la madrugada. Es importante precisar que también se contó con el **teléfono de emergencia** al que la ciudadanía tiene acceso durante las **24 horas del día**.



II.II.II SUPERVISIONES A LOS CENTROS DE DETENCIÓN MUNICIPALES

Durante el periodo que se informa de manera conjunta con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se realizaron supervisiones a los Centros de Detención de **municipios del Estado**, con el propósito de **verificar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas** durante su estancia en dichos Centros de Detención, así como las condiciones en las que se encuentra la infraes-



tructura de los mismos. Esta Comisión realizó un total de **15 supervisiones**; a los 11 Centros de Detención Municipales, las cuales tuvieron como resultado la emisión de **11 Recomendaciones Generales** dirigidas a las autoridades encargadas de dichos Centros de Detención, destacándose en los puntos recomendatorios aspectos como que cuenten con vasos suficientes para que las personas detenidas puedan **beber agua dignamente**; que los **sanitarios** instalados en las celdas cuenten **con suministro de agua** para que las personas detenidas y resguardadas tengan **acceso** de manera segura e higiénica a un **lavabo**; que cuenten con **personal médico las veinticuatro horas** del día, que cuenten con **espacios adecuados para resguardar a las personas menores de edad mientras** son entregadas a sus personas tutoras.

Es importante destacar que este organismo protector de derechos humanos, tiene presencia constante en los Centros de Detención Municipales, en atención a las solicitudes de atención que recibimos por las personas detenidas o sus familiares que nos contactan de manera presencial o a través de llamadas telefónicas a los teléfonos de emergencia y de oficina denunciando o pidiendo la intervención de la Comisión para la protección de sus derechos por lo que, en atención a ello, personal de este organismo acude a las instalaciones de los Centros de Detención de manera inmediata a brindar la atención solicitada.

II.III SUPERVISIONES A LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LAS ADICIONES

En ejercicio de las facultades que tiene este organismo protector de derechos humanos, contenidas en la fracción XXIX del artículo 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, esta Comisión realizó visitas e inspecciones a Centros de Atención a las Adicciones Públicos

y Privados, con el propósito de supervisar que se garantice una estancia digna y respetuosa de los derechos humanos.

Durante el periodo que se informa se realizaron un total de **24 visitas de supervisión** y durante el desarrollo de éstas se efectuaron observaciones (*in situ*), entrevistas tanto a las personas usuarias del servicio, como a las personas directivas y personal administrativo de los establecimientos, detectándose casos y situaciones que se hicieron del conocimiento de las autoridades competentes para que fueran atendidos a la brevedad, y para ello se giraron **77 oficios** dando vista de los hallazgos que se consideraron ponían en riesgo los derechos humanos de las personas usuarias de los Centros a las autoridades competentes de atender las situaciones detectadas, tales como el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, Fiscalía General del Estado, Coordinador Estatal de Protección Civil, Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

De igual manera, durante las visitas se atendieron **35 peticiones de personas usuarias y personal administrativo** a través de asesorías que se brindaron *in situ* y gestiones realizadas en el momento; siendo un total de **5 asesorías y 30 gestiones**.

VISTAS QUE SE DIERON A DISTINTAS AUTORIDADES DERIVADAS DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS

21

Dirección del Área de Salud Mental y Adicciones del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

19

Dirección de Regulación Sanitaria del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

17

Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes

16

Coordinación Estatal de Protección Civil

4

Fiscalía General del Estado

Total de Vistas: **77**



II.IV RECORRIDOS DE LA BRIGADA VIOLETA

La colaboración activa con instituciones y personas de la sociedad civil organizada, es una pieza muy importante en la promoción y protección de los Derechos Humanos. Atendiendo la iniciativa e invitación de la “Fundación Kay Cantón”, personal de este organismo protector de derechos humanos estuvo presente durante **7 recorridos de la Brigada Violeta** realizados durante la edición 2024 de la Feria Nacional de San Marcos, mismos que tenían como objetivo promover los derechos humanos, además de brindar acompañamiento a aquellas mujeres, infancias y adolescentes que se encontraran en situación de vulnerabilidad o riesgo de violencia.

Dentro de las actividades realizadas durante estos recorridos se les entregó a las personas folletería con información de interés y con los números telefónicos del Centro de Justicia para Mujeres, Policía Estatal y Municipal.



II.V ACCIONES INOVADORAS DE DEFENSA

Durante los últimos tres años de gestión, la Presidenta de este organismo ha implementado acciones estratégicas de defensa de derechos humanos, tendientes a **fortalecer los lazos de confianza y proximidad** que tiene este Organismo con la sociedad civil, buscando no solo dar a conocer nuestros servicios, si no también **llegar hasta las personas que, por la distancia** en la que se encuentran de esta institución, no cuentan con los recursos necesarios para trasladarse hasta las oficinas de este organismo para tener acceso a nuestros servicios. Dentro de estas acciones la Presidenta de esta Comisión ha instalado **módulos de atención en distintos espacios públicos** como **mercados y puso en marcha “La Ombudsmóvil”** buscando tener presencia en el territorio, en los Municipios del Estado y **alregar los servicios de la Co-**

misión hasta donde están las personas que los necesitan, dejando atrás la fórmula de sólo estar en las oficinas esperando a que las personas usuarias nos busquen, sino que ahora con “**La Ombudsmóvil**” es la Comisión la que se traslada y llega a los Municipios del Estado y sus Comunidades.

II.V.I MÓDULO DE ATENCIÓN EN MARKET NOCTURNO AGUASCALIENTES Y MARKET DE VILLA TERESA

Como **actividad estratégica** y con el objetivo de reforzar la proximidad que se tiene con la ciudadanía, la ombudsperson, se ha enfocado en **buscar espacios públicos para llevar a distintos sectores de la población los servicios** que brinda este organismo, razón por la cual y aprovechando los espacios en los que la sociedad se congrega ya, durante el año que se informa, se instaló por segundo año, un **Módulo de Atención a la Ciudadanía** en el **Mercadito Nocturno “Market Nortuno Ags.”**, que se encuentra ubicado en el Bosque Urbano de Tres Centurias, así como en el **Market** ubicado en el Fraccionamiento **Villa Teresa**, lugares en donde personal de esta Comisión tuvo la cercanía con la ciudadanía y brindó asesorías a las personas que lo solicitaban en diversos temas relacionados con derechos humanos, tales como salud, educación, seguridad jurídica y derechos laborales por citar algunos.



II.V.II COMIENZA A OPERAR LA OMBUDSMÓVIL

La Comisión sólo tiene una oficina domiciliada en el Municipio de Aguascalientes, desde la que ha brindado los servicios de promoción, difusión, protección y defensa a las personas que acuden a solicitarlos y si bien se han implementado mecanismos buscando acercarse a la sociedad, como el de recibir quejas a tra-

vés de llamadas telefónicas, luego por correo y a través de la propia página oficial. Todos ellos implican que sea la sociedad la que busque a la Comisión ya sea que acuda presencialmente, nos llame o nos busque en internet.

Con el pleno convencimiento de que el Organismo de Protección de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes debe ser **más activo y más presente en los diferentes espacios de la sociedad y de la ciudad** y no sólo de oficina, durante el año que se informa, **se comenzó la operación de la Ombudsmóvil**, que es precisamente **la Comisión de Derechos Humanos en movimiento** en todo el territorio del Estado, **yendo a los lugares en donde está la sociedad** para darle los servicios de la Comisión.

“La Ombudsmóvil”, como un mecanismo novedoso y de reciente implementación, visitó las principales áreas públicas de los 11 municipios de nuestro Estado, con el objetivo de dar a conocer los servicios que presta esta institución y brindar asesorías, gestiones y quejas a las personas que así lo soliciten, convirtiéndose en una **Comisión más activa y en movimiento**, dicho mecanismo tuvo gran aceptación por la sociedad civil ya que permitió la proximidad y pronta atención de sus planteamientos.



II.VI SUPERVISIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS EN MOVILIZACIONES SOCIALES, MARCHAS Y MANIFESTACIONES

En la misma idea de una **Comisión activa y en movimiento**, durante los últimos 3 años, personal de esta institución ha asistido a movilizaciones sociales, marchas y manifestaciones que se han llevado a cabo en el territorio del Estado, cuando éstas tienen una connotación de derechos humanos, la labor de la Comisión en estas movilizaciones, se centra **observar** el desarrollo de las mismas en aras de que se respeten los derechos de las personas que en ejercicio de sus derechos a la **libertad de reunión y de expresión** se movilizan en diferentes espacios del Estado; durante el año que se reporta, la Comisión estuvo presente en las siguientes movilizaciones:

MARCHA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AGUASCALIENTES 2023

El 3 de diciembre del año inmediato anterior, en el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, se acompañó la movilización que varias personas con discapacidad realizaron en las calles del centro de la ciudad de Aguascalientes buscando hacer conciencia sobre sus derechos y las barreras, obstáculos y desigualdades que enfrentan para su ejercicio.



PINTA DEL MURAL EN MEMORIA DE CYNTHIA NATHALI

El día 24 de enero del año en curso, personal de esta Comisión se constituyó en la calle Puerto Dos Bocas esquina con la calle Celestino López Sánchez, del fraccionamiento Villas del Puertecito, Aguascalientes, con la finalidad de participar como personas observadoras en la pinta del mural que en memoria de Cynthia Nathali, realizaron familiares y sociedad civil organizada, con las con-

signas “El silencio no nos protege” y “Justicia para Cynthia Nathali”, durante dicha movilización se realizó una rueda de prensa.



MARCHA Y MANIFESTACIÓN: “DÍA MUNDIAL DEL ÁRBOL”

El 28 de junio se acompañó la movilización social que la sociedad civil organizada realizó en torno al derecho humano a un ambiente sano, el empoderamiento social, la participación ciudadana en pro del rescate y cuidado del futuro de Aguascalientes, la concientización de que se procure el cuidado de los árboles endémicos de la región, se realizó por las calles del centro de la ciudad, y se informaba sobre los árboles que se encuentran en dichas vías y la importancia de cuidarlos.

CONFERENCIA DE PRENSA “JUSTICIA PARA ANGÉLICA Y LUCÍA”

En el marco del quinto aniversario del feminicidio de Angélica y Lucía el día 22 de febrero del año en curso, personal de este organismo protector de Derechos Humanos acompañó como observadora de respeto a los derechos humanos de las personas que se manifestaron en la conferencia de prensa “Justicia para Angélica y Lucía”, que se llevó a cabo en la exedra de esta ciudad capital, en la cual familiares de las víctimas y sociedad civil organizada se congregaron para exigir justicia en este caso.

MARCHA 8M

Como ha sido **en los últimos tres años, incluido el que se informa, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes acompañó la movilización social** de mujeres que salen a recorrer las calles de Aguascalientes en el marco del **“Día Internacional de la Mujer”**.

El acompañamiento encabezado por la Presidenta, comenzó desde el

punto de reunión de las mujeres manifestantes, recorrió con ellas las calles y estuvo **presente hasta que terminaron las actividades.**

Las acciones de la Comisión estuvieron encaminadas a observar que se respetara el derecho a la **libertad de expresión y reunión** consagrados en la Constitución Mexicana, así como a que las autoridades hicieran lo que les corresponde en cuanto a la **seguridad y protección de las manifestantes incluyendo las vialidades.**

En esta movilización se congregaron mujeres de sociedad civil organizada, de base comunitaria, colectivas, activistas y sociedad civil en general; a lo largo del recorrido las manifestantes hicieron consignas sobre los derechos de la mujer.

Cabe destacar que **previo a la marcha se capacitó** a personal de la **Policía** en el tema de derechos de las mujeres, libertad de expresión y de reunión y **se emitió una medida cautelar** que se dirigió a las Secretarías de Seguridad Pública del Estado y Municipio de Aguascalientes, con el objetivo de garantizar y cuidar la libertad e integridad física y emocional de las personas manifestantes, procurando que las vialidades y los espacios en los que se realizaría la protesta fueran seguros para las manifestantes, garantizando los derechos de reunión y manifestación, además de que las y los policías portaran uniforme y su nombre completo o datos que les identificaran, que se abstuvieran de detener a las personas por ejercer sus derechos a la libertad de expresión y reunión, que no se realizaran comentarios estigmatizantes y/o peyorativos, reconociendo la legitimidad de las marchas y/o protestas sociales feministas que se pronuncian contra la violencia de género, adoptando medidas efectivas para prevenir, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, durante y al finalizar la manifestación; en caso de realizaran detenciones apegarse a la legalidad y los derechos humanos.



MANIFESTACIÓN Y MARCHA CASO MAVERICK

El día 24 de abril del presente año, personal de esta Comisión de Derechos Humanos se constituyó en el Palacio de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar acompañamiento observando el desarrollo de la manifestación y marcha organizada por integrantes del Caso Maverick, Integrantes de la Unión y Red Nacional de Búsqueda de Personas, e integrantes de la Red Internacional de Asociaciones de Personas Desaparecidas, con motivo del **17º Aniversario del Caso Maverik**, la manifestación tuvo lugar dentro de las instalaciones de Palacio de Gobierno, la marcha partió de ese mismo lugar rumbo a las instalaciones de la Feria Nacional de San Marcos.



Durante la marcha se hicieron algunas paradas con el propósito de que las personas manifestantes tomaran el uso de la voz para sensibilizar en el tema de desapariciones a las personas que asistían a la Feria Nacional de San Marcos.

MANIFESTACIÓN EN PRODERECHO DE LOS ANIMALES

Se acompañó, en calidad de observadores, la manifestación que se llevó a cabo el día 28 de abril de 2024, frente a la plaza de toros monumental, en donde personas de sociedad civil organizada se manifestaron en contra del abuso y maltrato animal, el sufrimiento de los toros al ser utilizados como mero espectáculo ya que aseveran que desde su crianza son torturados para forjarles un carácter irascible.



MARCHA DE NORMALISTAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL JUSTO SIERRA MÉNDEZ

El 9 de junio del año en curso, estudiantes de la Escuela Normal Rural Justo Sierra Méndez, ubicada en Cañada Honda, llevaron a cabo una marcha en conmemoración de los actos de represión que sufrieron en el año 2017, derivados de la reducción de la matrícula de alumnas aunado a la intención de las autoridades de convertir dicho centro en uno mixto.



Aproximadamente 500 estudiantes de alrededor de 50 escuelas normales de distintos estados de la República, marcharon sobre el Boulevard a Zacatecas partiendo del centro comercial Altaria con dirección a la Exedra de esta ciudad capital, donde realizaron una manifestación social, política y cultural, la Comisión acompañó la movilización desde el punto de reunión hasta su conclusión a fin de garantizar el respeto a su derecho de manifestarse libremente.

RUEDA DE PRENSA “ALTO A LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA”

El día 11 de junio del presente año, esta Comisión acompañó en calidad de observadora del respeto al derecho humano a la expresión y reunión, la rueda de prensa para la presentación de la “Iniciativa Victoria” organizada por las personas de la sociedad civil.

Señalan que la propuesta surge en respuesta a la violencia obstétrica que sufrió una mujer privada de su libertad, y quien al día de hoy, no sabe dónde está su bebé.

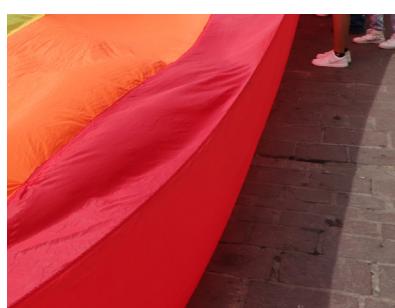
TENDEDERO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

Con el propósito de proteger y garantizar los derechos humanos de las manifestantes, el día 14 de junio del año en curso, personal de este organismo dio acompañamiento a la movilización social que colocó un “Tendedero de Deudores Alimentarios” en las inmediaciones de la Plaza de la Patria.

MARCHA ORGULLO LGBTTIQ+

Esta Comisión acompañó la movilización que se realizó en el marco del **día del Orgullo LGBTTIQ+** en la que personas de la sociedad civil organizada, de base comunitaria, activistas, y de la sociedad civil en general, se dieron cita en el centro histórico de Aguascalientes y recorrieron las calles; un equipo de esta Comisión encabezado por la Ombudsperson acompañaron esta movilización social desde su inicio hasta la conclusión de las actividades que se realizaron consistentes en visibilizar los derechos de la comunidad LGBTTIQ+, los obstáculos que han enfrentado para el ejercicio de sus derechos y la discriminación que han enfrentado a lo largo de la historia.

Previo a la marcha, la Comisión emitió una medida cautelar para las Secretarías de Seguridad Pública Estatal y Municipal de Aguascalientes para que se garantizara y cuidara la libertad e integridad física y emocional de las personas participantes que las vialidades en las que se desarrollara la marcha y los espacios de la protesta fueran seguros. Además de garantizar el derecho de reunión y manifestación de las personas, que las y los policías portaran uniforme y su nombre completo o datos que les identificaran, que ninguna persona fuera detenida sólo por ejercer sus derechos a la libertad de expresión y reunión, que el personal de los cuerpos de policía se abstuviera de realizar comentarios estigmatizantes y/o peyorativos en contra de las personas manifestantes y las vialidades aledañas a la concentración se mantuvieran seguras incluso para cuando se retiraran del lugar.



MARCHA DEL ORGULLO EN PABELLÓN DE ARTEAGA

Así mismo, un equipo de esta Comisión dio supervisión a la 3ra Marcha LGBT-TTIQ+ en el municipio de Pabellón de Arteaga, misma que tuvo como objetivo concientizar sobre la igualdad y el respeto para todas las personas, sin importar su identidad de género u orientación sexual.



ACOMPAÑAMIENTO A LA MOVILIZACIÓN SOCIAL “EN DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS”

Bajo el #AbortoLegalenAguascalientes, se reunieron personas manifestantes afuera del H. Congreso del Estado el día 28 de agosto, para expresar su inconformidad con que se aprobaran reformas a la interrupción del embarazo que acortaba las semanas para realizarlo. La Comisión acompañó esta movilización con el objeto de observar que se les respetara a las personas manifestantes sus derechos a la libertad de expresión y de reunión.



MANIFESTACIÓN EN FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, el día 30 de agosto del año en curso, acompañó la manifestación en las puertas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes que se llevó a cabo por integrantes del Colectivo Buscando Personas, Verdad y Justicia, en el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.

MANIFESTACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS



En el contexto de la conmemoración del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes dio acompañamiento a integrantes de las organizaciones civiles Caso Maverick Aguascalientes y la Unión y Red Nacional de Búsqueda de Personas, quienes hicieron efectivo su derecho a la manifestación pacífica.

MARCHA Y MANIFESTACIÓN DE LAS NORMALISTAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL JUSTO SIERRA MÉNDEZ.

Con motivo de alzar la voz y exigir justicia al gobierno por la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa el día 26 de septiembre estudiantes de la Escuela Normal Justo Sierra Méndez, ubicada en Cañada Honda, realizaron una marcha la cual inicio en la salida a Zacatecas y culminó en el Centro de la ciudad en la Exedra, lugar en donde tuvo lugar una manifestación político, social y cultural, estando la Comisión presente durante el desarrollo de toda la movilización en calidad de observadora.

PAÑUELAZO 28S

En el marco del día global por el acceso al aborto libre y seguro, se realizó una movilización social para alzar el pañuelo verde en defensa de los derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar. La Comisión estuvo presente en esta para observar que les fueran respetados su derecho a la libertad de expresión y reunión.



TENDEDERO DE VIOLENCIAS

Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el día veinticinco de noviembre del presente año, un Colectivo de mujeres llevó a cabo una concentración en la Exedra de esta ciudad capital a la que acudieron mujeres para alzar la voz en Aguascalientes por el 25 de noviembre, además de colocar un tendedero con el cual realizaron acciones para visibilizar la violencia en contra de las mujeres, por lo que personal de este organismo brindó acompañamiento como observadores, a las personas que asistieron a este evento para que se les respete su derecho a la manifestación.

II.VII SUPERVISIONES EN PROCESOS JURISDICCIONALES A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA TUTORÍA



La tutela de derechos de las infancias, personas adolescentes o con alguna discapacidad es tarea importante para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes al ser de interés público, por lo que las personas abogadas de esta Comisión pueden ser designadas como tutoras por parte de los Juzgados de Control y de Juicio Oral Penal, así como los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado; cuando la persona sujeta a tutoría figu-

re como víctima o responsable dentro de los procedimientos penales, es decir cuando son menores de edad o presenten alguna discapacidad.

Es obligación de la persona tutora vigilar que la representación legal de las personas bajo su tutela, sea en todo momento técnica y adecuada al procedimiento en el cual figura como víctima o persona responsable, la tarea principal de las personas tutoras es hacer escuchar las necesidades y circunstancias de sus representados, así como vigilar que se cumpla con los principios del debido proceso y se respete el interés superior de las infancias.

TUTORÍAS EN JUZGADOS DE CONTROL

13

Total de expedientes de Tutorías

43

Total de Audiencias en las que se ha participado dentro de los expedientes de tutorías



DE FEN SA

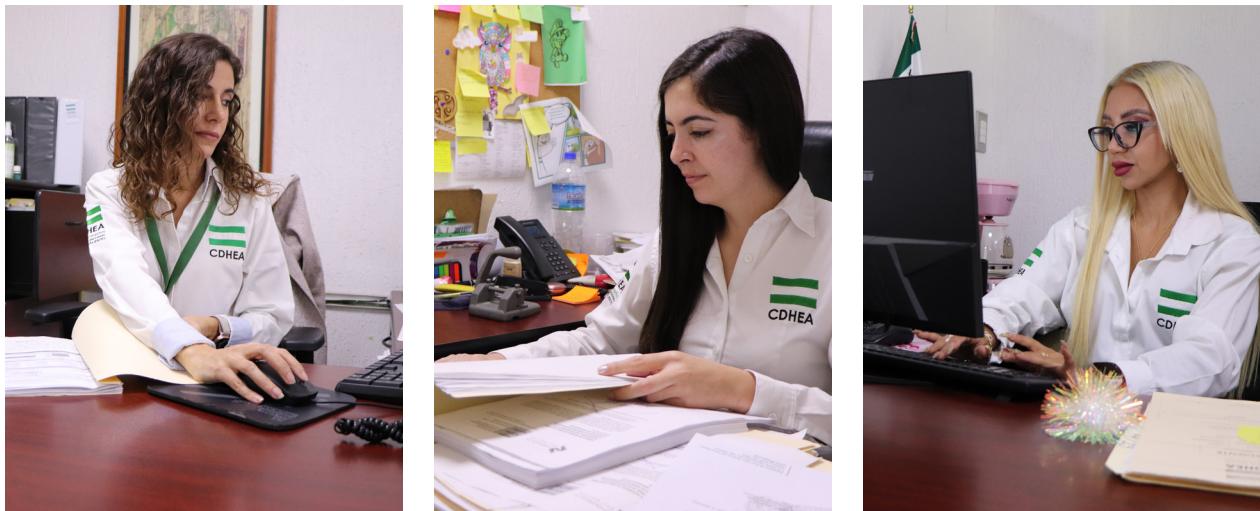
III. DEFENSA

Esta Comisión de Derechos Humanos en cumplimiento a las atribuciones contenidas en los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y artículos 6, 8, y 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes ha brindado **protección y defensa a los derechos humanos de las personas en contra de actos u omisiones provenientes de autoridades estatales o municipales de Aguascalientes.**

Esta institución cuenta con tres tipos de servicios base de protección y defensa de los derechos humanos que son: **Gestión, Asesoría y Quejas**, así que para determinar la acción de defensa a realizar se escucha atentamente la problemática planteada, se le explica a la persona cuáles son las acciones que se pueden implementar y con las que se puede tener una solución pronta y favorable a su petición para que la persona usuaria decida la acción a tomar.

En el periodo que se informa creció la confianza de la ciudadanía en este organismo, lo que llevó a que se atendieran **2 mil 593 personas, 450 a través de gestiones** que implican la atención y resolución más inmediata posible de

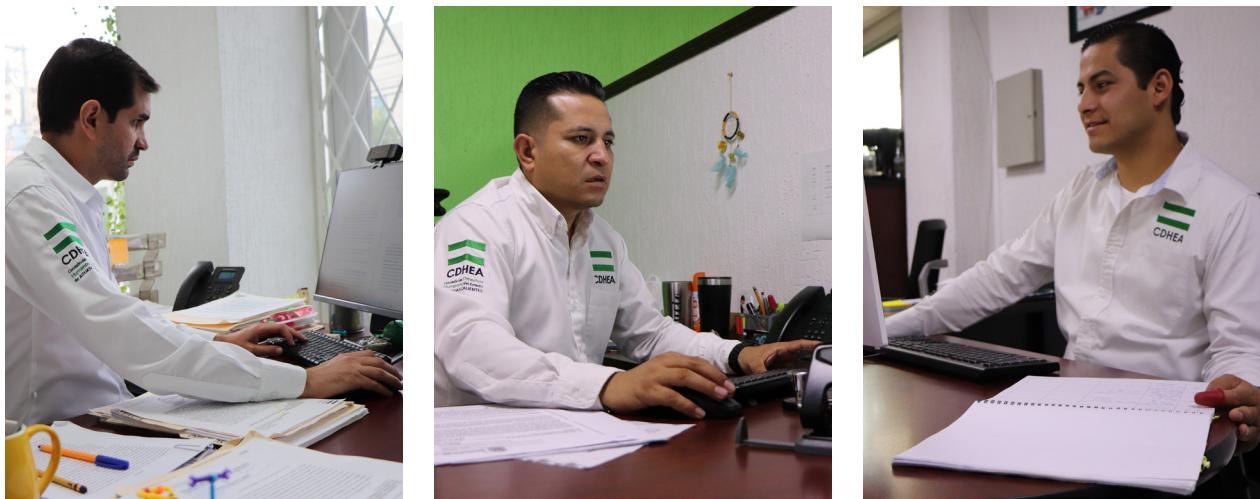




la problemática que en cuanto al acceso a sus derechos humanos plantean las personas usuarias, **1,293 por medio de asesoría** y **850 personas mediante 696 expedientes de queja**, por lo que en relación con el año anterior se vio un aumento de más del 20% en cuanto a la cantidad de personas atendidas por esta institución únicamente a través de los servicios de defensa descritos.

Para este organismo resulta de gran relevancia la atención, protección y defensa de las personas que plantean algún problema o que señalan violaciones a sus derechos humanos; para ello, esta Comisión ha impulsado el mecanismo de gestión, como una herramienta para acercar a las personas con las autoridades, propiciar el diálogo y el acceso más inmediato a los derechos de las personas o su restitución.

Resulta de gran relevancia destacar que el servicio de atención a las personas se brinda de manera presencial, telefónica, a través de correo electrónico institucional o redes sociales los 365 días del año.



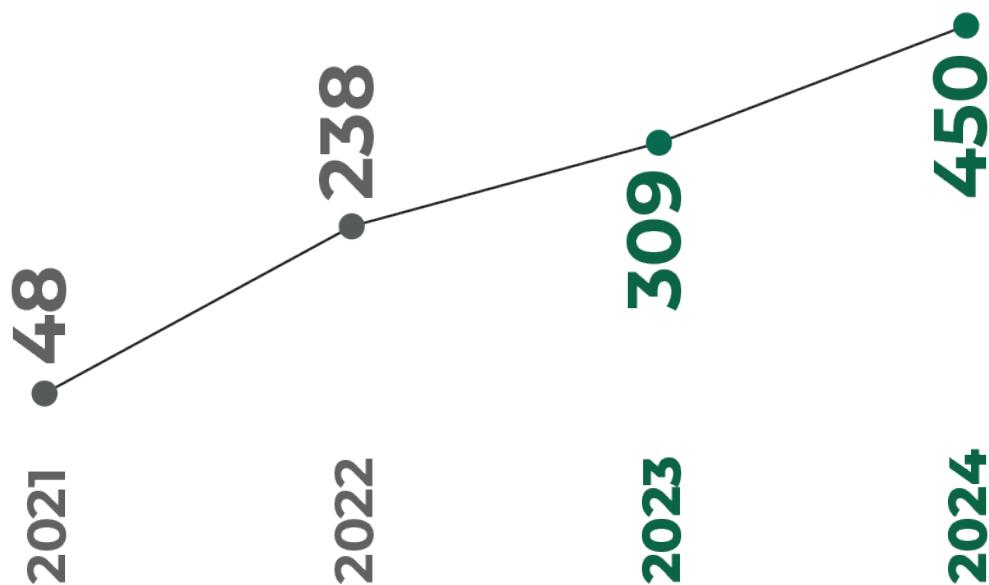
TELÉFONO DE EMERGENCIAS

Este organismo, consciente de que el trabajo que se realiza para la protección y defensa de los derechos humanos no tiene horario, si es que se busca la eficiencia en el servicio que se ofrece, cuenta con una línea telefónica que es atendida las **24 horas de los 365 días** del año en la que se atienden situaciones de emergencia.

III.I GESTIONES

Esta herramienta busca el **acceso más inmediato** de los derechos humanos a las personas o su restauración, al mismo tiempo que logra un **acercamiento y diálogo de la sociedad con las autoridades, con la intervención de la Comisión y la implementación** de acciones que modifican prácticas administrativas para el respeto de los derechos humanos.

En los últimos 3 años se ha potenciado el número de casos que son resueltos a través de esta herramienta, y se han ido aumentando de a poco, por ejemplo en un comparativo, en el año **2021** se realizaron **48 gestiones**, en el año **2022** se registraron **238**, en el año **2023** se efectuaron **309** y **en el periodo que se informa se llevaron a cabo 450**.



Durante el periodo que se informa, se atendió a través de la gestión a las personas que se describen en presente infográfico:

GESTIONES ACCESO A MEDIO DE SOLICITUD

📍 PRESENCIAL · **369**

📞 TELÉFONO DE OFICINA · **44**

📱 TELÉFONO DE EMERGENCIA · **23**

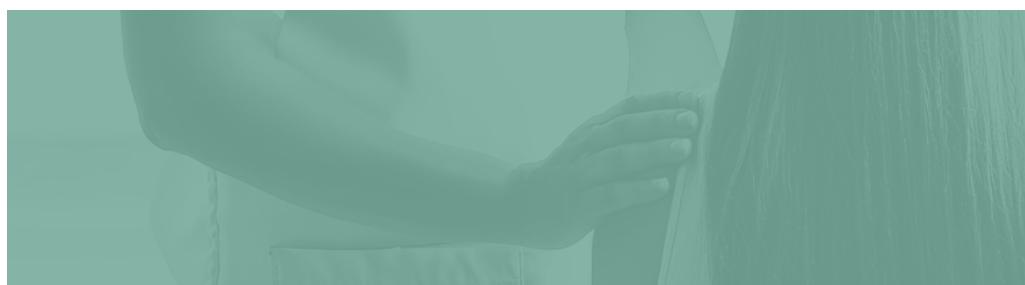
🔍 POR INSPECCIÓN REALIZADA · **11**

242
HOMBRES

230
MUJERES

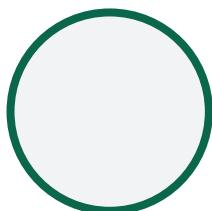
5
SIN DATOS

* El número de personas difiere al número de solicitudes realizadas en razón de que una solicitud puede ser realizada por una o más personas al mismo tiempo.



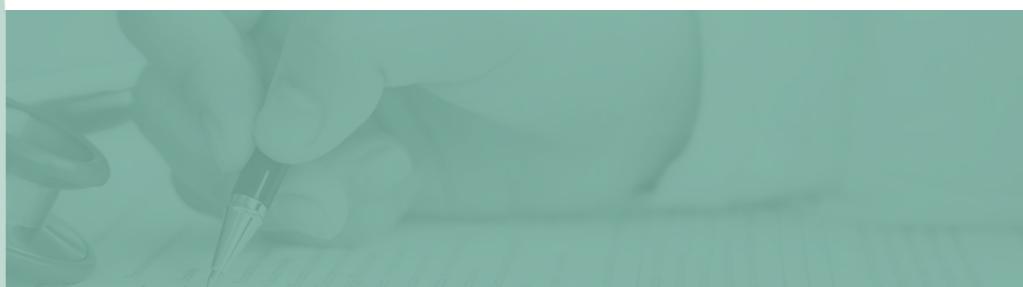
450

INMEDIATO DERECHOS



DERECHO A LA SALUD

Acudió a la Comisión un señor manifestando que su hija tiene leucemia y que la estan tratando en el Seguro Social, pero que el seguro de estudiante estaba por vencer y tenía temor de que se suspendieren las quimioterapias, por lo que este organismo hizo las gestiones necesarias ante el Centenario Hospital Miguel Hidalgo consiguiendo que la joven continuara su quimioterapia con la cuota más baja, con lo que se garantizó el acceso al derecho de protección a la salud.



LOS **PRINCIPALES DERECHOS** ATENDIDOS
A TRAVÉS DE LA **GESTIÓN** FUERON:

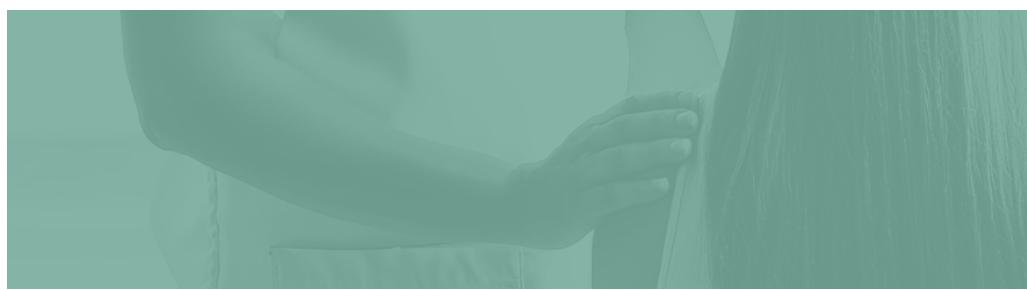
DERECHO A
LA PROTECCIÓN
A LA SALUD **199**

146 DERECHO A
LA SEGURIDAD JURÍDICA
Y LIBERTAD PERSONAL

DERECHO DE LAS
PERSONAS PRIVADAS
DE LA LIBERTAD **48**

15 DERECHO DE LAS
NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

DERECHOS
LABORALES Y A LA
SEGURIDAD JURÍDICA **12**



DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

En la atención a una de las usuarias sin Seguridad Social la Comisión detectó que tenía problemas de movilidad psicomotora debido a un padecimiento crónico degenerativo, por lo que se le acompañó a gestionar la atención médica especializada en el Centenario Hospital Miguel Hidalgo logrando que pagara por su atención la cuota más baja, lo que permitió hacer efectivo sus derechos a la salud y a la seguridad social.

DERECHO A LA SALUD

Una mujer sin Seguridad Social fue acompañada por esta Comisión al Centenario Hospital Miguel Hidalgo, en donde le realizaron diversos estudios clínicos que arrojaron como resultado insuficiencia renal por lo que era necesario que recibiera ocho hemodiálisis, logrando esta Comisión que seis de ellas se le realizaran de forma gratuita.



LOS PRINCIPALES GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SE ATENDIERON A TRAVÉS DE LA GESTIONES FUERON:

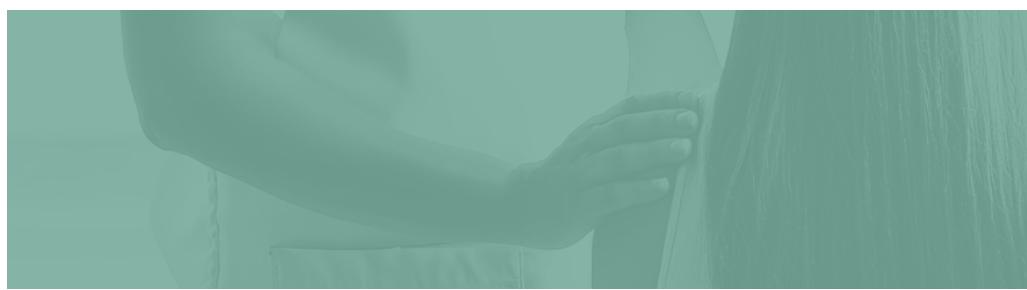
Personas en Detención
o Privadas de
su Libertad **217**

36 Personas
Víctimas
de Delito

Personas
Adultas
Mayores **26**

15 Personas
con
Discapacidad

Niñas,
Niños
y Adolescentes **10**



DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

La Comisión facilita el acceso a las mujeres a la impartición de justicia, como fue el caso de una mujer que era violentada por su ex pareja, por lo que tenía temor de presentar su denuncia ante la Fiscalía General del Estado, debido a ello personal de la Comisión le dio contención psicológica y posteriormente la acompañó a presentar la denuncia correspondiente a la Fiscalía en donde obtuvo una orden de restricción.

DERECHO A LA EDUCACIÓN Y AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

La Comisión acompañó a un estudiante de secundaria a quien su maestra le había condicionado sus calificaciones para que se cortara el cabello. Nuestra intervención logró concientizar a la docente en el respeto al derecho humano a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.



III.II ASESORÍAS

En ocasiones, las personas tienen dudas sobre los pasos a seguir en trámites administrativos o jurisdiccionales, o plantean alguna problemática con particulares y no saben cómo proceder o ante qué institución acudir para que les apoye en la resolución de sus problemáticas, por lo que en estos casos, esta Comisión hace una valoración de los hechos que se plantean, para determinar primero si es competencia de este organismo el conocimiento de los mismos o es un tema que tenga que ser resuelto por alguna entidad gubernamental o por la vía jurisdiccional o de la denuncia ante la Fiscalía General de Justicia. **En caso de que no sea competencia de este organismo se le brinda asesoría y orientación jurídica a la persona para que acuda ante la autoridad que corresponda y en caso de que así lo necesite la persona usuaria se le acompaña.**

MEDIO DE SOLICITUD

-  PRESENCIAL . **743**
-  TELÉFONO DE OFICINA . **421**
-  TELÉFONO DE EMERGENCIA . **115**
-  EN VISITA DE SUPERVISIÓN . **7**
-  POR CORREO ELECTRÓNICO . **3**

696 HOMBRES	589 MUJERES	9 SIN DATOS	1 NO BINARIE
-----------------------	-----------------------	-----------------------	------------------------

* El número de personas difiere al número de solicitudes realizadas en razón de que una solicitud puede ser realizada por una o más personas al mismo tiempo.

ASESORÍAS

1,289

LOS PRINCIPALES **DERECHOS ATENDIDOS**
A TRAVÉS DE LA **ASESORÍAS** FUERON:

Derecho a la Seguridad
Jurídica y Libertad Personal **637**

156 Derechos Laborales
y a la Seguridad Social

Derecho a
la Protección
de la Salud **135**

83 Derechos
de las Personas
Privadas de su Libertad

Derechos
de las Niñas, Niños
y Adolescentes **69**

III.III QUEJAS

Cuando una persona es violentada en sus derechos humanos **por acción u omisión de una autoridad del Estado de Aguascalientes o de sus Municipios**, puede acudir a esta Comisión para presentar queja, con el propósito de que se investiguen los hechos que denuncie y en su caso y una vez terminada la investigación se emita la resolución correspondiente.

Durante el periodo que se informa se recibieron un total de **696 quejas**.

PRINCIPALES MEDIOS DE SOLICITUD

 PERSONALMENTE . **244**

 REMITIDAS POR LA CNDH . **161**

 POR ESCRITO . **108**

 VISTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Y DE LA FEDERACIÓN . **100**

 DE OFICIO . **24**

482
HOMBRES

368
MUJERES

*Cada expediente puede tener una o más personas quejas.



QUEJAS

696

LOS PRINCIPALES **DERECHOS ATENDIDOS**
MEDIANTE **QUEJA** FUERON:

Derecho a la
Seguridad Jurídica Y
Libertad Personal **367**

343 Derecho a la
Integridad y
Seguridad Personales

Derechos
Laborales y a
la Seguridad Social **82**

53 Derechos
de las Niñas,
Niños y Adolescentes

Derechos de las
Personas Privadas
de su Libertad **29**

*Cada expediente puede tener una o más derechos señalados
como presuntamente vulnerados.

LAS PRINCIPALES AUTORIDADES SEÑALADAS
A TRAVÉS DE QUEJA FUERON:

Fiscalía General
del Estado
de Aguascalientes **191**

165 Secretaría de Seguridad
Pública del Municipio
de Aguascalientes

Secretaría de Seguridad
Pública del Estado
de Aguascalientes **95**

70 Instituto
de Educación
de Aguascalientes

Instituto de Servicios
de Salud del Estado
de Aguascalientes **29**



Quejas recibidas al 30 de noviembre del año anterior al que se informa (1º de enero del 2023 al 30 de noviembre del 2024)	673
Quejas recibidas del 1 de diciembre del 2023 al 1 de diciembre del 2024	696
Quejas recibidas al 30 de noviembre del año anterior al que se informa y que se encuentran pendientes	337

EXPEDIENTES DE QUEJA CONCLUIDOS POR RESOLUCIÓN ESPECIFICANDO EL SENTIDO DE ESTA, ASI COMO LAS QUEJAS ARCHIVADAS DEL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 AL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

El artículo 64 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, establece diversas formas de conclusión de los expedientes de queja, se destacan la conciliación y la solución del expediente durante el trámite, ya que la implementación de estos mecanismo propicia el acercamiento de las personas con las autoridades para propiciar el diálogo y cooperación de éstas últimas logrando con ello la restitución de manera inmediata de los derechos de la persona.

MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN	CANTIDAD DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS	ESTATUS DEL EXPEDIENTE
ACUMULADOS A OTROS EXPEDIENTES	20	ARCHIVADOS
CONCILIACIONES	11	ARCHIVADOS
DESISTIMIENTO	46	ARCHIVADOS
FALTA DE INTERES DE LA PARTE QUEJOSA	4	ARCHIVADOS
IMPOSIBILIDAD MATERIAL	24	ARCHIVADOS
INCOMPETENCIA	40	ARCHIVADOS
NO RATIFICÓ/NO ACLARÓ	120	ARCHIVADOS
NO ADMISIÓN	22	ARCHIVADOS
SOLUCIONADO DURANTE EL TRÁMITE	17	ARCHIVADOS
PRESCRIPCIÓN	1	ARCHIVADO
ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD	1	ARCHIVADO
RECOMENDACIONES	5	1 ARCHIVADA
		1 ACEPTACIÓN PARCIAL, PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO
		3 TRÁMITE
TOTAL	311	307 ARCHIVOS



FECHA DE REGISTRO DE QUEJAS PENDIENTES DEL 2023

No. Expediente	Fecha de Apertura	No. Expediente	Fecha de Apertura	No. Expediente	Fecha de Apertura
001/2023	02/01/23	118/2023	02/03/23	224/2023	28/04/23
004/2023	04/01/23	119/2023	02/03/23	226/2023	02/05/23
005/2023	05/01/23	120/2023	03/03/23	227/2023	03/05/23
006/2023	05/01/23	124/2023	07/03/23	228/2023	05/05/23
012/2023	06/01/23	127/2023	09/03/23	229/2023	08/05/23
013/2023	06/01/23	129/2023	10/03/23	230/2023	09/05/23
015/2023	09/01/23	131/2023	10/03/23	231/2023	09/05/23
017/2023	10/01/23	133/2023	10/03/23	232/2023	09/05/23
021/2023	10/01/23	135/2023	10/03/23	235/2023	05/05/23
024/2023	12/01/23	137/2023	10/03/23	236/2023	05/05/23
026/2023	12/01/23	138/2023	10/03/23	240/2023	09/05/23
031/2023	17/01/23	143/2023	13/03/23	242/2023	09/05/23
032/2023	18/01/23	144/2023	13/03/23	245/2023	09/05/23
033/2023	19/01/23	147/2023	15/03/23	248/2023	09/05/23
034/2023	20/01/23	148/2023	15/03/23	249/2023	09/05/23
035/2023	20/01/23	149/2023	15/03/23	252/2023	09/05/23
037/2023	20/01/23	150/2023	17/03/23	254/2023	09/05/23
038/2023	23/01/23	151/2023	17/03/23	255/2023	09/05/23
039/2023	24/01/23	152/2023	17/03/23	256/2023	09/05/23
042/2023	26/01/23	154/2023	21/03/23	257/2023	10/05/23
044/2023	26/01/23	155/2023	22/03/23	259/2023	11/05/23
045/2023	26/01/23	157/2023	22/03/23	260/2023	11/05/23
047/2023	26/01/23	158/2023	22/03/23	262/2023	12/05/23
048/2023	27/01/23	161/2023	22/03/23	264/2023	16/05/23
049/2023	27/01/23	162/2023	24/03/23	265/2023	16/05/23
050/2023	27/01/23	163/2023	24/03/23	267/2023	16/05/23
055/2023	30/01/23	164/2023	27/03/23	268/2023	16/05/23
056/2023	30/01/23	165/2023	27/03/23	270/2023	16/05/23
059/2023	31/01/23	166/2023	28/03/23	273/2023	18/05/23
062/2023	01/02/23	168/2023	29/03/23	274/2023	18/05/23
065/2023	03/02/23	169/2023	30/03/23	276/2023	18/05/23
068/2023	07/02/23	171/2023	30/03/23	279/2023	19/05/23
069/2023	07/02/23	172/2023	30/03/23	283/2023	19/05/23
071/2023	07/02/23	174/2023	31/03/23	285/2023	23/05/23
072/2023	07/02/23	176/2023	03/04/23	286/2023	23/05/23
074/2023	07/02/23	177/2023	04/04/23	287/2023	23/05/23
077/2023	08/02/23	178/2023	04/04/23	289/2023	23/05/23
079/2023	09/02/23	179/2023	05/04/23	292/2023	24/05/23
080/2023	10/01/23	182/2023	10/04/23	293/2023	25/05/23
081/2023	13/02/23	183/2023	10/04/23	298/2023	26/05/23
082/2023	13/02/23	185/2023	11/04/23	301/2023	26/05/23
083/2023	15/02/23	187/2023	12/04/23	305/2023	30/05/23
087/2023	15/02/23	188/2023	14/04/23	306/2023	30/05/23
090/2023	15/02/23	191/2023	18/04/23	307/2023	31/05/23
093/2023	16/02/23	192/2023	18/04/23	308/2023	31/05/23
094/2023	17/02/23	193/2023	18/04/23	309/2023	31/05/23
097/2023	17/02/23	198/2023	18/04/23	310/2023	31/05/23
104/2023	21/02/23	199/2023	18/04/23	311/2023	01/06/23
106/2023	23/02/23	201/2023	18/04/23	312/2023	01/06/23
107/2023	27/02/23	206/2023	18/04/23	314/2023	01/06/23
108/2023	27/02/23	208/2023	20/04/23	318/2023	02/06/23
110/2023	27/02/23	209/2023	21/04/23	321/2023	05/06/23
112/2023	01/03/23	211/2023	24/04/23	322/2023	06/06/23
113/2023	01/03/23	212/2023	26/04/23	323/2023	06/06/23
114/2023	01/03/23	214/2023	26/04/23	324/2023	06/06/23
115/2023	02/03/23	219/2023	27/04/23	327/2023	06/06/23
116/2023	02/03/23	222/2023	28/04/23	331/2023	07/06/23
117/2023	02/03/23	223/2023	28/04/23	332/2023	07/06/23

No. Expediente	Fecha de Apertura	No. Expediente	Fecha de Apertura	No. Expediente	Fecha de Apertura
336/2023	08/06/23	453/2023	24/08/23	575/2023	23/10/23
340/2023	09/06/23	455/2023	24/08/23	576/2023	23/10/23
342/2023	12/06/23	456/2023	24/08/23	580/2023	24/10/23
345/2023	14/06/23	457/2023	25/08/23	582/2023	26/10/23
346/2023	14/06/23	464/2023	28/08/23	584/2023	26/10/23
348/2023	15/06/23	465/2023	28/08/23	588/2023	30/10/23
350/2023	16/06/23	466/2023	28/08/23	590/2023	30/10/23
354/2023	20/06/23	469/2023	30/08/23	591/2023	31/10/23
355/2023	20/06/23	473/2023	31/08/23	592/2023	01/11/23
361/2023	29/06/23	475/2023	04/09/23	593/2023	01/11/23
368/2023	30/06/23	479/2023	04/09/23	596/2023	01/11/2023
369/2023	30/06/23	481/2023	04/09/23	599/2023	02/11/23
370/2023	01/07/23	483/2023	04/09/23	600/2023	03/11/23
372/2023	03/07/23	485/2023	06/09/23	601/2023	03/11/23
374/2023	04/07/23	490/2023	12/09/23	605/2023	06/11/23
375/2023	05/07/23	491/2023	12/09/23	606/2023	06/11/23
378/2023	05/07/23	492/2023	12/09/23	607/2023	08/11/23
379/2023	05/07/23	494/2023	13/09/23	608/2023	08/11/23
382/2023	06/07/23	495/2023	13/09/23	614/2023	08/11/23
383/2023	06/07/23	496/2023	13/09/23	615/2023	08/11/23
387/2023	06/07/23	498/2023	14/09/23	618/2023	08/11/23
390/2023	07/07/23	500/2023	15/09/23	619/2023	09/11/23
391/2023	10/07/23	501/2023	15/09/23	621/2023	10/11/23
393/2023	11/07/23	504/2023	18/09/23	626/2023	13/11/23
394/2023	12/07/23	505/2023	18/09/23	627/2023	13/11/23
395/2023	12/07/23	507/2023	19/09/23	628/2023	13/11/23
396/2023	13/07/23	509/2023	20/09/23	629/2023	14/11/23
399/2023	17/07/23	510/2023	21/09/23	630/2023	14/11/23
400/2023	19/07/23	511/2023	25/09/23	633/2023	16/11/23
401/2023	20/07/23	512/2023	25/09/23	636/2023	16/11/23
402/2023	24/07/23	513/2023	25/09/23	640/2023	16/11/23
403/2023	24/07/23	514/2023	25/09/23	642/2023	16/11/23
404/2023	24/07/23	518/2023	25/09/23	643/2023	16/11/23
405/2023	24/07/23	521/2023	26/09/23	644/2023	17/11/23
408/2023	24/07/23	522/2023	26/09/23	645/2023	17/11/23
410/2023	26/07/23	524/2023	29/09/23	650/2023	17/11/23
411/2023	27/07/23	527/2023	29/09/23	653/2023	21/11/23
412/2023	28/07/23	528/2023	29/09/23	659/2023	21/11/23
415/2023	28/07/23	530/2023	30/09/23	660/2023	21/11/23
420/2023	04/08/23	532/2023	03/10/23	661/2023	22/11/23
422/2023	04/08/23	533/2023	06/10/23	662/2023	22/11/23
423/2023	07/08/23	534/2023	06/10/23	663/2023	23/11/23
424/2023	08/08/23	535/2023	06/10/23	665/2023	23/11/23
425/2023	09/08/23	542/2023	10/10/23	666/2023	24/11/23
427/2023	09/08/23	543/2023	10/10/23	667/2023	24/11/23
428/2023	09/08/23	544/2023	10/10/23	671/2023	29/11/23
429/2023	09/08/23	545/2023	10/10/23	672/2023	30/11/23
438/2023	14/08/23	546/2023	10/10/23		
439/2023	15/08/23	550/2023	10/10/23		
440/2023	16/08/23	551/2023	10/10/23		
441/2023	16/08/23	552/2023	10/10/23		
442/2023	16/08/23	553/2023	11/10/23		
444/2023	21/08/23	554/2023	11/10/23		
448/2023	22/08/23	558/2023	13/10/23		
449/2023	23/08/23	564/2023	16/10/23		
450/2023	23/08/23	568/2023	17/10/23		
451/2023	23/08/23	572/2023	20/10/23		
452/2023	24/08/23	574/2023	23/10/23		

III.IV ÁREA MÉDICA Y PSICOLÓGICA

El derecho a la protección de la salud, es de gran importancia, continuamente se brindan servicios de asesoría, gestión y quejas en este rubro. Además, constantemente en los expedientes de investigación se requieren dictámenes de valoración médica y psicológica, por lo que este organismo cuenta con un área médica y un área de psicología, que se encargan de realizar dictámenes de integridad psico-física que sean necesarios dentro de los procedimientos de queja que se siguen ante este organismo. Aunado a lo anterior, en los que se requiera, se brinda atención médica y psicológica de urgencia. Cabe resaltar que de manera conjunta las áreas médica y psicológica de esta Comisión se encargan de elaborar el Protocolo de Estambul en los expedientes de queja que así se requiera.

III.IV.I ÁREA MÉDICA

La protección de la salud es un derecho que en ocasiones se encuentra limitado o restringido por las autoridades encargadas de garantizarlo; por ello, este organismo cuenta con un área médica en la cual a través de la herramienta de gestión se busca el acercamiento y dialogo de la ciudadanía con las autoridades del sector salud para que tengan acceso inmediato a los servicios de salud que se brindan en los hospitales públicos de esta entidad, logrando en este periodo el acceso a este derecho en **153 casos**.



*Contabilizadas en el número global de gestiones.

III.IV.II ÁREA PSICOLÓGICA

Para esta institución resulta de gran importancia la atención psicosocial de las personas, puesto que ello engloba la salud mental, emocional y social, siendo esta la razón por la cual se cuenta con un área que brinda contención psicológica a las personas que necesiten de este servicio, asimismo, es de gran importancia la salud psicosocial de las personas que forman parte del equipo de esta Comisión, por lo que el servicio también está a disposición de las mismas. Además, de que en esta área se realizan dictámenes especializados que forman parte de las investigaciones.

 **79** Atenciones psicológicas a personas usuarias en las instalaciones de esta Comisión

 **33** Dictámenes de afectación psicológica

 **40** Entrevistas psicológicas para Protocolo de Estambul

III. IV RESOLUCIONES

Para proteger los derechos humanos la Comisión tiene la facultad para emitir distintos tipos de resoluciones, y durante el periodo que se informa se dictaron **14 Medidas Cautelares** con **51 puntos por atender**, mediante los cuales se buscó amparar los derechos humanos de las personas frente a las amenazas, perturbaciones o restricciones de las personas servidoras públicas para evitar la producción de daños de difícil reparación o la consumación irreparable de los mismos.

Se dictaron **11 Recomendaciones Generales**, derivadas de las visitas de supervisión que se realizaron a los Centros de Detención Preventiva municipal de los once municipios que conforman en Estado de Aguascalientes, las que fueron dirigidas a las autoridades municipales correspondientes para implementar acciones para el respeto de los derechos humanos de las personas detenidas o en resguardo en los citados centros con **48 puntos por atender**.

Se dictaron **19 Recomendaciones** dentro de expedientes de queja con **102 Puntos Recomendatorios** por considerar que se acreditó una o más violaciones a derechos humanos, con el objeto de reparar las violaciones a derechos humanos acreditadas y que se sancionara a las personas servidoras públicas responsables de las violaciones a derechos humanos.



MEDIDAS CAUTELARES

La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes otorgan la facultad a la Presidencia, a la Secretaría General y a la Visitaduría General para emitir medidas precautorias o cautelares **para salvaguardar los derechos humanos de las personas frente a las amenazas, perturbaciones o violaciones de personas servidoras públicas estatales o municipales.**

La medida cautelar, es un mecanismo de protección que utiliza esta Comisión para solicitar a una o varias autoridades estatales o municipales que protejan a una o más personas que estén en una **situación grave y urgente** de sufrir un **daño irreparable**.

Las medidas cautelares, pueden emitirse de oficio o también a petición de la persona quejosa, siempre buscando evitar que se consuma un daño de naturaleza irreparable y así preservar el ejercicio de los derechos humanos. En la emisión de las medidas cautelares la Comisión **no prejuzga ni emite pronunciamiento sobre la violación o no a los derechos humanos denunciados**, pues eso lo realiza hasta que finaliza la investigación de la queja y se emite resolución dentro de la misma. Durante el año que se informa, un expediente de queja fue **resuelto durante el trámite por** haberse cumplido a cabalidad con la medida cautelar dictada por esta Comisión.

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes dictó **14 medidas cautelares** a diferentes autoridades con **51 puntos por atender**.



MEDIDA CAUTELAR

1/2024

ANTECEDENTE:

Personas privadas de la libertad en el Centro Penitenciario Estatal El Llano sufrieron inundaciones en sus estancias derivado de agua que se filtró de los sanitarios, regaderas y lavamanos, por la falta de reparación y el mal estado en que los mismos se encontraban. También existió inconformidad porque las personas privadas de la libertad no tenían acceso a agua potable suficiente, pues cuando se terminaba el agua que les surtían en garrafones tenían que beber agua de la llave.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Dirección del Centro Penitenciario Estatal El Llano

DERECHO PROTEGIDO:

Derechos de las personas privadas de la libertad.

PUNTOS A ATENDER:

De manera urgente tomar las medidas que sean necesarias para proteger la salud de las personas privadas de la libertad en el módulo 5 proporcionándoles agua suficiente, salubre, aceptable y permanente conforme a la fracción VI del artículo 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y realizar las gestiones necesarias ante la autoridad competente para reparar las fugas de agua existente en los sanitarios, llaves de los lavamanos y en las regaderas del módulo 5.



MEDIDA CAUTELAR

2/2024

ANTECEDENTE:

El ocho de marzo de cada año se conmemora el Día Internacional de la Mujer y desde la sociedad se realizan manifestaciones en demanda de la materialización de los derechos humanos para las mujeres, como la igualdad, la justicia, la prevención, atención y erradicación de las violencias por razones de género entre otros derechos humanos que son necesarios para el pleno desarrollo y protección de todas las mujeres, estas manifestaciones se han venido realizando los días 8 de marzo de cada año, pues el 8M se comenzó a conmemorar hace más de 40 años y a lo largo de estos las mujeres se han manifestado de diferentes maneras, sin que se pueda especificar una sola forma de manifestación.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

A la libertad e integridad personal, emocional, a una vida libre de violencia de las mujeres y a la libertad de asociación y manifestación.

PUNTOS A ATENDER:

Garantizar y cuidar la libertad e integridad física y emocional de las personas manifestantes; que las vialidades en las que se desarrolle la marcha y los espacios en los que se realice la protesta sean seguros para las manifestantes; garantizar los derechos de reunión y manifestación de las y los participantes; que las y los policías porten su uniforme y su nombre completo o datos que los identifiquen; que ninguna persona sea detenida por ejercer sus derechos a la libertad de expresión y reunión; el personal de los cuerpos de policía se abstenga de realizar comentarios estigmatizantes y peyorativos en contra de las personas manifestantes; reconocer la legitimidad de las marchas y/o protesta social feministas que se pronuncien contra la violencia de género hacia las mujeres; adoptar medidas efectivas para prevenir, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, durante y al finalizar la manifestación o protesta social; en caso de realizar detenciones se debe dar a conocer a la persona detenida el motivo de la misma, los derechos que le asisten y debe ser trasladada con seguridad y puesta a disposición de la autoridad competente de resolver su situación jurídica de manera inmediata, y que las y los asistentes a la manifestación se retiren del lugar de la reunión de manera que sea salvaguardada su seguridad e integridad personal.

**MEDIDA CAUTELAR****3/2024****ANTECEDENTE:**

Una persona manifestó que al acudir a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado para revisar algunas carpetas de investigación, personal adscrito a la Vice Fiscalía vigila los sitios a donde acude e investigan la razón por la cual lo hace, motivo por el cual se siente acosada e intimidada.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Fiscalía General del Estado.

DERECHO PROTEGIDO:

A la integridad física y emocional, y el derecho al trato digno.

PUNTOS A ATENDER:

Se le brinde al quejoso un trato digno; se garanticen sus derechos: a la integridad física, emocional, de acceso a la justicia; y se omitan realizar actos de acoso e intimidación.

**MEDIDA CAUTELAR****4/2024****ANTECEDENTE:**

Personas privadas de la libertad del Centro Penitenciario Estatal para Mujeres Aguascalientes manifestaron inconformidad porque no tenían acceso a agua potable suficiente. Habitantes del módulo 2 manifestaron que sólo les daban cuatro garrafones al día para toda la población penitenciaria. De igual forma señalaron la falta de suministro de agua para bañarse, lavar la ropa y para los sanitarios. Las autoridades penitenciarias argumentaron que el corte de agua obedeció a una fuga que conecta los tanques cisterna con el centro penitenciario.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Dirección del Centro Penitenciario Estatal para Mujeres Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

Derechos de las personas privadas de la libertad.

PUNTOS A ATENDER:

De manera urgente tomar las medidas que sean necesarias para proteger la salud de las personas privadas de la libertad en el módulo 5 proporcionándoles agua suficiente, salubre, aceptable y permanente conforme a la fracción VI del artículo 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la reparación de las fugas de agua existentes en las tuberías del centro y en consecuencia evitar el desabasto del vital líquido.



MEDIDA CAUTELAR

5/2024

ANTECEDENTE:

Una madre de familia narró que su hijo quien cursa la primaria fue víctima de actos de violencia física, emocional y sexual por parte del personal docente y el alumnado, pues señaló la existencia de pandillas compuestas por alumnos del mismo plantel educativo, sus integrantes golpearon a su hijo por negarse a pagarles el dinero que diariamente estaba obligado a entregar, le dieron una pedrada en la cabeza y lo amenazaron con un revolver. En otra ocasión los compañeros de su hijo que formaban parte de una pandilla lo presionaron para que abusara de otro alumno de un grado inferior en el baño de la escuela, que estos hechos son conocidos por el director sin que actúe al respecto. Además, un docente de esa escuela le tocó el muslo a su hijo y le dijo que le iba a gustar y enseguida le mostró sus partes íntimas, los hechos sucedieron cuando se encontraban solos en un salón en donde se aplicaría un examen.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

A la integridad física y emocional, a una vida libre de violencia y a la educación.

PUNTOS A ATENDER:

Proteger la integridad física de todo el alumnado de la escuela primaria; garantizar la seguridad e integridad física, emocional y sexual de las y los estudiantes que tengan contacto directo con el docente, y atender e investigar los hechos dados a conocer por la madre de familia.



MEDIDA CAUTELAR

6/2024

ANTECEDENTE:

Una estudiante de la carrera de Negocios Internacionales de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes, manifestó que un docente ha tenido comportamientos inapropiados, mencionó que en una ocasión cuando se encontraba realizando un examen parcial el profesor se encontraba cerca todo el tiempo inclinándose excesivamente hacia ella rozándola con su miembro masculino; en otra ocasión la siguió desde que salió del salón y hasta que se sentó en una banca afuera del edificio mientras esperaba que pasaran por ella y le tomó fotografías; fuera de clases el profesor también se le acercaba mucho y le tocaba el hombro o la hacía sentir incómoda con sus acciones, que esas situaciones fueron externadas a las autoridades de la universidad, pero no fueron atendidas adecuadamente. Debido a los hechos narrados presentó denuncia formal con la abogada de la universidad y derivado de ello tanto el profesor como la jefa de carrera han tomado represalias en su contra motivo por el cual solicitó se emitieran medidas cautelares para salvaguardar su derecho a la educación.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Rectoría de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

La Integridad física y emocional, una vida libre de violencia y a la educación.

PUNTOS A ATENDER:

Realizar las acciones necesarias para proteger: la integridad física y emocional de la estudiante; el derecho a la educación y a una vida libre de violencia; la seguridad de la estudiante respecto de las personas en contra de quienes se queja y atender e investigar las conductas de acoso u hostigamiento sexual dados a conocer por la estudiante y tomar las medidas que eviten represalias en su contra.



MEDIDA CAUTELAR

7/2024

ANTECEDENTE:

En los diferentes medios de comunicación se hizo público que el sábado veintidós de junio se realizaría la Marcha por el Orgullo LGBTTIQ+, dando inicio alrededor de las cuatro de la tarde con el lema, "Reconocimiento para todas las identidades, protección y valor de nuestras vidas". La marcha partiría de la Exedra, para seguir por las calles Juan de Montoro, Díaz de León, las avenidas López Mateos, Héroe de Nacozari, Madero y concluir en la Exedra.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

A la libertad personal, integridad y seguridad personal, libertad de reunión y expresión.

PUNTOS A ATENDER:

Se garantice y cuide la libertad e integridad física y emocional de las personas participantes; las vialidades en las que se desarrolle la marcha y los espacios en los que se realice la protesta sean seguros para las personas manifestantes y todas las personas; el derecho de reunión y manifestación de las personas; que las y los policías estén uniformados y porten su nombre completo o datos que les identifiquen; ninguna persona sea detenida sólo por ejercer sus derechos a la libertad de expresión y reunión; el personal de los cuerpos de policía se abstenga de realizar comentarios estigmatizantes y peyorativos en contra de las personas manifestantes y las vialidades aledañas a la concentración de las personas participantes se mantengan seguras para cuando se retiren del lugar.



MEDIDA CAUTELAR

8/2024

ANTECEDENTE:

Una persona se inconformó por hechos sucedidos en su centro de trabajo Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Aguascalientes y solicitó se dictaran medidas precautorias para que no se tomaran represalias personales y laborales por la presentación de su queja ante éste organismo por parte del servidor público señalado como presunto responsable.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

A la igualdad y a una vida libre de violencia.

PUNTOS A ATENDER:

Proteger el derecho de la quejosa a una vida libre de violencia y se tomen las medidas necesarias para evitar represalias en su contra por las acciones que emprende sobre este tema como es la presentación de la queja ante este organismo.

**MEDIDA CAUTELAR****9/2024****ANTECEDENTE:**

Los reclamantes contrajeron matrimonio en la Ciudad de México y uno de ellos realizó el reconocimiento de filiación del menor hijo del otro contrayente, por lo que con el fin de evitar duplicidad en sus registros de nacimiento y en su clave única de registro de población, la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México emitió un oficio a su homóloga del Estado de Aguascalientes para realizar las anotaciones correspondientes y reservara el acta de nacimiento primigenia del infante, pero la autoridad registral de Aguascalientes fue omisa en realizar el trámite bajo el argumento de que para reconocer el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil de la Ciudad de México era necesaria una sentencia ejecutoriada de un juez que ordenara la realización de dicho trámite.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Dirección General del Registro Civil del Estado de Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

El interés superior de la niñez y a la identidad.

PUNTOS A ATENDER:

Proteger los derechos humanos del infante específicamente su derecho a la identidad en atención al Interés Superior de la Niñez; se realicen las anotaciones y reservas del acta primigenia que corresponda; reservar e instruir al personal de esa Dirección General del Registro Civil que conozca de la medida cautelar, así como los hechos que la motivan en estricta confidencialidad en respeto al derecho a la intimidad y a vida privada del infante, ya que cualquier injerencia arbitraria o ilegal a su vida privada está prohibida por el artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 73 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes, pues atenta contra su honor, imagen y reputación.



MEDIDA CAUTELAR

10/2024

ANTECEDENTE:

Una persona que dijo laborar en la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, manifestó ser objeto de actos violatorios de sus derechos humanos por parte de la persona titular de la Comisión y del jefe de Búsqueda de la citada Comisión Estatal. Con motivo de la investigación de los hechos, este organismo recibió la declaración como testigo de una persona que labora en el área administrativa de la Comisión Estatal, quien testificó sobre los hechos de la queja y dentro de su declaración dijo que temía perder su trabajo o que se tomaran represalias en su contra por testificar por lo que solicitó se emitieran medidas cautelares para proteger sus derechos humanos relacionados con su trabajo.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

A la igualdad y a una vida libre de violencia.

PUNTOS A ATENDER:

Proteger el derecho de la testigo a una vida libre de violencia y tomar las medidas necesarias para evitar represalias en contra de la misma por la declaración que rindió ante este organismo el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.



MEDIDA CAUTELAR

11/2024

ANTECEDENTE:

El quejoso narró que el veinte de julio de dos mil veinticuatro personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes ingresaron sin permiso a su domicilio particular, una vez dentro golpearon y asfixiaron a su mascota canina, metieron su cuerpo en una bolsa y se la llevaron, posterior a esos hechos a él lo bajaron de la patrulla en la que estaba detenido y le quitaron las esposas, pero uno de los oficiales se quedó con su cartera en la que estaban sus identificaciones. El veinticuatro del citado mes fue nuevamente detenido en su fraccionamiento por personal policiaco de la referida corporación que portaba pasamontañas, lo llevaron a un monte que se ubica a un costado de una escuela secundaria y lo amenazaron que si no retiraba la denuncia penal que había presentado le iban a "sembrar" sustancias ilícitas. El treinta de citado mes y año fue nuevamente detenido, lo trasladaron al complejo de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes en donde uno de los oficiales lo obligó a ponerse un chaleco para que realizara "trabajo social", luego lo abordaron a una unidad en donde lo llevaron con un grupo de personas a recoger bolsas al basurero municipal, posteriormente lo regresaron al complejo de Seguridad Pública en donde le indicaron que pasara por sus pertenencias, pero el quejoso portaba sus pertenencias, pues nunca fue puesto a disposición de las autoridades administrativas municipales.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

Libertad e integridad personal y seguridad jurídica.

PUNTOS A ATENDER:

Se identifique al personal que participó en los hechos narrados por el quejoso y se tomen las medidas oportunas para que se abstengan de afectar los derechos humanos del quejoso específicamente a la libertad, integridad personal y seguridad jurídica; el personal operativo que se encuentra asignado a los lugares en los que ha referido el quejoso fue detenido y que son aledaños a su domicilio se abstengan de ordenar o realizar la detención sin cumplir con los requisitos previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales.

**MEDIDA CAUTELAR****12/2024****ANTECEDENTE:**

Tres personas presentaron escrito en el que se inconformaron por hechos que dicen violentan sus derechos humanos y que han sucedido en su centro de trabajo que lo es el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, plantel Mirador de las Culturas, posteriormente las personas manifestaron su inquietud y temor de que se tomen represalias en su contra por alzar la voz y que se afecte su integridad personal, psicológica, moral, laboral, o cualquier otra que perjudique sus derechos humanos, pues señalaron sentirse vulnerables en su espacio laboral y temen por su trabajo luego de haber presentado su denuncia.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

Igualdad, una vida libre de violencia y no discriminación.

PUNTOS A ATENDER:

Proteger los derechos de las quejas en su entorno laboral como son a la igualdad, a vivir una vida libre de violencia, no discriminación y acoso. Se tomen las medidas necesarias para que las quejas no sean objeto de represalias y sean afectadas por la queja que interpuso ante este organismo.



MEDIDA CAUTELAR

13/2024

ANTECEDENTE:

Una persona presentó escrito en el que se inconformó por hechos que dice violentan sus derechos humanos y que han sucedido en su centro de trabajo que lo es el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, plantel Mirador de las Culturas, en una comparecencia que la persona realizó a esta Comisión manifestó temor de que se tomen represalias en su contra o verse afectada en su trabajo por parte de las autoridades de la Dirección General del Colegio en cita.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Dirección General del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos del Estado de Aguascalientes

DERECHO PROTEGIDO:

Igualdad, una vida libre de violencia y no discriminación.

PUNTOS A ATENDER:

Proteger los derechos de la quejosa en su entorno laboral como son la igualdad, vivir una vida libre de violencia, no discriminación y acoso, y se tomen las medidas necesarias para que la quejosa no sea objeto de represalias y sea afectada por la queja que interpuso ante este organismo.



MEDIDA CAUTELAR

14/2024

ANTECEDENTE:

En fechas veintiuno de septiembre, diecinueve de octubre, dos y veinte de noviembre todas de dos mil veinticuatro, se publicaron en diferentes medios de comunicación notas en las que se narraron hechos que hicieron referencia a que varias personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios Estatales “Aguascalientes” y “El Llano” fueron encontradas sin vida, por lo que dentro de las competencias de ésta Comisión se iniciaron quejas de manera oficiosa que se han acumulado en la que se actúa.

AUTORIDAD DESTINATARIA:

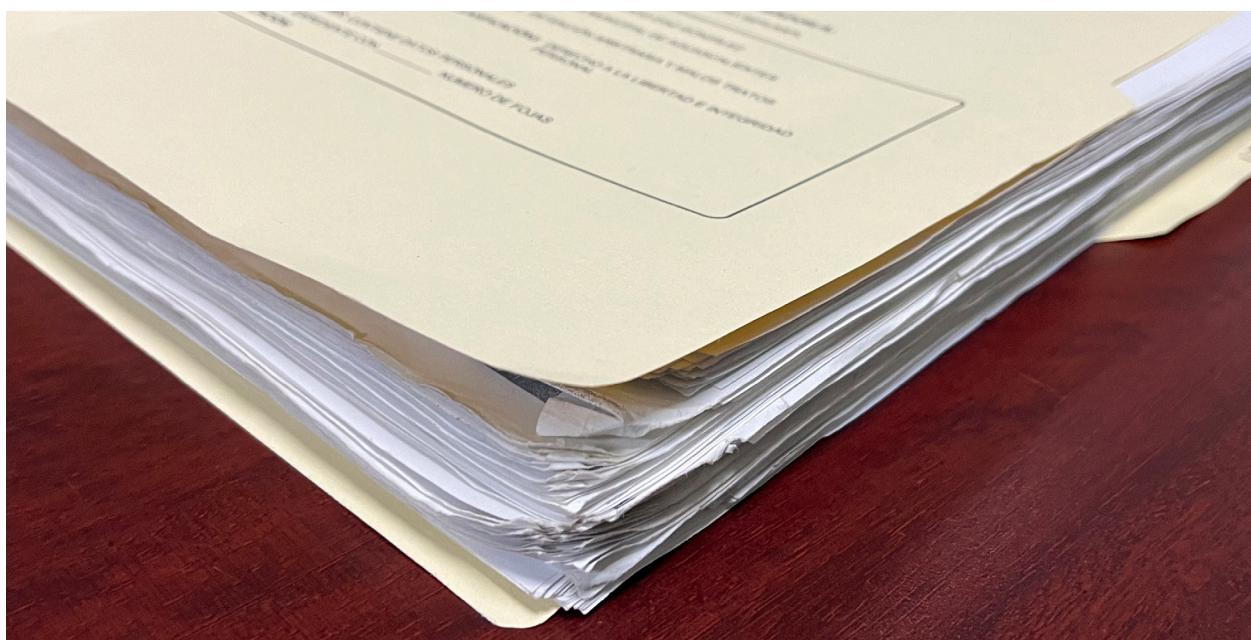
A la persona titular de la Dirección General de Reinserción Social en el Estado.

DERECHO PROTEGIDO:

A la integridad física, mental, emocional y seguridad personal.

PUNTOS A ATENDER:

Se tomen las medidas o acciones que considere necesarias para proteger el derecho a la integridad física, emocional, mental y seguridad personal de las personas privadas de la libertad que se encuentran bajo custodia del Estado, en los Centros Penitenciarios Estatales.



RECOMENDACIONES GENERALES

Son **opiniones generales que emite la Comisión** de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes a personas servidoras públicas estatales o municipales para corregir acciones u omisiones dentro de la administración pública que están relacionadas o pueden afectar los derechos humanos de las personas. Asimismo, sirven **para que las autoridades modifiquen prácticas administrativas** que respondan a lo previsto en la Constitución Federal y los Tratados Internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Estado Mexicano, su fundamento es la fracción VIII del artículo 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

En el periodo que se informa se emitieron **11 Recomendaciones Generales** con **48 Puntos Recomendatorios** por atender. Mismas que pueden ser consultadas en el siguiente link: <http://www.dhags.org/generales/>



RECOMENDACIÓN GENERAL

1/24

SE DIRIGÓ A:

Secretaría de H. Ayuntamiento del municipio de Calvillo, Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

Derechos de las personas detenidas

SE RECOMENDÓ:

Se realicen las acciones necesarias para que las personas detenidas tengan acceso de forma segura e higiénica a un lavamanos en el que puedan lavar las manos cuando sean necesario y así cuidar de su salud.

Las personas menores de edad que están bajo resguardo en el centro de detención del Municipio de Calvillo, Aguascalientes deben de permanecer en un área específica, habilitada o acondicionada para ese grupo etario, que sea diferente a las celdas, como lo indica el artículo 2505 fracción I del Código Municipal de Calvillo, Aguascalientes, y al atribuirseles hechos que pueden ser tipificados como delito por la ley penal, de manera inmediata deben ponerse a disposición de las autoridades del Sistema de Justicia Penal para personas adolescentes.

**RECOMENDACIÓN GENERAL****2/24****SE DIRIGIÓ A:**

Secretaría de H. Ayuntamiento del municipio de San José de Gracia, Aguascalientes

DERECHO PROTEGIDO:

De las personas detenidas.

SE RECOMENDÓ:

Realizar las acciones necesarias para que el centro de detención del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes cuente con personal médico que brinde atención las veinticuatro horas del día todos los días de año para que revisen el estado físico de todas las personas que ingresan en calidad de arrestadas o detenidas al centro de detención y que dicha revisión se realice a su ingreso y a su egreso, además de que realicen supervisiones y atenciones médicas durante la permanencia de las personas detenidas.

De igual forma se realicen las gestiones necesarias para que el área médica cuente con el equipo necesario para prestar los servicios de primeros auxilios y medicamentos del cuadro básico.

Se realicen las acciones necesarias para que los sanitarios ubicados en las celdas del centro de detención del San José de Gracia, Aguascalientes cuenten con el suministro de agua, así como de acceso a lavabos para que las personas detenidas puedan lavarse las manos y así cuidar su salud. Ordenándose los arreglos correspondientes a las tuberías para contar con dicho servicio. Asimismo, para que los sanitarios permitan la privacidad y dignidad de la persona detenida.

Se realicen las acciones necesarias para que el centro de detención cuente con vasos o utensilios con los que las personas detenidas puedan tomar agua dignamente.

Las personas menores de edad que están bajo resguardo en el Centro de Detención del Municipio de San José de Gracia, deben permanecer en un área específica, habilitada o acondicionada para ese grupo etario, que sea diferente a las celdas. Y al atribuirseles hechos que pueden ser tipificado como delito por la ley penal, de manera inmediata deben ponerse a disposición de las autoridades del Sistema de Justicia Penal para personas adolescentes.

**RECOMENDACIÓN GENERAL****3/24****SE DIRIGIÓ A:**

Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

De las personas detenidas.

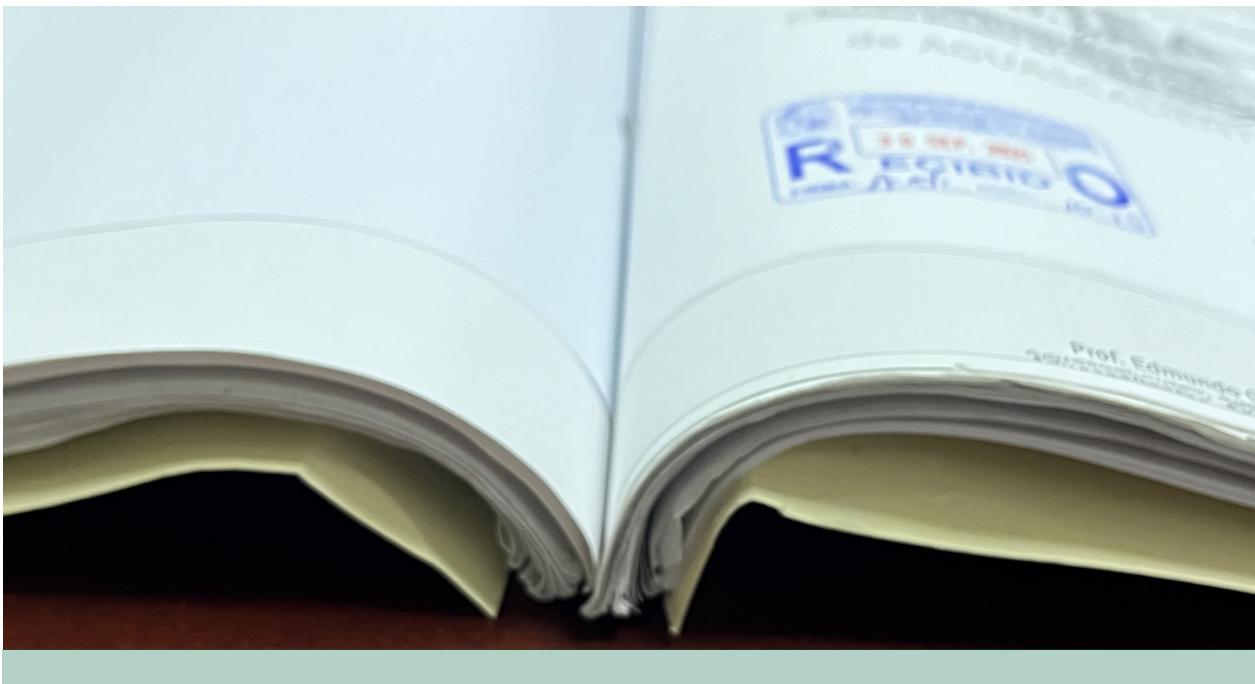
SE RECOMENDÓ:

El centro de detención del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes cuente con personal médico las veinticuatro horas del día todos los días del año para que revisen el estado físico de todas las personas que ingresan en calidad de arrestadas o detenidas al centro de detención, y que dicha revisión se realice a su ingreso y a su egreso, además de que realicen supervisiones y atenciones médicas durante la permanencia de las personas detenidas.

El área médica cuente con el equipo necesario para prestar los servicios de primeros auxilios y medicamentos del cuadro básico.

Los sanitarios ubicados en las celdas del centro de detención del Rincón de Romos, Aguascalientes cuenten con el suministro de agua y las personas detenidas tengan acceso de forma segura e higiénica a un lavamanos en el que puedan lavar las manos cuando sea necesario y así cuidar de su salud.

Las personas menores de edad que están bajo resguardo en el Centro de Detención del Municipio de Rincón de Romos, deben permanecer en un área diferente a las celdas, área que debe estar habilitada o acondicionada específicamente para las personas menores de edad y al atribuirseles hechos que pueden ser tipificados como delito por la ley penal, de manera inmediata deben ponerse a disposición de las autoridades del Sistema de Justicia Penal para personas adolescentes.



**RECOMENDACIÓN GENERAL****4/24****SE DIRIGIÓ A:**

Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Cosío, Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

De las personas detenidas.

SE RECOMENDÓ:

Realizar las acciones necesarias para que el centro de detención del Municipio de Cosío, Aguascalientes cuente con personal médico las veinticuatro horas del día todos los días de año para que revisen el estado físico de todas las personas que ingresan en calidad de arrestadas o detenidas al centro de detención y que dicha revisión se realice a su ingreso y a su egreso, además de que realicen supervisiones y atenciones médicas durante la permanencia de las personas detenidas.

De igual forma se realicen las gestiones necesarias para que el área médica cuente con el equipo necesario para prestar los servicios de primeros auxilios y medicamento del cuadro básico.

Se realicen los ajustes necesarios o se habilite el espacio correspondiente para que la celda de mujeres sea igual en dimensiones y superficie que la de los hombres, en virtud de que la actual es insuficiente, impráctica e incómoda como se aprecia en las impresiones fotográficas, 9, 12 y 13 de la inspección al centro de detención municipal.

Se realicen las acciones necesarias para que los sanitarios ubicados en las celdas del centro de detención del Municipio de Cosío, Aguascalientes funcionen correctamente, ordenándose los arreglos correspondientes a las tuberías para contar con dicho servicio.

Se realicen las gestiones necesarias para que el centro de detención cuente con otra persona como Jueza o Juez Cívico las veinticuatro horas todos los días del año para que resuelva la situación jurídica de todas las personas detenidas.

Las personas menores de edad que están bajo resguardo en el centro de detención del Municipio de Cosío, Aguascalientes deben de permanecer en un área específica, habilitada o acondicionada para ese grupo etario, que sea diferente a las celdas, y al atribuirseles hechos que pueden ser tipificados como delito por la ley penal, de manera inmediata deben ponerse a disposición de las autoridades del Sistema de Justicia Penal para personas adolescentes.



RECOMENDACIÓN GENERAL

5/24

SE DIRIGÓ A:

Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Asientos, Aguascalientes

DERECHO PROTEGIDO:

De las personas detenidas

SE RECOMENDÓ:

Se realicen las acciones necesarias para que los sanitarios ubicados en el interior de las celdas del centro de detención del municipio de Asientos, Aguascalientes cuenten con servicio de agua y las personas detenidas tengan acceso a lavamanos en los que puedan lavarse las manos cuando sea necesario y con ello preservar la higiene y salud.

Se realicen las gestiones necesarias para que el centro de detención del municipio de Asientos, Aguascalientes cuente de manera inmediata con personal médico las veinticuatro horas del día todos los días de año para que revisen el estado físico de las personas que ingresan en calidad de arrestadas o detenidas al centro de detención y que dicha revisión se realice a su ingreso y egreso, además de que realicen supervisiones y atenciones médicas durante la permanencia de las personas detenidas.

De igual forma, se realicen las gestiones necesarias para que el centro de detención cuente con un área o espacio destinado para el servicio médico, que incluya equipo médico e insumos necesarios para que puedan prestar sus servicios de primeros auxilios y con los medicamentos de cuadro básico con el fin de preservar la salud de las personas detenidas.

Las personas menores de edad que están albergadas en el centro de detención del municipio de Asientos, Aguascalientes deben permanecer en un área específica, habilitada o acondicionada para ese grupo etario, que sea diferente a las celdas y al atribuirseles hechos que pueden ser tipificados como delito por la ley penal, de manera inmediata deben ponerse a disposición de las autoridades del Sistema de Justicia Penal para personas adolescentes.



RECOMENDACIÓN GENERAL

6/24

SE DIRIGÓ A:

Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Tepezalá, Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

De las personas detenidas.

SE RECOMENDÓ:

El centro de detención del municipio de Tepezalá, Aguascalientes elabore un registro escrito de llamadas telefónicas que contenga los siguientes datos: el número telefónico al que llame, la hora en que realiza la llamada la persona infractora, el nombre de la persona con quien se entrevistó vía telefónica, así como la firma de la persona detenida donde acepta haber realizado dicha llamada con el fin de dejar constancia de que se hizo efectivo el derecho de las personas detenidas a tener contacto con el exterior.

Los sanitarios ubicados en el interior de las celdas del centro de detención del municipio de Tepezalá, Aguascalientes cuenten con servicio de agua y las personas detenidas tengan acceso de forma segura e higiénica a un lavamanos en el que puedan lavarse las manos cuando sea necesario y así cuidar de su salud.

El centro de detención del municipio de Tepezalá, Aguascalientes cuente de manera inmediata con personal médico las veinticuatro horas del día todos los días de año para que revisen el estado físico de las personas que ingresan en calidad de arrestadas o detenidas al centro de detención y que dicha revisión se realice a su ingreso y egreso, además de que realicen supervisiones y atenciones médicas durante la permanencia de las personas detenidas.

El centro de detención cuente con un área o espacio destinado para el servicio médico, que incluya equipo médico e insumos necesarios para que puedan prestar sus servicios de primeros auxilios y con los medicamentos de cuadro básico con el fin de preservar la salud de las personas detenidas.

Se realicen las acciones necesarias para que las celdas que se encuentran en funcionamiento cuenten con ventilación y luz natural.

Las personas menores de edad que están bajo resguardo del centro de detención del municipio de Tepezalá, deben permanecer en un área específica, habilitada o acondicionada para ese grupo etario, que sea diferente a las celdas y al atribuirseles hechos que pueden ser tipificados como delito por la ley penal, de manera inmediata deben ponerse a disposición de las autoridades del Sistema de Justicia Penal para personas adolescentes.



RECOMENDACIÓN GENERAL

7/24

SE DIRIGÓ A:

Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

DERECHO PROTEGIDO:

De las personas detenidas.

SE RECOMENDÓ:

Se repare el sistema de drenaje que se ubica en el área de celdas, Trabajo Social, Psicología, Médicos y oficinas aledañas de la Dirección de Juzgados Cívicos a efecto de evitar que siga proliferando el olor nauseabundo que impera en el ambiente, pues el mismo puede llegar a afectar la salud de las personas que están detenidas, en resguardo o que laboran en el lugar.

Las personas menores de edad que están bajo resguardo en el centro de detención del municipio de Aguascalientes deben permanecer en un área diferente a las celdas, que sea específica, habilitada o acondicionada para ese grupo etario, como lo indican los artículos 43, 126 fracción I y 127 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Aguascalientes y al atribuirseles hechos que pueden ser tipificados como delito por la ley penal, de manera inmediata deben ponerse a disposición de las autoridades del Sistema de Justicia Penal para personas adolescentes.

Se realicen las acciones necesarias para que las personas detenidas y en resguardo tengan acceso de forma segura e higiénica a un lavamanos en el que puedan lavarse las manos cuando sea necesario y así cuidar su salud.

El área médica cuente dentro de sus instalaciones con el medicamento del cuadro básico y con el equipo necesario para prestar los servicios de primeros auxilios entre los que se encuentra "el carrito rojo" con el fin de preservar la salud de las personas detenidas o en resguardo.

Que el centro de detención cuente con vasos suficientes con los que las personas detenidas puedan beber agua dignamente.

La regadera ubicada en el centro de detención se acondicione para que las personas detenidas o en resguardo que la usen tengan privacidad.



RECOMENDACIÓN GENERAL

8/24

SE DIRIGÓ A:

Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de El Llano, Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

De las personas detenidas.

SE RECOMENDÓ:

El centro de detención del Municipio de El Llano, Aguascalientes cuente con personal médico las veinticuatro horas del día todos los días de año para que revisen el estado físico de todas las personas que ingresan en calidad de arrestadas o detenidas al centro de detención y que dicha revisión se realice a su ingreso y a su egreso, además de que realicen supervisiones y atenciones médicas durante la permanencia de las personas detenidas.

El área médica se ubique en un espacio que cuente con la privacidad necesaria para revisar a las personas detenida, así como el equipo requerido para prestar los servicios de primeros auxilios y medicamentos del cuadro básico.

Se designe de manera urgente personal de custodia al área en donde se ubican las celdas de las mujeres y hombres mayores de edad, como lo ordena el artículo 1178 fracción I del Código Municipal El Llano.

Los sanitarios ubicados en las celdas del centro de detención del Municipio de El Llano, Aguascalientes cuenten con el suministro de agua y las personas detenidas tengan acceso de forma segura e higiénica a un lavamanos en el que puedan lavar las manos cuando sea necesario y así cuidar de su salud.

Se instalen los focos o lamparas faltantes en las celdas designadas para hombres y mujeres mayores de edad, a fin de que las personas detenidas cuenten con luz artificial suficiente.

Se deje registro en un libro sobre el control de las llamadas permitidas a las personas detenidas, debiendo hacer constar el número telefónico al que se llame, la hora en que se realiza la llamada por parte de la persona detenida, y de ser posible el nombre de la persona con quien se entrevistó vía telefónica, así como la firma de la persona detenida donde acepta haber realizado dicha llamada.

**RECOMENDACIÓN GENERAL****9/24****SE DIRIGIÓ A:**

Secretario del H. Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

De las personas detenidas.

SE RECOMENDÓ:

Las personas menores de edad que están bajo resguardo en el centro de detención del municipio de Pabellón de Arteaga deben permanecer en un área específica, habilitada o acondicionada para ese grupo etario, que sea diferente a las celdas, como lo indica el artículo 1871 fracción I del Código Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes y al atribuirseles hechos que pueden ser tipificados como delito por la ley penal, de manera inmediata deben ponerse a disposición de las autoridades del Sistema de Justicia Penal para personas adolescentes.

El centro de detención del municipio de Pabellón de Arteaga cuente con personal médico las veinticuatro horas del día todos los días del año para que revisen el estado físico de las personas que ingresan en calidad de arrestadas o detenidas al centro de detención y que dicha revisión se realice a su ingreso y egreso, además de que realicen supervisiones y atenciones médicas durante la permanencia de las personas detenidas.

El área en la que atiende el médico adscrito al centro penitenciario sea exclusiva para ello, sin compartir con otras personas servidoras públicas, para que al realizar las revisiones a las personas detenidas se respete su dignidad, además el área cuente con el equipo médico e insumos necesarios.

El área médica cuente con equipo para prestar los primeros auxilios y medicamentos del cuadro básico.

El centro de detención cuente con vasos suficientes para que las personas detenidas puedan beber agua de forma higiénica.

Se procure la existencia de agua corriente en los sanitarios que están en las celdas del centro de detención y se realicen las acciones necesarias para que las personas detenidas tengan acceso de forma segura e higiénica a un lavamanos y puedan realizar el lavado de manos cuando sea necesario y así cuidar de su salud.



RECOMENDACIÓN GENERAL

10/24

SE DIRIGÓ A:

Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

De las personas detenidas.

SE RECOMENDÓ:

Se realicen las acciones necesarias a efecto de que las personas detenidas tengan acceso de forma segura e higiénica a un lavamanos en el que puedan lavar las manos cuando sea necesario y así cuidar de su salud.

El centro de detención cuente con vasos con los que las personas detenidas puedan beber agua dignamente.

**RECOMENDACIÓN GENERAL****11/24****SE DIRIGÓ A:**

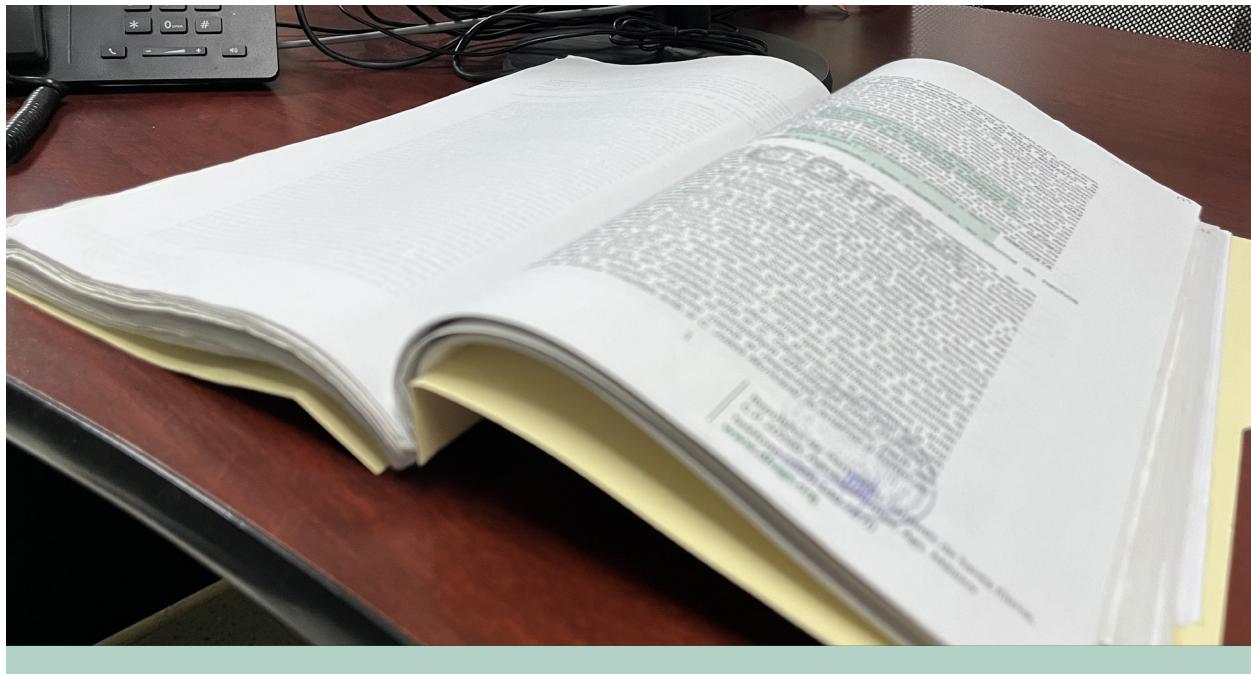
Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Jesús María, Aguascalientes.

DERECHO PROTEGIDO:

De las personas detenidas.

SE RECOMENDÓ:

Instruya a quien corresponda para que los sanitarios instalados en las celdas y en las áreas destinada para el resguardo de las personas menores de edad, los que se ubican en el centro de detención del Municipio de Jesús María, Aguascalientes cuenten con el suministro de agua y las personas detenidas y resguardadas tenga acceso de forma segura e higiénica a un lavabo en que puedan lavarse las manos cuando sea necesario y así cuidar de su salud.



RESOLUCIONES EN EXPEDIENTES DE QUEJA

Finalizada la investigación dentro del procedimiento de queja se emite una resolución en la que se analizan los hechos, los informes de autoridad, las pruebas y los alegatos rendidos por las partes, para determinar si existió violación a los derechos humanos, en caso afirmativo, se emitirá una resolución con recomendación en la que se señalarán las sanciones que se estimen procedentes, las que serán valoradas por la autoridad competente y en su caso se inicien los procedimientos respectivos; las medidas que se deben aplicar para impedir la repetición de la violación a los derechos humanos y las acciones que la autoridad responsable debe realizar para restituir en sus derechos a las personas afectadas y reparar los daños ocasionados.

En el periodo que se informa, se dictaron **19 recomendaciones** dentro de expedientes de queja con **102 puntos** recomendatorios por atender. Mismas que pueden ser consultadas en el siguiente link <http://www.dhags.org/wp-content/uploads/2024/11/EXTRACTO-DE-RECOMENDACIONES-2024-22-11-2024.pdf>



**RECOMENDACIÓN****1/2024****HECHOS:**

Una mujer manifestó que su menor hijo cursa segundo grado en la Escuela Primaria “Melquiades Moreno”, el trece de abril de dos mil veintitrés, la docente titular del grupo lo dejó encerrado dentro del salón de clases cuando salieron al recreo, cerró la puerta con llave y apagó la luz. También señaló que a inicios del ciclo escolar la docente no le dio permiso de ir al baño motivo por el cual el niño hizo de sus necesidades fisiológicas en su ropa, y se enteró de la situación hasta que su hijo se lo comentó a la salida de clases. Los anteriores hechos se los comentó a la directora de la escuela quien le dijo que daría solución a esos temas, pero hasta la fecha de presentación de la queja no le había dado ninguna solución.

DERECHO VIOLENΤADO:

Derecho al trato digno, a la seguridad e integridad personal y el interés superior de la niñez.

DEPENDENCIA:

Escuela Primaria “Melquiades Moreno”, turno matutino.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

A la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Educación de Aguascalientes, se le recomendó iniciar procedimiento de investigación a la docente señalada como responsable.

A la docente responsable se le recomendó apegar su actuación a las obligaciones y lineamientos establecidos en los artículos 3º y 4º párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 73 de la Ley General de Educación; 74 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 17 y 18, del Acuerdo No. 96, de la Secretaría de Educación Pública, relativo a la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias, para que sea más cuidadosa con las infancias e implementar las medidas que sean necesarias para evitar repetición de los hechos violatorios de sus derechos humanos.

A la directora de la Escuela Primaria Melquiades Moreno, se le recomendó supervisar el desempeño de las personas docentes en cuanto al trato y cuidado que tienen con las niñas y niños de los que resguardan por sus actividades educativas.

A la persona titular de la Dirección Jurídica del Instituto de Educación de Aguascalientes, se le recomendó girar instrucciones a quien corresponda para que se deje copia de la presente resolución en el expediente personal de la docente responsable con el objeto de que se deje constancia de las violaciones a los derechos humanos que cometió en perjuicio del menor quejoso.



RECOMENDACIÓN

2/2024

HECHOS:

Un hombre manifestó que su menor hijo cursa el segundo año en la Escuela Primaria "José María Iglesias", el veinticinco de mayo de dos mil veintidós un alumno del quinto grado agredió a su hijo con una patada en la nariz lo que ameritó que fuera atendido en una clínica. En el mismo mes de mayo el infante tuvo la necesidad de ir al baño por lo que le pidió papel a la docente, pero esta se lo negó con el argumento que él no llevó dicho artículo por lo que el niño se limpió con la mano, posteriormente el catorce de junio las autoridades escolares informaron a la madre del niño que éste último sufrió un accidente, pues uno de sus compañeritos le prensó los dedos de la mano derecha con la puerta lo que provocó que sangrara profusamente y se le desprendiera la yema del dedo medio, hecho que sucedió en ausencia de la docente del grupo. Las autoridades escolares omitieron solicitar la presencia de una ambulancia, pues fue la madre del niño quien lo trasladó a recibir atención médica.

DERECHO VIOLENTADO:

A la integridad y seguridad personal, y al trato digno.

DEPENDENCIA:

Escuela Primaria "José María Iglesias".

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

A la persona titular de la Dirección de Educación Básica del Instituto de Educación de Aguascalientes, se le recomendó instruir a quien corresponda para que se implementen las medidas que sean necesarias a fin de evitar la repetición de los hechos violatorios de derechos humanos y contribuir a su prevención adoptando acciones legales, administrativas y de cualquier índole, con la finalidad de que las y los docentes de la Escuela Primaria "José María Iglesias", cumplan con las obligaciones previstas en los artículos 72 fracción II, 73 de la Ley General de Educación; 71 fracción II y 79 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 36 y 37 del Acuerdo número 96, que establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias.

También se le recomendó girar instrucciones para que el personal directivo y docente de la Escuela Primaria implemente o adopte medidas de seguridad para que las áreas comunes del centro escolar, en especial el área de los sanitarios, se encuentren bajo supervisión, más aún cuando sean visitadas por el alumnado, y que el personal docente de educación básica tomen las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar dejar sin supervisión a los grupos escolares que tengan bajo su cuidado y con ello salvaguardar su integridad.

A la directora y docente señaladas como responsables se les recomendó cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 72 fracción II, 73 de la Ley General de Educación; 71 fracción II y 79 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 36 y 37 del Acuerdo número 96, que establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias, para que, en lo subsecuente, tomen las medidas necesarias que aseguren a las y los educandos la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física.

A la directora señalada como responsable se le recomendó girar instrucciones al personal docente a su cargo para que tomen las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar dejar sin supervisión a los grupos escolares que tengan bajo su cuidado y con ello salvaguardar su integridad.

A la persona titular de la Dirección Jurídica del Instituto de Educación de Aguascalientes, se recomendó girar instrucciones a quien corresponda para que se agregue copia de la presente Recomendación a los expedientes laborales de la directora y docentes señaladas como responsables con el objeto de que se deje constancia de las violaciones a los derechos humanos que cometieron en perjuicio del menor quejoso.

**RECOMENDACIÓN****3/2024****HECHOS:**

Una mujer manifestó que es docente en la Escuela Secundaria Técnica Número Uno, por lo que el director de la misma le informó que por fusión de grupos tendría que cambiar parte de su jornada laboral a otra escuela. La persona manifestó que en tal decisión no tomaron en cuenta sus circunstancias particulares como su diversidad funcional.

DERECHO VIOLENTO:

Derecho a la igualdad y no discriminación.

DEPENDENCIA:

Escuela Secundaria Técnica Número Uno.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

Al Jefe del Departamento de Secundarias Técnicas y al Director de la Escuela Secundaria Técnica Número Uno, se les recomendó reconsiderar y analizar mediante una valoración adecuada sobre si la diversidad funcional de la quejosa le puede representar un obstáculo para desempeñar sus funciones de acudir a tres escuelas el mismo día, es decir, si es viable su readscripción a un tercer centro laboral y si se cumplieron los requisitos del artículo 21 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de trabajo.

También se le recomendó implementar las medidas que sean necesarias para evitar la repetición de los hechos violatorios de derechos humanos, adoptando acciones legales, administrativas y de cualquier otra índole para que las autoridades y docentes implementen acciones positivas a favor de las personas con discapacidad y velen por el respeto y cumplimiento del derecho a la igualdad y no discriminación que prevé el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



RECOMENDACIÓN

4/2024

HECHOS:

Una mujer manifestó que el veinte de octubre de dos mil veintiuno aproximadamente a las once de la noche al encontrarse en su domicilio fu objeto de agresiones físicas por parte de dos personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

DERECHO VIOLENTO:

Integridad personal.

DEPENDENCIA:

Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

Al secretario de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes se le recomendó sancionar con amonestación a las policías señaladas como responsables. Asimismo, recordarles por escrito que su actuación en todo momento debe ser apegada a la legalidad.

A la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, se le recomendó agregar copia de la resolución con recomendación al expediente personas de las autoridades señaladas como responsables para dejar constancia de la violación a los derechos humanos de la quejosa.

A las dos oficiales señaladas como autoridades responsables, se les recomendó que al hacer uso de la fuerza lo realicen conforme está reglamentado en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y en el Código Municipal de Aguascalientes.



RECOMENDACIÓN

5/2024

HECHOS:

Un hombre manifestó que el ocho de mayo de dos mil veintidós fue detenido por personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes cuando caminada rubo a la “plaza de armas” y una vez puesto a disposición del Juez Cívico, este lo sancionó sin que asentara en el documento de determinación de situación jurídica las razones o motivos por los cuales consideró infringió el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Aguascalientes.

DERECHO VIOLENTO:

A la libertad personal y a la legalidad.

DEPENDENCIA:

Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.
Dirección de Juzgados Cívicos del Municipio de Aguascalientes.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

Al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes se le recomendó instruir a quien corresponda para que implementen las medidas que sean necesarias a fin de evitar la repetición de los hechos violatorios de derechos humanos, y exhortar al policía señalado como autoridad responsable para que apegue su actuación a lo señalado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se abstenga de ordenar o realizar la detención de personas sin cumplir con los requisitos previstos en la ley.

A la persona titular de la Dirección de Juzgados Cívicos se le recomendó verificar que la actuación de las y los Jueces Cívicos, en específico del Juez señalado como autoridad responsable cumplan con lo señalado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al determinar la situación jurídica de las personas infractoras por lo que deberán establecer las razones o motivos por los cuales consideran que la conducta se adecuó a la falta administrativa. También se le recomendó exhortar al Juez señalado como autoridad responsable para que al momento de resolver la situación jurídica de las personas que ponga a su disposición apegue su actuación al artículo 16 Constitucional.

A la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Aguascalientes se le recomendó agregar copia de la resolución con recomendación a expediente personal del oficial de policía señalado como autoridad responsable para que quede constancia de la violación a los derechos humanos del quejoso.

Al Juez Cívico señalado como autoridad responsable se le recomendó que al resolver la situación jurídica de las personas que le son puestas a disposición, asiente en el documento correspondiente las razones o motivos de sus determinaciones conforme el artículo 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al oficial de policía señalado como autoridad responsable se le recomendó que al realizar la detención de una persona verifique que se cumplan los requisitos previstos en los artículos 14 segundo párrafo y 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al poner a disposición de las o los Jueces Cívicos especifique de manera detallada los hechos que motivaron su detención.



RECOMENDACIÓN

6/2024

HECHOS:

Una mujer trans manifestó que el dieciocho abril de dos mil veintitrés reportó a los servicios de emergencia el acto de discriminación del que fue objeto por parte de una enfermera de una Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que solicitó la presencia policial. Al lugar arribó un elemento de la Policía Municipal de Aguascalientes, quien al entrevistarse se refirió a ella en género masculino, pese a que en varias ocasiones la quejosa le dijo que se dirigiera a ella en género femenino, pues se identificaba como mujer.

DERECHO VIOLENTADO:

A la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad.

DEPENDENCIA:

Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

A la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes se le recomendó girar instrucciones a quien corresponda, para que el personal adscrito a esa corporación se refiera a las personas de acuerdo con la identidad de género que hayan adoptado, ya que en la mayoría de los casos es visible desde un primer momento percibir si han adoptado el género de mujer o el género de hombre por las características de la vestimenta, los manerismos y las modificaciones corporales. Asimismo, se recomendó capacitar al policía señalado como autoridad responsable en materia de derechos humanos para la población LGBTTIQ+, en particular de la población trans, sus derechos y las obligaciones que como persona servidora pública tiene de respetarlas.

A la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Aguascalientes se le recomendó agregar copia de la resolución con recomendación al expediente personal del policía señalado como autoridad responsable para que quede constancia de la violación a los derechos humanos de la quejosa.

Al oficial de policía señalado como autoridad responsable se le recomendó realizar una disculpa por escrito a la quejosa por la afectación a sus derechos humanos a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación por identidad de género, en la que se comprometiera a reconocer el género de las personas. También apegar su actuación a lo establecido en los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 fracción V de la Ley General de Víctimas y 6 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes que se refieren a que una de las directrices que deben cumplir las personas servidoras públicas es la de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal.



RECOMENDACIÓN

7/2024

HECHOS:

Una mujer manifestó que el siete de junio de dos mil veintidós acudió a la Fiscalía General del Estado para informarse sobre el avance de una carpeta de investigación en la que aparece como víctima, en ese acto la persona titular de la Unidad de Trámite Común de la Dirección General de Investigación del Delito no reconoció su identidad de género de mujer trans al dirigirse a ella en género masculino.

DERECHO VIOLENTADO:

A la igualdad y libre desarrollo de la personalidad.

DEPENDENCIA:

Fiscalía General del Estado.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

A la persona titular de la Fiscalía General del Estado se le recomendó girar instrucciones a quien corresponda, para que el personal adscrito a esa institución se refiera a las personas de acuerdo a la identidad de género que hayan adoptado, ya que en la mayoría de los casos es visible desde un primer momento percibir si han adoptado el género de mujer o el género de hombre por las características de la vestimenta, los manerismos y las modificaciones corporales. También se recomendó capacitar a la persona señalada como autoridad responsable en materia de derechos humanos para la población LGBTTIQ+, en particular de la población trans, sus derechos y las obligaciones que como persona servidora pública tiene de respetarlas.

A la servidora pública señalada como autoridad responsable se le recomendó realizar una disculpa por escrito a la quejosa por la afectación a sus derechos humanos a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad, en la que se comprometa a reconocer el género que adopten las personas. De igual forma, se le recomendó apegar su actuación a lo establecido en los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 fracción V de la Ley General de Victimas y 6 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes que se refieren a que una de las directrices que deben cumplir las personas servidoras públicas es la de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**RECOMENDACIÓN****8/2024****HECHOS:**

Un hombre manifestó que fue detenido por personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, los hechos sucedieron cuando se encontraba realizando aseo en una casa que les dejó como herencia su padre a él y a su hermana, que está última fue quien lo reportó con la policía porque supuestamente la agredió física y verbalmente ese día. Durante su traslado al centro de detención la oficial de policía iba fumando dentro de la patrulla, lo que molestó al quejoso. Previo a que el oficial de policía lo pusiera a disposición de la autoridad competente le tomó fotografías con un teléfono celular sin que le solicitara su consentimiento y una vez que fue puesto a disposición del Juez Cívico permaneció aproximadamente diecisiete horas sin que le permitieran realizar una llamada telefónica, tampoco le dieron su medicamento, pues está enfermo de diabetes y sin que le proporcionaran alimentos en el tiempo de detención. De igual forma el médico en turno en ningún momento lo revisó y el Juez tampoco le informó el tiempo que iba permanecer detenido. Manifestó que el área de separos esta sucia por lo que desprende un olor muy desagradable, además de que también las cobijas que les proporciona a las personas detenidas están sucias y huelen mal.

DERECHO VIOLENTO:

A la libertad personal, a la seguridad jurídica, al trato digno y a la protección de la salud.

DEPENDENCIA:

Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.
Dirección de Juzgados Cívicos del Municipio de Aguascalientes.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

Al secretario de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, se le recomendó conminar a los oficiales de policía señalados como autoridades responsables para evitar las repetición de los hechos violatorios de los derechos humanos, para que velen por la libertad e integridad personal de las personas detenidas y reciban un trato digno.

A la persona titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, se le recomendó iniciar investigación en contra de los oficiales de policía señalados como autoridades responsables por la violación al derecho a la libertad personal del quejoso y en su momento consigne el expediente a la Comisión de Honor y Justicia a efecto de que substancie el procedimiento respectivo.

A la persona titular de la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, se le recomendó girar las instrucciones para que se deje copia de la resolución en el expediente de los servidores públicos señalados como autoridades responsables.

A los oficiales de policía señalados como autoridades responsables se les recomendó cumplir con las obligaciones de abstenerse de detener a las personas cuando no se reúnan los requisitos a los que se refieren los artículos 14 y 16 constitucionales.

Al secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, se le recomendó realizar acciones para que el personal de la Dirección de Juzgados Cívicos cumpla las obligaciones de que, en el documento de determinación jurídica de la persona detenida, se haga constar que se informó sobre su derecho a una llamada telefónica y si la persona decidió o no hacer uso de esa llamada; que el personal médico de la citada dirección cumpla las obligaciones de brindarle atención médica a las personas detenidas, siendo una de esas acciones que el médico de turno ponga las notas correspondientes en los certificados médicos de ingreso y egreso, cuando a la persona detenida le toque ingerir medicamento y tenga acceso a los mismos; el personal de la citada dirección al que legalmente le competía, cumpla las obligaciones de brindarle alimentos tres veces al día a las personas detenidas y se elaboré la bitácora correspondiente con los datos de la persona detenida, en la que aparezca el día, la hora y los alimentos se le proporcionaron durante su detención, si fue desayuno, comida o cena y si se le hizo efectivo ese derecho; y se gestione o promueva lo necesario para reformar el artículo 27 del Reglamento Interno de los Centros de Detención Preventiva del Municipio de Aguascalientes, para suprimir de dicha disposición el término de 12 horas a partir de que la persona quede detenida para que se le suministren alimentos.

Al Director de Juzgados Cívicos del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, se le recomendó instruir a los Jueces Cívicos para que en el documento donde se determine la situación jurídica de la persona detenida se haga constar que se informó el derecho que tiene de realizar una llamada telefónica y se asiente en la bitácora correspondiente si la persona decidió o no hacer la llamada telefónica; realizar acciones para que los médicos adscritos a la citada Dirección cumplan con sus obligaciones de brindarle atención médica a las personas detenidas, siendo una de las acciones que el médico de turno ponga la nota que a la persona detenida le toca medicamento y se lo informe al Juez para que este ordene se realicen las acciones correspondientes para que la persona tenga acceso a su medicamento; le recuerde al médico señalado como autoridad responsable, a todo el personal médico y a todas las personas receptoras de personas detenidas, que éstas últimas reciban un trato digno durante el tiempo de su detención; instruir a los Jueces Cívicos para que se haga efectivo el derecho de las personas detenidas a recibir alimento durante el cumplimiento de su arresto, los cuales proporcionara la autoridad municipal tres veces al día, y se asiente en una bitácora si la persona decidió o no recibir dichos alimentos; recuerde a todo su personal de la Dirección de Juzgados Cívicos tratar con dignidad y respeto de los derechos humanos a todas las personas usuarias de sus servicios y gestione que las cobijas que usan las personas detenidas estén siempre limpias y en condiciones de uso.

**RECOMENDACIÓN****9/2024****HECHOS:**

Un hombre narró que en el mes de junio de dos mil veintiuno acudió a la Fiscalía General del Estado en compañía de otra persona a la que habían denunciado para aclarar la situación, pues la denuncia tenía relación con un contrato de comodato que había hecho con la persona que acompañó, pero el Ministerio Público encargado de la investigación se negó a atenderles señalando que la carpeta era confidencial. En el mes de octubre del mismo año lo citaron para que llevar un libro de actas de una universidad para hacerle un peritaje, al llegar el Ministerio Público se quedó con el libro, el quejoso acudió en tres o cuatro ocasiones para preguntar por el libro, pero el Ministerio Público no le respondió y lo trató mal. En veinticinco de febrero de dos mil veintidós lo citaron a una diligencia, sin embargo, la misma fue atendida por el secretario del Ministerio Público, pues éste último no estaba presente, además la diligencia no era para lo que lo habían citado y lo quisieron obligar a firmar un documento.

DERECHO VIOLENTO:

Certeza, legalidad y seguridad jurídica.

DEPENDENCIA:

Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

A la persona titular de la Dirección de la Visitaduría de la Fiscalía General del Estado se le recomendó realizar los procedimientos conducentes en los que se analice la legalidad del actuar de un Ministerio Público y su secretario en una diligencia que se realizó el veinticinco de febrero de dos mil veintidós dentro de una carpeta de investigación, pues el primero firmó e hizo contar actuaciones en las que en su informe reconoció no haber estado presente y en cuanto al secretario reconoció desahogar diligencias con ausencia del Ministerio Público.

Al Ministerio Público señalado como autoridad responsable se le recomendó apegar su actuación a los artículos 131 fracciones I y XXIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como a los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Al Secretario del Ministerio Público señalado como autoridad responsable se le recomendó apegar su actuación a los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



RECOMENDACIÓN

10/2024

HECHOS:

Un hombre mayor de edad narró que el siete de marzo de dos mil veintidós policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes le ordenaron detener la marcha de su motocicleta para realizarle una revisión de rutina. Los policías le solicitaron que se identificara a lo que él se negó, pues consideró que no había motivo para que le realizaran la revisión, entonces un oficial lo insultó motivo por el cual discutieron y derivado de ello fue detenido y trasladado a la Dirección de Juzgados Cívicos del Municipio de Aguascalientes.

DERECHO VIOLENΤADO:

Libertad Personal.

DEPENDENCIA:

Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

Al secretario de Seguridad Pública de Municipio de Aguascalientes se le recomendó girar instrucciones a quien corresponda para que se instruya a los policías señalados como responsables que su actuación como integrantes operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, en todo momento debe ser apegada a la legalidad.

A la persona titular de la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, se le recomendó girar instrucciones a quien corresponda para que se agregue copia de la presente resolución al expediente personal de los policías señalados como responsables, con el objeto de que se deje constancia de las violaciones a los derechos humanos que cometieron en perjuicio del quejoso.

A los policías señalados como autoridades responsables se les recomendó que al realizar la detención de una persona verifiquen se cumpla con los requisitos previstos en los artículos 14, párrafo segundo, 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 567 apartado B fracción VII del Código Municipal de Aguascalientes y demás ordenamientos legales.

A un policía responsable se le recomendó cumplir con la obligación contenida en el artículo 108 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Aguascalientes, por lo que deberá especificar de manera detallada los hechos que motivaron la detención de la persona que pone a disposición.

RECOMENDACIÓN**11/2024****HECHOS:**

Un hombre mayor de edad narró que el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós durante el operativo alcoholímetro que se ubicó en la avenida Adolfo López Mateos y la calle Josefa Ortiz de Domínguez fue detenido por personas servidoras públicas de la Dirección de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes y durante el proceso de detención lo tiraron al piso y lo patearon en diferentes partes del cuerpo.

DERECHO VIOLENΤADO:

Integridad Personal.

DEPENDENCIA:

Dirección de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

Al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes se le recomendó sancionar al policía señalado como autoridad responsable con una amonestación, toda vez que la afectación a los derechos humanos del quejoso implicó el incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 567 apartado C fracción XVI del Código Municipal de Aguascalientes y de acuerdo con el artículo 579 del ordenamiento citado las conductas contenidas en el apartado C del artículo 567 se consideran faltas leves que pueden ser sancionadas con amonestación o arresto. También recuerde al policía que incumplió obligaciones previstas en el Código Municipal de Aguascalientes, que al tener personas detenidas bajo su custodia tiene la obligación de velar por la integridad física de las mismas, toda vez que se encuentran bajo su más estricta responsabilidad desde el momento de la detención hasta la recepción final de la puesta a disposición ante la autoridad competente.

A la persona titular de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Aguascalientes se le recomendó realizar procedimiento de investigación para identificar a las dos oficiales de policía que agredieron físicamente al quejoso en el operativo alcoholímetro que se realizó el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós en la avenida Adolfo López Mateos y calle Cosío en la ciudad de Aguascalientes, y una vez identificadas se consigne la investigación a la Comisión de Honor y Justicia para que aplique sanción a las mismas.

A la persona titular de la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Aguascalientes se le recomendó girar instrucciones a quien corresponda para que se agregue copia de la presente resolución al expediente personal del policía señalado como autoridad responsable, para que se deje constancia de la violación a los derechos humanos que cometió en perjuicio del quejoso.



RECOMENDACIÓN

12/2024

HECHOS:

Dos mujeres trans mayores de edad narraron que el veintisiete de marzo de dos mil veintidós, fueron detenidas por policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, una vez en la Dirección de Juzgados Cívicos al proporcionar sus datos en ventanilla, el oficial de policía encargado le solicitó a una de ellas le proporcionara su nombre “de niño” no obstante que la persona previamente se había identificado con el nombre de mujer que legalmente le corresponde. Al pasar con los Jueces Cívicos les informaron que estaban acusadas de “comercio carnal”, cuando una de ellas cuestionó a la Jueza dónde estaba la persona que las acusó, aquella la ignoró y cuando fueron trasladadas a las celdas el oficial custodio las “toqueteó”.

DERECHOS VIOLENTADOS:

Libertad personal, seguridad jurídica, derecho de las personas detenidas a recibir alimentos, igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, al trato digno y al ejercicio del derecho a la libertad sexual.

DEPENDENCIAS:

Secretaría de Seguridad Pública y Dirección de Juzgados Cívicos, ambos del Municipio de Aguascalientes.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

Al secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes se le recomendó prever que las personas internas en el Centro de Detención Preventivo Municipal reciban alimentos al menos tres veces al día y conforme a sus facultades legales gestione o promueva lo necesario para reformar el artículo 118 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Aguascalientes a fin de suprimir de dicha disposición el término de doce horas a partir de que la persona quede detenida para que le suministren alimento, siendo lo adecuado que señale que los alimentos los debe recibir tres veces al día en las horas habituales que se brindan, es decir, desayuno, comida y cena, sin que exista una condición de tiempo que la persona interna deba cumplir.

Al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes se le recomendó capacitar a la oficial de policía señalada como autoridad responsable en temas de derechos humanos específicamente el derecho a la libertad personal y su regulación en el ámbito nacional e internacional; constreñir a la citada policía para que su actuación se apegue al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se abstenga de ordenar o realizar la detención de personas sin cumplir con los requisitos en el citado artículo. También cumpla con la obligación de prevista en el artículo 108 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Aguascalientes por lo que deberá informar a la o el Juez Cívico de forma detallada todo lo relacionado con la detención.

A la persona titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, se le recomendó realizar procedimiento de investigación a una Jueza Cívica y tres oficiales custodios de la Dirección de Juzgados Cívicos.

A la persona titular de la Dirección de Juzgados Cívicos del Municipio de Aguascalientes se le recomendó:

Vigilar que las personas internas en el Centro de Detención Preventivo Municipal reciban alimentos al menos tres veces al día.

Verificar que la actuación de las y los Jueces Cívicos, en específico de la Juez señalada como autoridad responsable cumpla con lo señalado en el artículo 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que en los documentos en los que resuelvan la situación jurídica de las personas infractoras establezcan las razones o motivos por los cuales consideren que la conducta se adecuó a las faltas administrativas.

Constríña a la Jueza Cívica señalada como responsable para que apegue su actuación a lo señalado en el artículo 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al momento de resolver la situación jurídica de las personas que pongan a su disposición. Asimismo, garantice a las personas internas el derecho a recibir alimentos al menos tres veces al día.

Gire instrucciones a quien corresponda, para que el personal adscrito a esa Dirección se refiera a las personas de acuerdo a la identidad de género que hayan adoptado, ya que en la mayoría de los casos es visible desde un primer momento percibir si han adoptado el género de mujer o el género de hombre.

Se capacite a la Jueza Cívica y a las y los oficiales custodios señalados como autoridades responsables en materia de derechos humanos para la población LGBTTIQ+, en particular de la población trans, sus derechos y las obligaciones que como persona servidora pública tiene de respetarlas. Lo anterior con fundamento en el artículo 11 fracción VI de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Aguascalientes.

Verificar que la actuación de las y los oficiales custodios, en específico de uno de los señalados como autoridades responsables cumpla con lo señalado en el artículo 33 fracción I del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Aguascalientes que establece que la guardia y custodia de las personas en detención desde el momento de su ingreso hasta el momento de su liberación, se realizará respetando siempre y en todo momento su dignidad y derechos humanos.

A la persona titular de la Dirección de Capital Humanos de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Aguascalientes se le recomendó agregar copia de la resolución con recomendación al expediente personal de las y los servidores públicos señalados como autoridades responsables para que se deje constancia de las violaciones a los derechos humanos que cometieron en perjuicio de las quejas.

A la Jueza Cívica señalada como autoridad responsable se le recomendó que al resolver la situación jurídica de las personas que le son puestas a disposición, asiente en el documento correspondiente las razones o motivos de sus determinaciones en términos del artículo 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, garantice el derecho de las personas internas en el centro de detención municipal a recibir alimento tres veces al día.

A la oficial de policía señalada como autoridad responsable se le recomendó que al realizar la detención de una persona verifique que se cumplan los requisitos exigidos por los artículos 14, segundo párrafo y 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales. Al poner a una persona a disposición de las o los Jueces Cívicos especifique de manera detallada los hechos que motivaron la detención y que presenció de forma personal y directa, es decir, que le consten. Lo anterior es de gran importancia porque los hechos que manifieste son tomados en cuenta por la o el Juez Cívico para resolver la situación jurídica de la persona detenida.

A la Jueza Cívica y las y los oficiales custodios señalados como autoridades responsables se les recomendó que en lo subsecuente apeguen su actuación a lo establecido en los artículos, 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 21 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 6 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, por lo que deberán de dirigirse

a las personas de acuerdo a la identidad de género que hayan adoptado.

A un oficial custodio señalado como autoridad responsable se le recomendó en lo subsecuente apegar su actuación a lo indicado por el artículo 33 fracción I del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Aguascalientes que establece que la guardia y custodia de las personas en detención desde el momento de su ingreso hasta el momento de su liberación, se realizará respetando siempre y en todo momento su dignidad y derechos humanos.



RECOMENDACIÓN

13/2024

HECHOS:

Una maestra manifestó que durante el ciclo escolar 2021-2022 fue víctima de actos de violencia en su entorno laboral por parte del personal docente de la Escuela Primaria “Fernando Montes de Oca”, acciones que fueron presenciadas e ignoradas por el director del citado plantel educativo y que repercutieron en su estado de salud al presentar episodios de depresión y ansiedad acompañados de ideas suicidas. Debido a su condición de salud tuvo que acudir a citas médicas dentro de su jornada laboral, las que estuvieron condicionadas por el director a que tenía que dejar a una persona encargada del grupo que tenía a su cargo.

DERECHO VIOLENTADO:

Derecho a la salud y a una vida libre de violencia.

DEPENDENCIA:

Escuela Primaria “Fernando Montes de Oca”.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

A la persona titular de la Dirección de Educación Básica del Instituto de Educación de Aguascalientes se le recomendó que el director de la Escuela Primaria “Fernando Montes de Oca” tome las medidas necesarias que garantizaran la atención de los grupos que eventualmente se quedaran sin maestro; se capacite al personal docente de la citada institución educativa en materia de derechos humanos de las mujeres y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para procurar ambientes laborales libres de violencia y se brinde a la agraviada la atención psicológica necesaria para restablecer su salud emocional.

Al director de la Escuela Primaria “Fernando Montes de Oca” se le recomendó cumplir con la obligación contenida en el artículo 16 fracción XIV del Acuerdo número 96, que establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias para que tome las medidas necesarias que garanticen la atención de los grupos que eventualmente se queden sin maestro y apegue su actuación a lo establecido por los ordenamientos legales en materia de violencia contra la mujer para procurar ambientes libres de violencia de género en el ámbito laboral y docente.

A la persona Titular de la Dirección Jurídica del Instituto de Educación de Aguascalientes se le recomendó girar instrucciones a quien corresponda para que agregue copia de la resolución al expediente laboral del director de la Escuela Primaria “Fernando Montes de Oca” con el objeto de que quede constancia de las violaciones a los derechos humanos que cometió en perjuicio de la agraviada.

**RECOMENDACIÓN****14/2024****HECHOS:**

Una mujer narró que acude de manera frecuente a una tienda denominada "Walmart", sin embargo, cada vez que sale de la referida tienda es abordada por la misma persona de seguridad privada, quien le exige el ticket de compra, acción que considera como ilegal y discriminatoria. El veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno fue detenida por Policías Estatales porque a decir del personal de seguridad privada había sustraído artículos de la tienda sin pagarlos. Una vez que fue trasladada al centro de detención preventivo municipal la Jueza Cívica se negó a proporcionarle su nombre y a que pagara de manera inmediata el monto de la multa con tarjeta bancaria argumentando que no servía la terminal, además de que al momento de resolver su situación jurídica no tomó en cuenta su condición de persona desempleada. También narró que personal de custodia le colocó los aros de seguridad de manera excesiva, aun y cuando no opuso resistencia y le permitieron realizar una llamada telefónica después de tres horas de permanecer detenida.

DERECHO VIOLENTO:

Derecho a la libertad e integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica.

DEPENDENCIA:

Dirección de Juzgados Cívicos del Municipio de Aguascalientes y Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

A la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se le recomendó exhortar al policía señalado como autoridad responsable para que apegue su actuación al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se abstenga de ordenar o realizar la detención de personas sin cumplir con los requisitos previstos en la citada disposición constitucional y demás ordenamientos legales.

A la persona titular de la Dirección de Juzgados Cívicos del Municipio de Aguascalientes se le recomendó verificar la actuación de las y los Jueces Cívicos para que en los documentos en los que resuelvan la situación jurídica de las personas infractoras establezcan las razones o motivos por los cuales consideren que su conducta se adecuó a las faltas administrativas y exhortar a la Jueza Cívica señalada como autoridad responsable para que apegue su actuación al artículo 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al momento de resolver la situación jurídica de las personas que pongan a su disposición.

A la persona titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado se le recomendó girar instrucciones a quien corresponda para que se agregue copia de la resolución al expediente personal del policía señalado como autoridad responsable con el objeto de que se deje constancia de las violaciones a los derechos humanos que cometió en perjuicio de la persona agraviada.

A la Jueza Cívica señalada como autoridad responsable se le recomendó que al resolver la situación jurídica de las personas que le son puestas a disposición, asiente en el documento correspondiente las razones o motivos de sus determinaciones en términos del artículo 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al policía señalado como autoridad responsable se le recomendó que al realizar la detención de una persona verifique si se cumplen con los requisitos exigidos por los artículos 14, segundo párrafo y 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales y al poner a una persona a disposición de las o los Jueces Cívicos especifique de manera detallada los hechos que motivaron su detención.



RECOMENDACIÓN

15/2024

HECHOS:

Un adolescente que cursaba el primer grado en la Escuela Secundaria General No. 16 “Otilio Montaño” en el turno matutino, manifestó que el veinte de mayo de dos mil veintidós la subdirectora le “reclamó” por traer el cabello largo, ya que dicha situación contravenía lo establecido por el reglamento interno, por lo que se sintió “obligado” a cortárselo, pues si no lo hacía leería negado el acceso a las instalaciones educativas, hecho que consideró violatorio de sus derechos humanos.

DERECHO VIOLENTO:

Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

DEPENDENCIA:

Escuela Secundaria General No. 16 “Otilio Montaño”.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

A la persona titular de la Dirección General del Instituto de Educación de Aguascalientes se le recomendó que el contenido de la cédula de inscripción que se aplica en la Escuela Secundaria General No. 16 “Otilio Montaño”, sea revisada por el área jurídica del Instituto de Educación de Aguascalientes, para que no contenga disposiciones que puedan afectar los derechos humanos del alumnado y realizar las gestiones necesarias para que a las personas servidoras públicas de la Escuela Secundaria General No. 16 “Otilio Montaño” se les imparta un Programa Integral de Educación, Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos, en especial de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

A la Subdirectora señalada como autoridad responsable se le recomendó respetar la dignidad y el libre desarrollo del alumnado e inaplicar la disposición contenida en el punto II.10 inciso a) de la cédula de inscripción de la Escuela Secundaria General No. 16 “Otilio Montaño”, hasta en tanto sea revisado por el área jurídica del Instituto de Educación de Aguascalientes.

**RECOMENDACIÓN****16/2024****HECHOS:**

Una mujer narró que su nieto quien padece Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, cursa segundo grado en la Escuela Secundaria Técnica No. 22, que a principios del mes de febrero de dos mil veintitrés una docente que pertenece a la USAER de esa escuela le informó que cambiaría de turno a su nieto supuestamente por orden de la dirección porque estaba en un lugar privilegiado y no lo estaba aprovechando, en cambio había personas estudiantes en el turno vespertino con calificación de diez que merecían estar en el turno matutino. La mujer también manifestó inconformidad porque la directora de la USAER en el mes de marzo de dos mil veintitrés cuando se reunió con ella quedó de informarle los avances de su nieto y a la fecha en que presentó la queja aún no le había informado nada.

DERECHO VIOLENTADO:

A una educación incluyente.

DEPENDENCIA:

USAER No. 3 que apoya a la Escuela Secundaria Técnica No. 22.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

A la directora de la USAER 3, se le recomendó que mediante oficio por escrito le recuerde a la maestra de la materia de Aprendizaje, que todas las acciones que realice como parte del equipo interdisciplinario que conforma la USAER 3 deben estar encaminadas a proteger los derechos humanos de las personas estudiantes y a disminuir las barreras de aprendizaje y participación que aquellas tengan, lo anterior para dar cumplimiento al derecho a una educación incluyente prevista en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 6 fracción II, 28 y 60 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes.

**RECOMENDACIÓN****17/2024****HECHOS:**

Una mujer narró que labora en la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROESPA), que el veintiséis de junio de dos mil veintitrés fue agredida físicamente por un compañero de trabajo, por ello recibió atención médica en el Instituto Mexicano del Seguro Social en donde le dieron incapacidad por dos días, estando incapacitada fue convocada por personas servidoras

públicas de la citada Procuraduría a una reunión para conciliar, en esta reunión su compañero le pidió disculpas y se comprometió a pagar los gastos de su terapia y medicina, en tanto que personal de la PROESPA la trasladaría en vehículo oficial y en horario laboral a recibir las terapias, pero cuando fue a recibir su primer terapia las condiciones acordadas no fueron cumplidas, por lo que decidió hacer caso omiso del citado acuerdo, sin embargo, se realizaron dos reuniones más para tratar de conciliar y culminaron con la suscripción de un convenio. Dijo que en las reuniones participaron entre otras personas, el Director Jurídico y de Dictamen, así como el titular de la Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control, ambos de la PROESPA quienes le manifestaron que si estaba segura de lo que estaba haciendo, ya que su compañero que la violentó tenía familia e hijos y las cosas se le podían revertir, que ella se estaba aprovechando de la situación porque se veía bien y no tenían nada, que comenzaron a comportarse de forma hostil, no le hablan, se siente hostigada y presionada como si ella fuera la culpable.

DERECHO VIOLENTADO:

Derecho a una vida libre de violencia.

DEPENDENCIA:

Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

Al Procurador Estatal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, se le recomendó constreñir al Director Jurídico y de Dictamen de la citada Procuraduría, para que su actuación se apegue a los principios y directrices establecidos en el artículo 6º fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Aguascalientes. También instruir a quien corresponda para dejar copia de la resolución con recomendación en el expediente del Director Jurídico y de Dictamen de la citada Procuraduría a efecto de que quede constancia de la violación a los derechos humanos que cometió en perjuicio de la quejosa.

A la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes, se le recomendó iniciar procedimiento de investigación al Director Jurídico y de Dictamen de la citada Procuraduría por la violación a los derechos humanos de la quejosa específicamente al derecho a una vida libre de violencia.



RECOMENDACIÓN

18/2024

HECHOS:

Un hombre manifestó que el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós fue detenido enfrente de su domicilio, que los dos Agentes Investigadores adscritos a la Fiscalía General del Estado que participaron en los hechos, lo agredieron físicamente durante la detención, en su traslado y en las instalaciones de la Fiscalía.

DERECHO VIOLENTADO:

A la integridad personal.

DEFENSA

DEPENDENCIA:

Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

A la persona titular de la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado, se le recomendó realizar investigación a dos personas servidoras públicas de la Policía de Investigación.

A la persona titular de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado, se recomendó girar instrucciones a quien corresponda para que se agregue copia de la presente resolución al expediente personal de dos personas servidoras públicas de la Policía de Investigación, con el objeto de que se deje constancia de la violación a los derechos humanos que cometieron en perjuicio del quejoso.

A dos personas servidoras públicas adscritas a la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado, se les recomendó que al hacer uso de la fuerza lo realicen en los términos que dispone la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, los artículos 113 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 42 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes. También se les recomendó respetar la integridad física y emocional de las personas detenidas que tengan bajo su custodia, como lo indica el artículo 41 fracción IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.



RECOMENDACIÓN

19/2024

HECHOS:

Una mujer narró que su hijo e hija cursan primer y segundo grado en la Escuela Secundaria General Número 18 en el municipio de Aguascalientes. Dijo que su hija fue objeto de acoso sexual por parte de uno de sus compañeros de salón por lo menos en tres ocasiones, lo que fue informado a la directora de la institución quien no hizo nada para solucionar problema. También narró que su hijo grabó con su teléfono los hechos en donde varias alumnas de la secundaria le reclamaron su conducta al alumno acosador, hecho que no le pareció correcto a la directora quien obligó al alumno a entregarle su teléfono y borró los videos realizados, y posteriormente le impuso una sanción de cuatro días de aislamiento en la biblioteca, sin tener clase de siete y media de la mañana a la una cuarenta de la tarde.

DERECHO VIOLENTADO:

A la seguridad e integridad personal y a la legalidad.

DEPENDENCIA:

Escuela Secundaria General Número 18.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

A la persona titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Educación de Aguascalientes, se le recomendó realizar procedimiento de investigación en contra de la directora de la Escuela Secundaria General Número 18.

A la directora de la Escuela Secundaria General Número 18 se le recomendó apegar su actuar a las obligaciones y lineamientos establecidos en los artículos 3 y 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 73 de la Ley General de Educación; 74 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y 42 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar en el Estado de Aguascalientes, para que sea más cuidadosa con las infancias e implementar las medidas que sean necesarias para evitar repetición de los hechos violatorios de sus derechos humanos.

A la persona titular de la Dirección Jurídica del Instituto de Educación de Aguascalientes, se le recomendó girar instrucciones a quien corresponda para que se deje copia de la presente resolución en el expediente personal de la directora de la Escuela Secundaria General Número 18 con el objeto de que se deje constancia de las violaciones a los derechos humanos que cometió en perjuicio de las personas quejas.

ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD

Cuando de las constancias que integran el expediente de queja se desprende que la actuación de la persona o personas servidoras públicas municipales o estatales en contra de quienes se interpuso la queja actuaron apegado a la legalidad o no constan pruebas suficientes para comprobar la violación a los Derechos Humanos, se emite una resolución que tiene por nombre acuerdo de no responsabilidad, conforme lo señala el artículo 66 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Aguascalientes. A continuación, se enuncian los acuerdos de no responsabilidad emitidos siendo estos en los expedientes 159/2022, 269/2022, 436/2022 y 106/2024. Los dos primeros se iniciaron con motivo de quejas presentadas en contra de personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Dirección de Juzgados Cívicos, ambos del Municipio de Aguascalientes, el tercero corresponde a personal de la Escuela Secundaria General Número 6 “José Guadalupe Posada” y el último expediente se refiere a integrantes operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Emitida la resolución con recomendación, la Comisión da seguimiento al cumplimiento por parte de las personas servidoras públicas a quienes se dirigió y de las constancias de cumplimiento se da vista a las personas quejas,

en caso de que éstas últimas no estén de acuerdo con lo manifestado por las personas servidoras públicas, tienen el derecho a presentar el Recurso de Impugnación correspondiente.

Actualmente se tienen **84 recomendaciones en seguimiento** con **368 puntos recomendatorios** a los que se les da seguimiento de manera individualizada; durante el periodo que se informa, se han logrado cumplimentar 116 puntos recomendatorios.

Sobre las Recomendaciones del 2024, se emitieron **19 recomendaciones** con **102 puntos recomendatorios** de los cuales **10 se han cumplido** y **92 siguen en trámite**.

4 GESTIÓN

IV. GESTIÓN

El fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos es una de las tareas permanentes del propio organismo a través del fortalecimiento de sus estructuras, organización y procesos internos, de la mejora de prácticas administrativas y el manejo eficiente y transparente de los recursos.

Se han implementado herramientas novedosas; **"La Ombudsmóvil"** que busca que sea este Organismo de Protección a Derechos Humanos el que **se acerque a las personas** que por territorio se encuentran más alejadas de los servicios en general y en específico de la Comisión, en el periodo que se informa, **la ombudsmóvil recorrió los 11 municipios del Estado.**

En el periodo que se informa, se ha mantenido una **capacitación continua** para las personas que trabajan en la Comisión, orientada a fortalecer sus conocimientos técnicos, talentos y capacidades; buscando que impacte de manera positiva en la mejora de los servicios que desde la Comisión se brindan a la sociedad.

Se destaca que la cantidad de personas que se atienden en la Comisión, solamente con acciones de **protección y defensa han aumentado significativamente durante los últimos tres años.**

En el periodo que se informa se atendieron **2,593** personas a través de **asesorías, gestiones y quejas**, lo que en comparación con el año anterior representa un aumento de **20 por ciento**; en cuanto a la promoción de derechos humanos se atendieron **67, 060** personas lo que en comparación con el



año anterior representa un aumento del **0.42** por ciento.

En atención a ello se continuó trabajando para eficientar los procesos de protección y defensa que buscan la solución más inmediata posible, utilizando la herramienta de la gestión la que al tiempo de que resuelve el acceso o protección de los derechos humanos de las personas usuarias, permite el diálogo de las autoridades con la sociedad para ello se mantiene una comunicación efectiva con las autoridades municipales y estatales lo que ha permitido incrementar significativamente en los últimos tres años las gestiones que desde esta Comisión se emprenden y que han logrado proteger los derechos humanos de las personas, en el año que se informa, en 450 ocasiones.

Por primera vez, la Comisión de Derechos Humanos tiene un **personaje que le representa**, se llama “**Comi**”, y se ha utilizado con mucho éxito en las labores de difusión de los derechos humanos y de la propia Comisión.

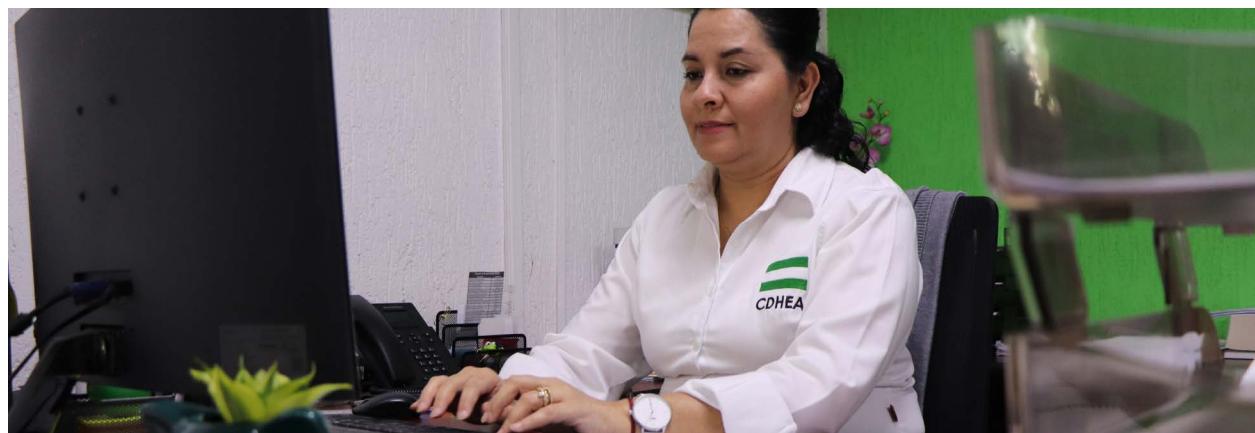
Se pudieron impactar a **256,569** personas a través de los mecanismos de difusión utilizados en redes sociales como **Facebook, Instagram, Threads, LinkedIn y YouTube**.

IV.I EJERCICIO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS

El presupuesto que se asigna a la Comisión se ha ejercido de manera responsable y se le ha dado la mayor transparencia a través de los mecanismos dispuestos para ello como la Contabilidad Gubernamental, Auditorías, entre otros; el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable SEVAC, con alto nivel de cumplimiento ya que **en las evaluaciones hechas a la Comisión del periodo que se informa se obtuvo un 100% de cumplimiento**.

Para el ejercicio fiscal de 2024 el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, autorizó a esta Comisión un presupuesto de \$22,887,800.00 (Veintidós millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$22,692,000.00 (Veintidós millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) corresponde a recursos que aporta la Federación a través de la Secretaría de Finanzas del Estado y la cantidad de \$195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) corresponde a ingresos propios presupuestados.





Dicho presupuesto fue distribuido para su ejercicio de conformidad con el clasificador por objeto del gasto en los capítulos e importes que a continuación se indican:

Capítulo	Nombre del Capítulo	Importe	Porcentaje
1000	Servicios personales	\$ 20,824,000.00	90.98%
2000	Materiales y suministros	335,643.40	1.47%
3000	Servicios generales	1,633,656.60	7.14%
4000	Ayudas y subsidios	9,500.00	0.04%
5000	Bienes muebles, inmuebles, intangibles	85,000.00	0.37%
	Total	\$ 22,887,800.00	100.00%

Con la aprobación de la Secretaría de Finanzas se incorporó al presupuesto de 2024 el remanente de ejercicios anteriores en cantidad total de \$2,302,973.49 (Dos millones trescientos dos mil novecientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.) quedando así un presupuesto total en cantidad de \$25,190,773.49 (Veinticinco millones ciento noventa mil setecientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.), mismo que fue distribuido bajo los principios de responsabilidad, eficacia, eficiencia y racionalidad, y se integra como a continuación se indica:

Capítulo	Nombre del Capítulo	Importe	Porcentaje
1000	Servicios personales	\$20,824,000.00	82.66%
2000	Materiales y suministros	\$889,143.40	3.53%
3000	Servicios generales	\$2,851,156.61	11.32%
4000	Ayudas y subsidios	\$9,500.00	0.04%
5000	Bienes muebles, inmuebles, intangibles	\$616,973.48	2.45%
	Total	\$25,190,173.49	100.00%

Durante los 11 meses que se informa (del 1 de enero al 30 de noviembre de 2024), el presupuesto que se ejerció fue de \$18,257,929.57 (Dieciocho millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 57/100 M.N.), lo cual representa el 72% del total del presupuesto tal y como se muestra a continuación:

GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO 2024	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024	TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO (A NOVIEMBRE)	AVANCE EN %
Servicios Personales	\$ 20,824,000.00	\$ -	\$ 20,824,000.00	\$ 16,135,220.77	77%
Materiales y Suministros	\$ 335,643.00	\$ 638,500.00	\$ 974,143.00	\$ 282,600.57	29%
Servicios Generales	\$ 1,633,657.00	\$ 1,217,500.01	\$ 2,851,157.01	\$ 1,616,015.05	57%
Subsidios y Ayudas	\$ 9,500.00	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 9,488.98	100%
Bienes Muebles	\$ 85,000.00	\$ 446,973.48	\$ 531,973.48	\$ 214,604.20	40%
TOTALES	\$ 22,887,800.00	\$ 2,302,973.49	\$ 25,190,773.49	\$ 18,257,929.57	72%

Cabe hacer mención que no se muestra el que se ejerce en el mes de diciembre de 2024.

Para mejorar y solucionar las funciones primordiales de esta Comisión se efectuaron adquisiciones de forma responsable y de acuerdo a la normatividad aplicable como lo fueron: la adquisición para el equipamiento de las oficinas como lo fue la compra de aires acondicionados, mobiliario, equipo de cómputo para el personal de esta Comisión y las aplicaciones necesarias para el desempeño de las funciones del Organismo, entre otras.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y RESULTADOS DE LAS REVISIONES DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE LA ARMONIZACION CONTABLE, SEVAC.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes lleva a cabo evaluaciones trimestrales para verificar que se cumpla con la Armonización Contable, dichas evaluaciones se conocen como SEVAC **“Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable”** y se integran de evaluación de: registros contables, registros presupuestarios, registros administrativos, transparencia y difusión de la información, así como obligaciones del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Guber-



namental de las cuales **esta Comisión obtuvo el 100 por ciento de cumplimiento en todas las evaluaciones realizadas durante el periodo que se informa** como se muestra a continuación:



del 22 de enero al 15 de marzo de 2024

Se llevó a cabo la cuarta evaluación 2023
obteniendo el **100% de cumplimiento** en dicha evaluación.



Del 22 de abril al 12 de junio de 2024

se llevó a cabo la primera evaluación 2024
obteniendo el **100% de cumplimiento**



Del 22 de julio al 11 de septiembre de 2024 se llevó

a cabo la segunda evaluación 2024
obteniendo el **100% de cumplimiento**



Del 14 de octubre al 13 de diciembre de 2024

se llevó a cabo la tercera evaluación 2024
obteniendo el **100% de cumplimiento**

RENDICION DE CUENTAS Y AUDITORÍAS

Se atendió y dio trámite a la **Auditoría de Participaciones 2023 llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación**, la cual tiene como objetivo verificar que los recursos otorgados hayan sido destinados a cumplir con las metas y objetivos de la Comisión de acuerdo con la normatividad aplicable, de la cual el día 04 de diciembre de 2024 fue notificado el **informe individual** de auditoría mismo que fue emitido **Sin Observaciones** para esta Comisión.

También se continúan con el proceso de atención a las Auditorías de Participaciones de los ejercicios 2018 y 2022 llevadas a cabo por la Auditoría Superior de la Federación.

ADQUISICIONES

Para mejorar y solucionar las funciones primordiales de esta Comisión se efectuaron adquisiciones de forma responsable y de acuerdo a la normatividad aplicable como lo fueron la adquisición de equipo de cómputo, de licencias para los mismos y entre otras cosas, los insumos de operación.



CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Durante el periodo que se informa, esta Comisión cumplió en su totalidad dos recomendaciones del SESEA, lo que colocó a la Comisión en verde al considerar que se ha cumplido a cabalidad con todo lo que se ha recomendado desde esa SESEA:

Se cumplió la recomendación REC-CC-SESEA-2023.07-03 en la que se recomendó desde el año 2021 que la Comisión debería hacer modificaciones en cuanto a las unidades del Órgano Interno de Control, recomendación que fue aceptada en ese mismo año y estaba pendiente de cumplimiento, por lo que durante el año que se informa, con aprobación del Consejo se hicieron reformas al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos para reformar lo referente a las unidades del Órgano Interno de Control y dar cabal cumplimiento a lo recomendado por el SESEA.

Se cumplió la recomendación REC-CC-SESEA-2023.05-03, la cual fue aceptada en el año 2021 y que se encontraba en proceso de implementación, es por ello, que con la aprobación del Consejo se emitieron los "Lineamientos para la operación del sistema de evaluación de desempeño de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes", publicados en el periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 29 de abril del 2024 con lo que la SESEA dio por cumplido lo recomendado a esta Comisión.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

Conforme a lo establecido por los artículos 62, 70, 74 fracción II y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 49, 55 y 59 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Comisión actualiza puntualmente de manera trimestral, semestral y anual, según corresponda, la información de carácter público para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes y específicas como lo establece la ley. **Durante el 2024 se cumplió en tiempo y forma con el 100% de las actualizaciones de información pública** reflejándose en la Plataforma Nacional de Transparencia y página web de la Comisión.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto al **Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia** del ejercicio dos mil veinticuatro, la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes recibió una calificación del 100%**. Mediante oficio ITEA/DEIP/014/2024, de fecha ocho de mayo dos mil veinticuatro, el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes notificó el inicio de la verificación.

Mediante oficio número ITEA/P/202/2024, del siete de noviembre de dos mil veinticuatro el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes notificó a la Comisión de Derechos Humanos el Dictamen de Cumplimiento, mismo que emitió la Dirección de Evaluación a la Información Pública, y fue aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia mediante sesión ordinaria de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro derivado del Primer Ejercicio de Verificación Censal dos mil veinticuatro con carácter vinculante.

ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Esta Comisión como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ha atendido la totalidad de las solicitudes que se le han formulado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, sistema que integra solicitudes relacionadas con entes locales.

Hasta el momento se cuenta con el registro de 118 solicitudes de información registradas y atendidas de enero a noviembre del año 2024, las que en su totalidad han sido contestadas en forma como lo estipula la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 132.

De las 118 solicitudes que se han atendido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes sólo existió un recurso de revisión en la que la persona usuaria cuestionó ante el Instituto de Transparencia la respuesta que esta Comisión dio a su solicitud, confirmando el Instituto la respuesta de esta Comisión.

CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE INEGI

Durante el año que se informa cumpliendo con la obligación respecto a la máxima publicidad, esta Comisión en colaboración al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, aportó los datos que para el citado Censo correspondieron a la Comisión como el Organismo Local de Derechos Humanos.

IV. II FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



Dentro del periodo que se informa, se ha trabajado en la profesionalización del personal adscrito a este Organismo con el objetivo de brindar una mejor atención a las personas usuarias y contar con las mejores herramientas necesarias para realizar sus funciones, su desarrollo personal y en beneficio de su salud.

Con la colaboración del Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la clínica número 7, se llevó a cabo, en las instalaciones de la Comisión, una jornada de vacunación en donde también se brindó información sobre salud sexual y reproductiva.

Así mismo se capacitó a las brigadas que conforman las diferentes comisiones de primer respondiente, como lo son: búsqueda y rescate, primeros auxilios, seguridad e higiene, prevención y combate de incendios, evacuación, entre otras.

Cabe destacar que en el periodo que se informa 12 **personas trabajadoras de la Comisión tomaron el curso de Legua de Señas Mexicanas** en su **nivel 1**, y 5 acreditaron el **nivel 2** lo que fortalece el servicio que desde la Comisión se brinda a las personas.

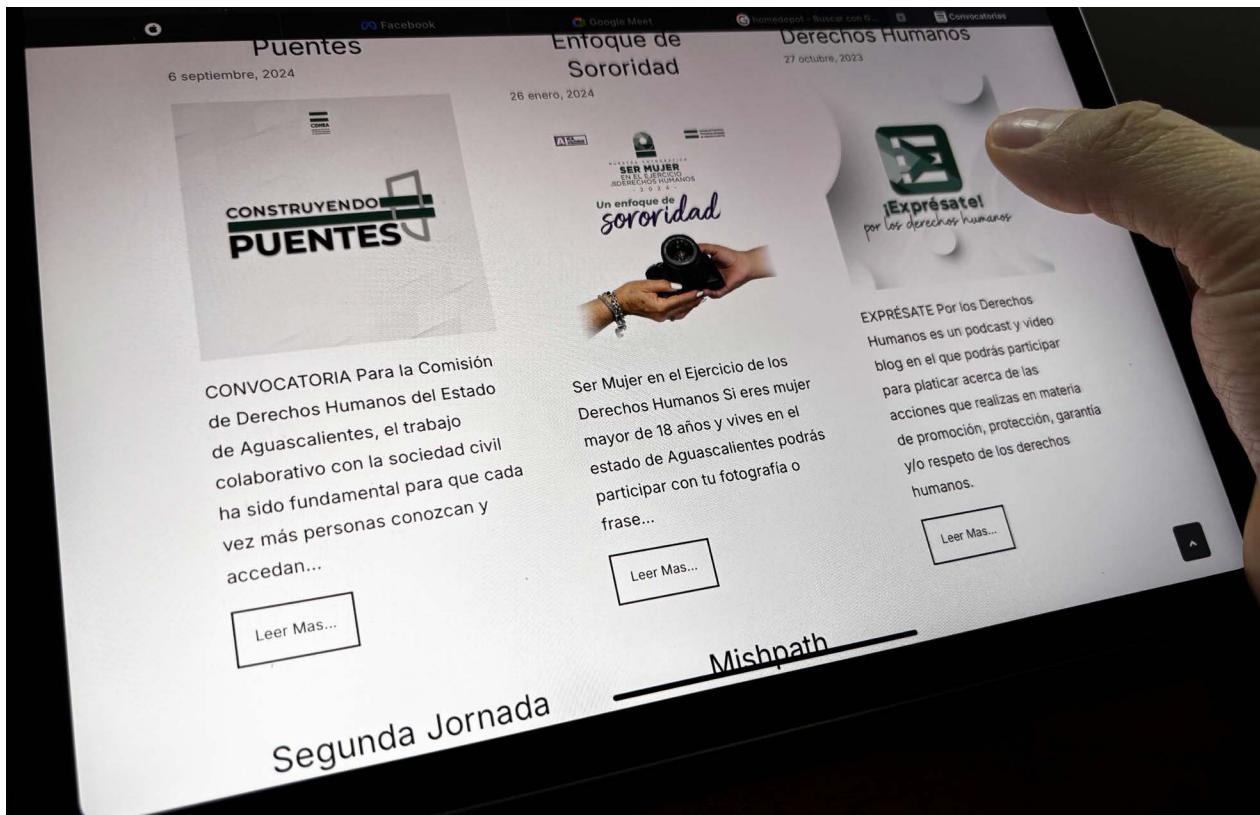
Institución o persona que impartió el curso	Tema	No. de personas de la CDHEA que lo cursaron
ISSSSPEA	Depresión: Síntomas, diagnóstico y tratamiento.	19
	Alimentación saludable en el entorno laboral.	22
	Prevención del suicidio	23
	Uso de extintores	6
	Brigada de primeros auxilios	18
	Brigada de evacuación	4
ISSSSPEA y la CDHEA	Actitud en el trabajo	20
Universidad Judicial del Estado de Aguascalientes	Inteligencia Emocional	30
	La Asistencia Jurídica del Tutor	3
SIPINNA	Delitos sexuales cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes, acciones para su preventión y atención.	4
	Delitos ciberneticos de carácter sexual en agravio de niñas, niños y adolescentes.	2
Mtra. María Eugenia Solís Terán	Atención de primer contacto con perspectiva de género	20
Mtra. Yessica Janet Pérez Carreón	Derechos Humanos de la comunidad LGBTTTIQ+	35
ISSEA	Te queremos vivo	2
IEE	Blindaje electoral	30
Asamblea General de la FIO	Nuevas Tecnologías Inclusivas y Derechos Humanos.	1
Li. Elizabeth Guinea Rivera	El ABC de los Derechos Humanos	20
	Derechos Humanos y Discriminación	31
DIF Municipal de Aguascalientes	Lengua de Señas Mexicana Nivel 1 y 2	17
CEDH Baja California Sur	#Turismo X la Niñez por un Turismo Libre de Trata de Personas en Baja California Sur	1

IV. III MEJORA DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS

Durante el periodo que se informa, se ha continuado mejorando y fortaleciendo prácticas administrativas para eficientar tanto los procesos internos como los servicios que se ofrecen a la sociedad, al mismo tiempo que se van modernizando como el **uso de códigos QR**, la **creación de un micrositio** para la publicación de las convocatorias que tiene esta Comisión, la retroalimentación que sobre los servicios que brindamos de promoción, protección y defensa se realiza sobre el servicio recibido y que se recaba a través de encuestas; la existencia de un buzón en un área accesible que permite a las personas usuarias dejar quejas y sugerencias, la habilitación de la **denuncia electrónica** para el Órgano Interno de Control a través del sitio web de esta Comisión, entre otras.

Durante el año que se informa se recabaron **271 encuestas sobre el servicio de defensa y protección; y 268 sobre el de promoción**, destacando que a través de éstas se recibió una inconformidad sobre la atención recibida, misma que fue turnada para su investigación al Órgano Interno de Control.

Se ha trabajado para tener mejor y mayor presencia en las diferentes plataformas digitales, buscando socializar los textos informativos sobre derechos humanos y los propios servicios de la Comisión.



En cuanto al **control documental y archivos**, se siguieron realizando tareas fundamentales para optimizar la gestión y preservación de los documentos almacenados. Estas acciones incluyen el inventario del almacén, la homologación del etiquetado de cajas, la reorganización de las cajas de acuerdo al año y su posición en el almacén, además de que el grupo interdisciplinario en materia de archivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes ha sesionado con regularidad.

Se actualizó la Comisión de Seguridad e Higiene, se actualizaron y fortalecieron las Brigadas, capacitándolas y dotándolas de los equipos necesarios para sus funciones.

En el transcurso del año 2024, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes llevó a cabo una importante actualización en su infraestructura de telecomunicaciones con el objetivo de mejorar la conectividad, optimizar el flujo de trabajo, y garantizar la seguridad de la información que circula dentro de la institución. Con esta actualización, se instalaron nuevos equipos de telecomunicaciones, que incluyen **Access Points, Router, Switches**, y la creación de redes diferenciadas, tanto **interinstitucionales** como **para personas usuarias**. Además, se renovó el sistema de telefonía, reemplazando equipos obsoletos por soluciones modernas.

La **Unidad de Igualdad de la Comisión**, sesionó con regularidad y entre los acuerdos tomados se implementó una campaña interna de Igualdad de Género para erradicar la normalización de la violencia de género y construir una cultura basada en el respeto y la igualdad al interior de la Comisión.

LA JUNTA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de la Comisión Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, la Junta sesionó con regularidad



durante el año que se informa en **6 ocasiones**, en las que se tomaron acuerdos sobre la **evaluación y capacitación para las personas que laboran en la Comisión**, resaltando que sobre la evaluación anual que prevé la Ley de la Comisión, las personas traba-

jadoras realizaron un curso autogestivo de la Universidad Nacional Autónoma de México, y en cumplimiento de los artículos 89, 90 y 93 de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, la Secretaría Técnica de la Junta informó que todas las evaluaciones aplicadas durante el año que se informa fueron aprobatorias.

IV.IV TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

En este año que se informa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes fortaleció el trabajo interinstitucional como parte fundamental para la promoción, difusión, defensa, protección y el respeto de los Derechos Humanos, así mismo se fortalecieron las acciones de difusión y promoción que permitieron estrechar los lazos de colaboración nacionales e internacionales, buscando que el trabajo colaborativo sume a la cultura de paz, y de respeto a los derechos humanos.

ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO

Se mantiene comunicación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en México, siendo que Jesús Peña Palacios, actual representante, formó parte Congreso Nacional del Derecho al Cuidado que organizó esta Comisión en el periodo que se reporta, en el que participó con un mensaje.



ORGANISMOS NACIONALES

FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

Constituida en el año 1993 se encuentra integrada por los **33 Organismos Públicos de Derechos Humanos en México**, la **FMOPDH** surge a raíz del Sistema Nacional de Protección no Jurisdiccional de los Derechos Humanos con el objeto de fomentar los mecanismos de **trabajo colaborativo** que fortalezcan no sólo a la unidad para la efectiva difusión, promoción y defensa de los Derechos Humanos, sino también para la investigación académica, estudio y observancia de los mismos.

En cumplimiento de las funciones y atendiendo a los objetivos establecidos, la Federación realiza asambleas y reuniones periódicas a las cuales, en calidad de parte integrante, este organismo participa abonando al espíritu colaborativo como elemento fundamental para la protección de los Derechos Humanos y fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos.

Es importante señalar que desde esta Federación las y los Ombudsperson del país, incluida esta Comisión en el periodo que se informa, emitieron pronunciamientos para llamar a la protección y el respeto a los derechos humanos en los estados de Hidalgo y Chiapas.



FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

Cuernavaca, Morelos, a 30 de agosto de 2024.

LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS CONDENA LAS ACCIONES EMPRENDEDAS EN CONTRA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) expresa su más enérgica condena ante los actos de intimidación y amedrentamiento por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) en contra de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH), Ana Karen Parra Bonilla, así como en contra de la titular de la Visaduría General y el titular de la Dirección de Análisis de Contexto de dicha institución, a raíz de la emisión de la Recomendación R-VG-00012-24 dirigida a la UAH.

Derivado de la trascendente labor realizada por la Presidenta Parra Bonilla, a favor de los derechos humanos de la población que reside y transita en el Estado de Hidalgo, tanto ella, como su equipo de trabajo y la misma Institución, han sido objeto de distintos ataques. Por tal motivo, es de nuestro interés hacer un llamado al cese de estas acciones que menoscaban la autonomía institucional.

Para la Federación es evidente que la presentación de denuncias constituye un grave atentado contra la independencia y autonomía de los Organismos Públicos de Derechos Humanos, pilares fundamentales para la salvaguarda de los derechos y libertades de todas las personas en nuestro país.

Los Principios de París establecen los principales criterios que las Instituciones de Derechos Humanos deben cumplir, entre ellos, un mandato amplio para promover y proteger los derechos humanos; pluralismo, que representa todos los aspectos de la sociedad; recursos adecuados y autonomía financiera; libertad para abordar cualquier problema de derechos humanos que surja; cooperar con actores nacionales e internacionales, incluida la sociedad civil.

La capacidad de los Organismos Públicos de Derechos Humanos para garantizar, promover y proteger los derechos humanos depende directamente de su autonomía, por lo que cualquier acción que comprometa o amenace esta independencia, como las emprendidas por la UAH, implica no solo una afectación a su labor, sino que también socava los principios democráticos y el estado de derecho en México.

La FMOPDH considera inaceptable que se lleven a cabo acciones en contra de titulares de organismos públicos y sus equipos de trabajo, derivado del cumplimiento de su mandato.

Las recomendaciones emitidas por los Organismos locales deben ser acatadas a cabalidad. Por ello, nos resulta preocupante que, como resultado de las recomendaciones emitidas por la CDHEH, la UAH recurra a denuncias legales como una forma de intimidar y silenciar a quienes tienen la responsabilidad de supervisar y garantizar la protección de estos derechos. Este tipo de acciones no solo representa un atentado contra la autonomía de una institución, sino un ataque directo a la integridad de las personas defensoras de derechos humanos y, por ende, a los valores democráticos que sustentan nuestra sociedad.

Los Organismos Públicos de Derechos Humanos, como la CDHEH, desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos fundamentales, actuando como garantes de la justicia, la verdad y la equidad social. Atentar contra su autonomía es atentar contra el tejido mismo de nuestra democracia y la confianza que la ciudadanía deposita en las instituciones.

Ante esta situación, la FMOPDH exige a las autoridades competentes el cese de toda acción que utilice el sistema judicial para hostigar a la Presidenta de la CDHEH y de su equipo de trabajo, así como la protección y seguridad de los mismos.

Reiteramos la importancia de que se respete la autonomía de la CDHEH para que pueda continuar desempeñando su labor sin presiones externas ni interferencias que puedan comprometer la imparcialidad y objetividad de su actuar.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso con la protección de los derechos humanos y la defensa de la autonomía de los organismos encargados de garantizar estos derechos. La FMOPDH continuará trabajando de manera incansable para asegurar que ningún intento de coacción o intimidación pueda menoscabar la misión fundamental de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en México.

LIX ASAMBLEA ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS Y CONGRESO DE “SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS”

La CDHEA participó en el Congreso y la LIX Asamblea General Ordinaria de la FMOPDH la cual se llevó a cabo en el estado de Morelos; entre las actividades realizadas durante la Asamblea, las y los Ombudsperson de los diversos estados asistentes establecieron mesas de trabajo en busca de fortalecer las acciones para la defensa, protección, promoción y difusión de los derechos humanos en cada una de las entidades en las que cada quien compartió y explicó sus experiencias y modelos de mejora.



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y CONGRESO “PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRANSVERSALIDAD Y DERECHOS: CONSTRUYENDO UN FUTURO INCLUSIVO”

La Ombudsperson participó en la reunión extraordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y en el Congreso “Personas con Discapacidad, Transversalidad y Derechos: Construyendo un Futuro Inclusivo” que se llevó a cabo en el estado de San Luis Potosí.

FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS. ZONA OESTE

La Federación se organiza por zonas, mismas que se reúnen de manera constante durante todo el año, Aguascalientes pertenece a la Zona Oeste que está

conformada por los estados de: Aguascalientes, Durango, Zacatecas, Colima, Jalisco, Nayarit y Michoacán.



Durante el periodo que se informa la Ombudsperson participó en **3 reuniones de Zona**, una llevada a cabo en Jalisco, con participación vía virtual, otra llevada a cabo en Guanajuato en donde se acordaron líneas de trabajo en conjunto de las y los Ombudsperson de la zona y una en el Estado de Nayarit, en donde además se desarrolló el **Seminario Fundamentalista sobre las Instituciones de Derechos Humanos** en donde la Ombudsperson de Aguascalientes, fue **ponente** y abordó el tema de cómo lograr que las instituciones sean más cercanas a la sociedad cada vez.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, a invitación del la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, participó en la reunión de instalación de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.



PRODHEG CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA

La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, por invitación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, asistió a la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y del Día Mundial de las Personas de Talla Baja, evento en el cual **se visibilizaron los retos de la inclusión social y las formas de eliminar las barreras de la desigualdad a través de acciones y estrategias que aseguren la inclusión e igualdad de oportunidades**, además de poder escuchar testimonios compartidos por personas de talla baja tanto en México como en otros países de Sudamérica.



LX ASAMBLEA ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS Y CONGRESO NACIONAL “DERECHO AL CUIDADO” EN AGUASCALIENTES

La ombudsperson de Aguascalientes, Yessica Pérez, y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes fueron anfitriones y sede del Congreso Nacional “Derecho al Cuidado” celebrado el 28 de noviembre donde se congregaron las y los titulares de las Defensorías, Procuradurías y Comisiones de Derechos Humanos de todo el país, se contó con la presencia de la Gobernadora del Estado, los representantes de los poderes Legislativo y Judicial, el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, la Rectora de la Universidad



Autónoma de Aguascalientes y el Presidente de la Federación Mexicana de Derechos Humanos con quienes la Ombudsperson compartió el presídium inaugural.

En el Congreso participaron ponentes nacionales, de sociedad civiles y donde se abordaron temas como el Derecho al Cuidado para las personas trabajadoras en el empleo informal, Sistema de Cuidados experiencias comparadas en la región latinoamericana, Derechos de las infancias y adolescentes en relación con el derecho a ser cuidado, al autocuidado y la coordinación y articulación sectorial para el funcionamiento integral de un Sistema de Cuidados.

El día siguiente, 29 de noviembre tuvo verificativo, también en este Estado la **LX Asamblea Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos**. Durante el desarrollo de la LX Asamblea de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, se eligió a quienes conforman el comité directivo para los próximos dos años, siendo elegida como Presidenta la Mtra. Ligia Nitche-Ha Rodríguez Mejía, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y como Secretaria General, la Mtra. Yessica Janet Pérez Carreón, lo que representa un compromiso y una responsabilidad en el fortalecimiento de la Federación.

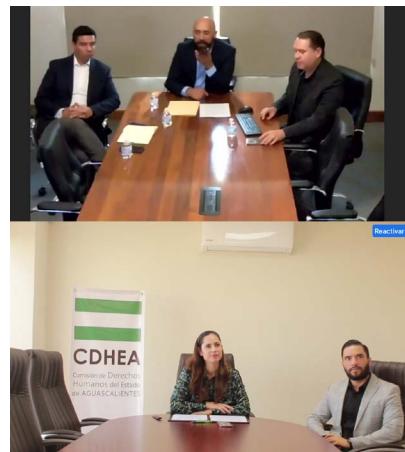


CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Durante el periodo que se informa, se buscó el trabajo colaborativo con otras instituciones de promoción y defensa de los derechos humanos para sumar herramientas que agreguen valor a las actividades que se realizan en beneficio de las personas usuarias, así como también el trabajo coordinado para la defensa de derechos humanos de las infancias.

FIRMA DE CONVENIO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA

Esta Comisión de Derechos Humanos suscribió un convenio de colaboración con la homóloga de Chihuahua, con el objeto de establecer las bases de cooperación relacionadas con la promoción y divulgación de los Derechos Humanos, así como la vinculación interinstitucional, esto mediante la difusión de contenidos audiovisuales de carácter educativo que ha desarrollado aquella Comisión, denominada **“Deni y los Derechos de las niñas y los Niños”**, herramienta que es de gran utilidad para esta Comisión.



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PARA PREVENIR OTRAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS, DENTRO DEL PERÍMETRO, Y DURANTE EL PERÍODO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EN SU EDICIÓN 2024

La garantía de los derechos de las infancias y personas adolescentes es un tema de atención prioritaria, por lo que durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos, a través de la firma del Convenio de Coordinación para la Prevención, Detección, Vigilancia y Supervisión del Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes para Prevenir otras Violaciones a sus Derechos, dentro del Perímetro y durante el Periodo de la Feria Nacional de San Marcos, en su edición 2024, se



establecieron mecanismos en apoyo de diversas instituciones desde los sectores públicos y privados para vigilar y en su caso gestionar de manera inmediata la vulneración de los derechos de las infancias y personas adolescentes.

PARTICIPACION EN DISTINTOS COMITÉS CONSEJOS Y JUNTAS

En la defensa, protección promoción y difusión de los Derechos Humanos, el trabajo colaborativo y conjunto de las instituciones del Estado y sus Municipios, así como la participación activa de la sociedad civil y el diálogo entre todas las personas es fundamental.

Por ello durante el periodo que se informa, esta Comisión asistió y participó en las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias de los diferentes Sistemas, Consejos, Comisiones, Comités y Mesas de Trabajo de los que la Comisión forma parte y a los que es invitada con el afán de participar activamente para la mejora e implementación de prácticas respetuosas de los derechos humanos.

ASAMBLEAS PLENARIAS DE LA MESA CIUDADANA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE AGUASCALIENTES Y MESA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y CORRUPCIÓN DE MENORES

REUNIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LOCAL DEL ACNUR EN MÉXICO

A invitación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en Jesús María se desarrolló la reunión del Programa de Integración Local del ACNUR en México en la cual la CDHEA participó en trabajo colaborativo con autoridades para el análisis de los resultados del Programa de Integración Local en el Bajío.

TOMA DE PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA RED DE MEDIADORES, CONCILIADORES Y FACILITADORES CERTIFICADOS EN AGUASCALIENTES A.C.

Se acompañó a la Presidenta de la Red de Mediadores, Conciliadores y Facilitadores Certificados en Aguascalientes A.C. Donde se estrecharon lazos de cooperación y capacitación en materia de Conciliación.

Con el objetivo de contribuir en la generación de paz social y consolidar la cultura para la paz que requiere el Estado, mediante la difusión, promo-

ción y aplicación de los medios alternativos de solución de conflictos.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUD EN EL CABILDO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES

La Presidenta de la Comisión dio una conferencia donde se abordaron temas relacionados con derechos humanos y se reiteraron los servicios que el Organismo ofrece de manera gratuita.

CONMEMORACIÓN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Personal de la CDHEA, asistió al evento para conmemorar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad llevado a cabo por el DIF Municipal, durante el cual se visibilizó y concientizó sobre la discapacidad y la inclusión en Aguascalientes, así como también se llevaron a cabo diversos números artísticos como canto y baile.

COMISIÓN ESTATAL DE BIOÉTICA

En calidad de integrantes, se asistió a las tres sesiones de la Comisión Estatal de Bioética, en los meses de febrero, mayo y septiembre, desde la cual, diversos temas referentes a la cultura bioética en el Estado fueron analizados con perspectivas multisectoriales manteniendo la vinculación con el acceso al derecho a la salud.

SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES

CONSEJO DE TUTELAS DEL DIF ESTATAL

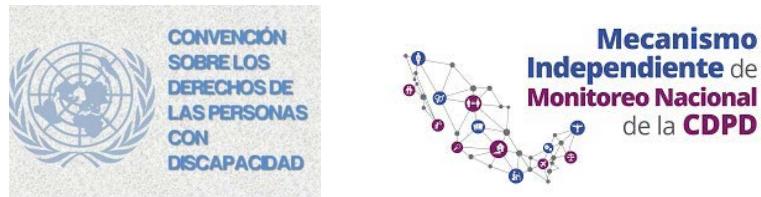
La Comisión participa como integrante del Consejo de Tutelas del DIF Estatal, reforzando el compromiso institucional con los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado.



CONSEJO CONSULTIVO PROFECO

Durante el año que se informa como integrantes del Consejo Consultivo de Consumo se participó en las tres mesas de trabajo para difundir y defender los derechos de las personas consumidoras en colaboración con las Cámaras de Comercio Estatal y la Procuraduría Federal del Consumidor.

CONSEJO GENERAL DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CNDH)



JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL 2024 DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

En el trabajo interinstitucional se logró concretar el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas, mismo que se ha de aplicar en el Estado de Aguascalientes, a fin de atender esta problemática que lastima a la sociedad y lograr salvaguardar los derechos humanos de todas las personas.

COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024 DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES



INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES



ASISTENCIA A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA

Con la presencia de conferencistas internacionales, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes en colaboración con el Sistema DIF Estatal llevó a cabo la Conferencia Internacional en Conmemoración del Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana, la cual ha tenido aún más presencia e inclusión en distintos medios e instancias, así como una difusión mayor sobre su aprendizaje, siendo esto un gran avance para la comunidad sorda en México.



“REFLEXIONES EN LA GESTIÓN DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN DERECHOS HUMANOS” POR LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS

Convocadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Asociación Latinoamericana de Archivos y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, analizaron el uso de la inteligencia artificial con sus bondades y la protección de datos sensibles de los expedientes de quejosos.

CONVERSATORIO SOBRE LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA EXPLORACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Personal de esta Comisión participó en esta sesión en línea donde se establecieron directrices y políticas públicas para prevenir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, así como generar vínculos interinstitucionales entre organismos públicos que tengan como parte de sus funciones la protección de la niñez.

“71 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

La Ombudsperson asistió a la conmemoración del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres. Fue 1953 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional que otorgó a las mujeres el derecho a votar y ser electas en elecciones federales, momento que marcaría la historia de la vida política de nuestro país.



TRABAJO COLABORATIVO CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE BASE COMUNITARIA

Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes es prioridad estar en contacto con las organizaciones de la sociedad civil, pues a través de las mismas se logra una mejor coordinación para atender temas prioritarios sobre los Derechos Humanos de la personas, pues muchas veces las organizaciones de la sociedad civil son el primer contacto.

POSADA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER (AMANC)

Con el objetivo de difundir los derechos de la niñez y adolescencia, personal de la Comisión atendió la invitación realizada por la Asociación Civil “AMANC” para acudir a la posada que realizaron para niñas y niños de la asociación, en donde además de hablarles sobre sus derechos y el acceso a los mismos, les fueron entregadas pelotas con el nombre de un derecho distinto impreso en cada una de ellas con la finalidad de concientizar y difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes en Aguascalientes a través del juego.

PRESENTACIÓN OFICIAL DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS EN SEXOLOGÍA DE AGUASCALIENTES A.C, COLSEX

Se acompañó a la asociación civil, en la toma de protesta de la Directiva, estrechando lazos de vinculación para el trabajo colaborativo en materia de derechos sexuales y reproductivos.

CELEBRACIÓN DEL 10 ANIVERSARIO DE BRAZOS UNIDOS CON FRONTERAS HERMANAS, AC

Después de 10 años de trabajo continuo, la asociación civil rememora los logros y las personas que le han apoyado en su trayectoria. Durante la reunión, la Ombudsperson del Estado de Aguascalientes, Mtra. Yessica Janet Pérez Carréón, compartió la importancia del respeto y la protección a los Derechos Humanos de todas las personas y los de las personas en movilidad.

GUERREROS AGUASCALIENTES “SIN MIEDO A JUGAR”

A invitación de Guerreros Aguascalientes “Sin miedo a jugar”, la Presidenta de esta Comisión asistió a la presentación del corto “sin miedo a jugar” que muestra el juego de fútbol para personas ciegas débiles visuales, presentación que se hizo en el 12º aniversario de la asociación civil de Ciegos Deportistas.



CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ABOGADO

En el marco del día del abogado, el Congreso Estatal de la Abogacía de Aguascalientes distinguió con un reconocimiento a la Mtra. Yessica Janet Pérez Carréon por su apoyo a la comunidad jurídica y por su dedicación al trabajo, Reconocimiento “Lic. Adolfo López Mateos”.



ENTREGA DE APOYOS, “POR TI Y POR ELLAS, A.C.”

A invitación de la asociación civil “Por ti y por ellas” la Presidenta de la Comisión asistió a la entrega de kits de prótesis, brasier especial y mangas de compresión Entrega de Apoyos, “Por ti y por ellas, A.C.” beneficiando a mujeres con cáncer de mama; también se acompañó a la Asociación a las actividades que de concientización y entrega de apoyos realizaron.



YO LUCHO CONTRA EL CÁNCER A.C. DE ELY LOZANO

Atendiendo a la invitación de colaboración con la asociación civil “Yo Lucho Contra el Cáncer A.C”, la Comisión asistió al evento llevado a cabo por motivo de su 20 aniversario y a las actividades que de concientización y entrega de apoyos realizaron.



PRESENTACIÓN DEL LIBRO MACARIA



La Presidenta de la Comisión participó en la presentación del libro “Macaria González Ibarra. La niña que estremeció el corazón de un pueblo”, de la autora María del Pilar González Peña, el libro trata sobre el rapto, violación y asesinato de la niña Macaria. El contenido tiene relación con la evolución de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, así como los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

CCME FORO ECONÓMICO DE SALUD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias Capítulo Aguascalientes en coorganización con el Instituto de Salud de Estado de Aguascalientes realizaron un Foro de Salud con perspectiva de género en el que la Ombudsperson participó como invitada, se desarrollaron temas como la Salud Digital, Tele Medicina, Innovaciones Tecnológicas en Salud, Afectaciones de los Trabajadores de su Salud Mental y Bienestar por Ansiedad, Depresión y Burnout e Indicadores de salud con perspectiva de género desde la vista médico empresarial.

CONFÍA EN MÍ, SI PUEDO A.C.

La Ombudsperson realizó la visita a esta asociación ubicada en el municipio de Rincón de Romos en donde pudo saludar a sus integrantes, además de fomentar lazos de colaboración y ofrecer los servicios de este organismo, toda vez que dentro de las funciones de esta Comisión está la promoción y difusión de los derechos humanos y fortalecer a las personas con discapacidad.





IV. V CONSEJO CONSULTIVO

Integrantes del Consejo Consultivo

Manuel Alejandro **Gutiérrez Flores**

Silvia Araceli **Solís Luévano**

Ana Cristina **Dávila Peña**

María Teresa Isabel **Martínez Mercado**

Thelma **Ocampo Fuentes**

El Consejo, es el Organismo Colegiado de Consulta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes ya que está integrado por personas especialistas en diferentes áreas de los derechos humanos.

La integración de éste Consejo, tiene una participación muy activa y proactiva para impulsar mejoras administrativas y de operación que redundan en la mejora de los servicios que ofrece la Comisión.

Su participación es de suma importancia para la mejora de la organización interna de la Comisión y sus procesos así como su opinión sobre la problemática de los Derechos Humanos en el Estado, pues como se ha señalado las personas que lo integran son especialistas en diferentes temas por lo que

su opinión siempre suma a una perspectiva más amplia y técnica.

En el periodo que se informa, se han efectuado un total de 11 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias, se han tomado acuerdos que van desde reformas al Reglamento Interno de la Comisión, aprobaciones a lineamientos administrativos, la generación de acuerdos para el funcionamiento y mejoramiento de las actividades. Cada una de las personas consejeras durante el año en curso estuvo comprometida y vigilante en todo momento por la protección, defensa y promoción de los derechos humanos de la sociedad en el Estado de Aguascalientes, desde este Consejo se propuso y se aprobó la Convocatoria Construyendo Puentes que se informó en el presente.

En el mes de octubre la Comisión Legislativa de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Aguascalientes llevó a cabo su sesión ordinaria en las instalaciones de la Comisión donde el Consejo Consultivo de la CDHEA pudo estrechar lazos de cooperación e intercambio de opiniones respecto a los temas de derechos humanos que se encuentran pendientes y en análisis en el H. Congreso con el fin de trabajar y avanzar en conjunto con este Organismo.



Personas colaboradoras de la CDHEA

Yessica Janet Pérez Carreón,

Presidenta

Gerardo Misael Girón Montoya,

Secretario General

Patricia Araceli Sánchez Ortiz,

Coordinadora Administrativa

Raúl Durón González,

Adela Sanchez Rodriguez,

Omar Juárez Aguila
Diana Laura Peralta Aguirre
Cesar Eduardo Ortega López
Laura Ramírez Nájera
Sergio Daniel Reyes Hernández
Catherine Jennifer Solís Beltrán
Abraham Ruffiar García
Andrea Carolina Muñoz Ramírez
Araceli Uribe Ibarra
Maria Elena Santoyo Valenzuela

Carlos Gabriel Sifuentes Castañeda,
Unidad de Difusión
Claudia Rodriguez Loera

Efrén Martínez Collazo,
Seguimiento, Vinculación
y Transparencia
Alejandro Becerril Juárez
Aurora Marisela Olivares Diaz Duran

Elizabeth Guinea Rivera,
Directora de Educación
Maria del Rosario Nájera Cisneros
Maria de Lourdes Alejandre Chávez
Susana Tejeda Velasco

Jackeline Valdez Aldana,
Visitadora General
Patricia García Santana,
Jefa de Proyectos
Anayeli Romo Santoyo
Víctor Arnulfo Lucio González
Diana Giselle Guerrero Castañeda
Joaquín Ordoñez Carmona
Oscar Castillo Pedroza
Fernando Viramontes Vega
Andrea Alejandra Álvarez Martínez
Emanuel Maldonado González
Karla Guadalupe Gutiérrez Muñoz
Guadalupe Nelda Palacios Muñoz
Paulo Cesar Hernández Soto
Alexander Sandoval Lozano
Jorge Alvarado Hernández
Guillermo Esquivel Márquez